

CG662/2009

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL ARDELIO VARGAS FOSADO, LOS CC. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, JAVIER LÓPEZ ZAVALA, DARÍO CARMONA GARCÍA, DIPUTADO DE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA, RESPECTIVAMENTE, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009.

Distrito Federal, 16 de diciembre de dos mil nueve.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

R E S U L T A N D O

I. Con fecha treinta de junio de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con el número CLP/939/2009, signado por el L.A.E. Luis Garibi Harper y Ocampo, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla, a través del cual remitió escrito de queja signado por el Lic. Rafael Guzmán Hernández, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Local mencionado, a través del cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos que considera podrían constituir infracciones a la normatividad electoral federal, mismos que hizo consistir primordialmente en lo siguiente:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

“ ...

HECHOS

1.- Que el día miércoles 13 de mayo del año dos mil nueve en la siguiente estación de radio XEVJP 570 DE A.M. Radio Xicotepec, ubicada en la cabecera municipal de Xicotepec, se transmitió una entrevista al Diputado Local el C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, donde reconoce la entrega de recursos públicos y de los programas sociales de dependencias públicas del Gobierno del Estado como son la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), así anunciaba que iba a seguir entregando en los días del mes de mayo y junio, mencionando en esta entrevista la participación en conjunto del Diputado Carlos Barragán con el Candidato a Diputado Federal del Partido Revolucionario Institucional por el Distrito 01 C. Ardelio Vargas Fosado, a continuación realizó la versión estenográfica, subrayando y resaltando en negritas las declaraciones que tienen hechos importantes de la presente denuncia y que merecen ser investigados cuyo contenido es el siguiente:

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA ENTREVISTA CARLOS BARRAGÁN
EN DIRECTO CON ESPERANZA MENDOZA
RADIO XICOTEPEC
13 DE MAYO DE 2009**

Esperanza Mendoza: Hoy hubo un evento importante.

Carlos Barragán (CB): Hoy hubo un evento muy importante que yo creo que de estos eventos que quisieras que hubiera todos los días o al menos una vez a la semana. Hoy nos visitó aquí en la ciudad de Xicotepec el Licenciado Javier López Zavala y estuvieron ahí presentes los Presidentes Municipales de los ocho municipios del distrito 26, y pues te digo porque da gusto que vengan este tipo de personas como el Secretario, porque nos vinieron a entregar recursos hoy y recursos muy importantes, recursos para las escuelas, recursos de empleo temporal también para las comunidades, a muchos comités hoy se les entregaron cheques para que se genere empleo, el de las mismas comunidades arreglándoles su camino, arreglando el parquecito de la población y se dieron cheques para el municipio de Pantepec, para Tlaxco, Tlacuilo para Z. Mena, para Xicotepec.

EM: Hubo gente que recibió estos estímulos...

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

CS: Por su puesto hubo muchísimos comités recibiendo sus cheques, este y ha (sic) y dentro de ellos hasta también un apoyo que se les entrego a mis amigos los taxistas, de una agrupación de taxistas que se han organizado y pues por la inseguridad que hay, han decidido tener una base, para desde ahí tener como una central. Para que incluso para cuando pida un taxi.

EM: Para monitorearse

CB: Ellos seguramente se acercaran por acá para que les den el numero a donde les puedan hablar, se van a andar monitoreando para tener una mayor seguridad y le entregó hoy el secretario un cheque de 30 mil pesos para comprar su equipo y todo lo que necesite, también se entregaron recursos de UPP, para rehabilitación de escuelas, para baños, se entregaron recursos para arreglar caminos sacacosechas, por ejemplo, de Tlaxcalantongo estaremos hoy por la tarde con los ejidatarios y este también para centros comunitarios se les entregaron, apoyos también para embalastrado de calles como en el ojite y también algo muy importante de esta gira es que hoy les entregó el Lic. López Zavala a los 8 presidentes municipales recursos muy importantes, los recursos que les entregaron hoy a los Presidentes Municipales fueron de 28 millones de pesos, entonces creo yo que con este dinero que hoy se le entrega, por ejemplo al Presidente de Xicotepec Juan Carlos Valderrábano le entregaron un cheque por más de 5 millones de pesos del ramo 33 para que se pongan a hacer obra pública y también les comunico que hace 15 días también a inicio de semana lunes de hace quince días también se les entregó otro cheque a los presidentes municipales, entonces ellos ahorita tienen recursos para iniciar obras públicas en las colonias y en las comunidades, que les han solicitado al Presidente Municipal ya les entregaron hace quince días y les digo hoy les entregaron cheques de 2.5 millones, de tres millones, a Xicotepec se les entregó un cheque de 5 millones 300 ó 5 millones 400, no tengo el dato bien preciso pero si son más de 5 millones. entonces eso nos da alegría porque creo que ese dinero que hoy se entrega por parte del ramo 33 del Gobierno del Estado y también muchos cheques que hoy se entregaron gracias a gestiones que han hecho los presidentes municipales, y yo por su puesto, que muchos de esos cheques que hoy se entregaron ayer los acordé con el secretario Zavala y hoy me dio gusto a los comités que les hablaron anoche y que hoy se presentaron, ayer, antier este el delegado de SEDESOL Martín Fernández anduvo viendo con su personal a muchos comités para que se presentaran a recibir estos recursos. Y nos da mucho gusto porque esos recursos se convierten en empleo y se convierten en una necesidad menos que hay en una colonia o en alguna comunidad y en estos tiempos que estamos tan difíciles.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

E.M: Es lo que te iba a comentar que si tú consideras en estos momentos de crisis es una ayuda a lo mejor suficiente o no?

C.S: Suficiente no pero buenísima 28 millones para el distrito yo creo que son excelentes ¿no? Apenas platicaba con una señora que vendía gorditas en una escuela en los recreos y me decía Carlos no tengo dinero porque lo de las clases que se pararon entonces creo que esta contingencia nos perjudicó bastante, yo creo más de lo que podíamos esperar en la tele vemos que perjudicó al turismo pero no, es una cadena grandísima de muchos servicios que conllevan o que tienen relación indirecto al turismo pero a mucha gente entonces esto hoy que no hay cosecha de café, hoy que no hay corte de naranja. hoy que son tiempos de sequías porque no ha llovido pues imagínate en el campo la gente no tiene que hacer no tiene trabajo y traer recursos de empleo temporal, traer recursos de UPP, darles a los presidentes municipales recursos del ramo 33 pues sin duda se habrán de empezar a generar empleos en todo el distrito.

E.M: Bien entonces se entregaron estos recursos cada presidencia municipal decidirá cómo se administran o ya vienen asignados.

C.B: Muchos vienen asignados los que se les entregaron a los comités ya saben para obra en específico y los que se le entregaron al Presidente Municipal, el presidente municipal define en su COPLADEMUN, ellos definen con los comités de las colonias y de las comunidades en qué se van a emplear el ya seguramente los presidentes municipales ya tienen organizado qué obra pública van hacer en este año 2009 y estos recursos que hoy se recibieron es ya para aplicarse ya, pero lo define el coplademun (sic) que lo preside el Presidente Municipal.

E.M: Y bueno con respecto al trabajo legislativo que has estado realizando ¿qué le puedes informar a nuestro auditorio?

C.B: Pues mira hemos tenido bastantes reuniones en Puebla porque estamos a punto de sacar la Ley de Seguridad Pública, es una ley importante que nos conviene a todos los Poblanos, porque ya que la que tenemos es una ley que le falta muchísima actualización y bien dice que en el Congreso de la Unión los Diputados Federales aprobaron una Ley de Seguridad Pública Federal entonces hoy la estamos adecuando se han hecho mesas de trabajo donde hemos ido Diputados a proponer a donde la hemos estudiado nos presentaron 3 propuestas diferentes incluso e incluso por partidos diferentes y una por parte del Gobernador y pues ya en ese sentido ya en los próximos días se sacará y también ayer estuvimos en la ciudad de Puebla en el Congreso a las nueve de la mañana platicando con

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

grupos que se han acercado a nosotros, perjudicados por la misma contingencia, por ejemplo los que se dedican a producir carne de cerdo no hombre, les ha perjudicado.

E.M. Muchos en su ignorancia piensan que no pueden comer carne de puerco y se ha dicho hasta el hartazgo que eso no tiene nada que ver.

C.B. Sí es cierto, hay en el estado de Puebla una cantidad grandísima, creo que hay 200 mil animales que ya deberían estar sacando y mandando para los rastros y a México y a otros lugares y pues están parados y los animales ya no engordan más de lo normal y los tienen que andar alimentando porque la gente está parada, muchos canales que incluso teniendo el problema de que frigoríficos que hay, pues ya están muy saturados porque la gente no consume a carne de puerco y nos pidieron un auxilio en qué los podíamos apoyar cómo vamos a hacer una petición ante el Congreso Federal y ante el ante el Gobierno Federal, los de Puebla, nosotros que somos los Diputados locales y estatales cómo hacer nuestras peticiones, fue una reunión muy productiva. estuvo alguien de Xicotepec que es nuestro amigo Alfonso de Vega que él ocupa un cargo dentro del Gobierno, estuvo dando nuestros puntos de vista, estuvimos platicando, después de reunirnos con ellos con los productores de carne de cerdo, después nos reunimos con todos los productores de leche en el estado de Puebla y pues también ellos explicándonos todos los problemas que tienen, que los granos altísimos que no pueden comercializar, no podemos (sic) ser competitivos, y ahí hice yo una intervención en la sesión que tuvimos en comisión, este donde la comisión fue de Desarrollo Rural, entonces en donde les explicarnos que desgraciadamente hoy que andan en campaña los Diputados Federales, algo en lo que deben comprometerse con la gente y yo le pido a toda la gente que están escuchando, que a todos los candidatos que vayan de todos los partidos, que les pidan que al campo se le tiene que meter más lana, más recursos, en el estado nosotros aunque quisiéramos meterle más, al Estado ya nos toca una parte lo que dicen los Diputados Federales y nosotros los diputados distribuimos el que nos dan en educación, salud y todo eso a propuesta del gobernador, pero los Diputados Federales ellos tendrán los próximos, la decisión total de cuántos millones se le tiene que invertir al campo y yo les decía que tienen un campo improductivo, un campo con el exterior, con el extranjero y pues si no le metemos más recursos pues vamos a seguir viendo nuestros campos de la fregada, entonces donde está la gente más pobre es en el campo, donde se necesita la ayuda de los cafetales para que vuelvan a producir y que volvamos a tener esa manta o lona o ese espectacular que estaba en dos caminos, que decía Zihuateutla primer lugar nacional en producción de café por hectárea, hoy pues ve lo que es Zihuateutla, ve lo que es Xicotepec, cuánto café se ha dejada de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

producir?, entonces eso es lo que estamos diciendo ahorita en el Congreso del Estado, nos hemos estado reuniendo para ver incluso temas de empleo, Nos vamos a ver con la Secretaría del Trabajo la próxima semana para ver cuáles son los mecanismos que el Gobernador va a implementar. Uno de los proyectos que sacó para fomentar empleos es lo que te acabo de decir Empleo Temporal, pero ver qué otros productos se van a sacar, ellos nos proponían y yo lo comento aquí con toda la gente, que todo lo que se haga en Puebla, hay un logotipo que sacó el Gobernador a través de la Secretaría de Economía que se llama Puebla Viva, es un logotipo que se les debe de imprimir a todos los productos que se hagan en Puebla, para que fomentemos el autoempleo y que consumamos lo de aquí, lo que se produce en Puebla y así mejoraremos la situación económica de la gente que vive en estas regiones, la gente que produce por ejemplo café, un ejemplo el que producimos aquí, por ejemplo en vez de consumir de los portales de Córdoba o de Chiapas o de Oaxaca.

EM: O de otro lugar del extranjero

C.B.: Claro, mejor que se consuma café (en Xicotepec) café bunte, café de las diferentes marcas, café premier, entonces yo creo que eso es lo que debemos ayudarnos nosotros mismos, ayer fijate el Presidente de los Ganaderos de Puebla, decía oigan por qué no ustedes prohíben la entrada al estado de Puebla de leche en polvo, porque esa viene del extranjero,

EM: Eso es lo que le está dando en la torre a los productores de leche en el país.

C.B.: Entonces dice: Por qué ustedes, ...bueno pa empezar entre estados no se puede, ni nacional, ni tratado de libre comercio, entonces eso les corresponde a los Diputados Federales, este eh, y son propuestas las que nos dicen totalmente válidas no?, yo también les decía no podemos decirles a los productores de Jalisco que metan leche en polvo e incluso a Puebla, porque si no tampoco dejarían salir los productos de Puebla a otros estados, si hay maíz, que Puebla es, Puebla es un estado productor de maíz que incluso los manda a varios estados que como el café igual y pues ni modo que nos digan otros estados pues saben que a Puebla no le compramos, entonces no se puede hacer eso, pero si sin duda tenemos que fomentar el autoconsumo en nuestro estado y ver mecanismo de recursos pero reales, no de esos programas que nomás te platican.

EM: O como esos... si les dicen, sí los vamos a ayudar pero que ahí queda todo,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

C.B.: Sino, efectivamente este que publique, que se vea la gente que los recursos le están llegando a los productores que hoy necesitan del apoyo, el subsidio más que nada, el apoyo del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, en esta sesión estuvo aparte de Alfonso de la Vega de aquí de Xicotepec, estuvo el Secretario de Desarrollo Rural, Gustavo Jiménez Aguayo y estuvo el delegado federal de Sagarpa y hablamos de activos productivos, de los apoyos de los proyectos que se han metido a la ventanilla de Sagarpa y de muchas, muchas otras cosas que creo que muy interesantes para el beneficio de la gente que vivimos más en las zonas rurales,

EM: Sien (sic) pues este trabajo esperemos que, esperemos que realmente traiga un apoyo a la gente que de verdad como tú dices y mucha gente lo sabe que esta contingencia no sólo afectó a los restauranteros, como aparecía en las principales noticias, sino a todo mundo, a lo mejor a personas que sencillamente se dedicaban a vender alimento y no lo podían hacer,

CS: Si, así es yo, definitivo yo platico de repente con los comerciantes del mercado y ves tú cómo bajó, en qué medida bajó su venta y platicas con gente que tiene negocio aunque sea pequeños, de cómo le han bajado sus entradas, hay gente que por el espanto que tiene, el paro que hubo a nivel nacional de clases, automáticamente de negocios, empresas y todo eso, es que la ola hasta por acá, nos está tocando pero pues yo creo que debemos ser fuerte, llenarnos de esperanza y echarle ganas para sacar esto adelante, tenemos que salir adelante,

EM: El sábado, habría la posibilidad que te enlazaras o que estuvieras en entrevista por un anuncio que querías hacer al auditorio,

C.B.: Sí, claro, este con todo gusto, hoy me gustaría comentar ante ustedes igual que hay un anuncio importante que si me lo permites lo pudiera hacer, de que y decía en otras entrevistas que queríamos tener un documento oficial por parte de las autoridades federales a donde se comprometiera que Puebla, que Xicotepec perdón, que iba a tener una conexión con la autopista, que iba a tener el ramal tan hablado y tan sonado en los medios de comunicación y este... te quiero comunicar que algo tan excelente nos llegó al Congreso del estado, yo pasé en la televisión aquí local, pasé la intervención mía cuando subí a tribuna, le pedí al Congreso en pleno que fue apoyado por unanimidad la propuesta de solicitar al gobierno federal el ramal de Xicotepec, entonces el pleno la 57 legislatura le hace la petición al gobierno federal, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y nos envían un documento valiosísimo, al menos a mí el día que me lo entregaron, el que me habló el Presidente del

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Congreso para decirme Carlos agárrate te voy a leer una carta: se las quiero leer:

Es una con hoja membretada de la SCT, va dirigida al Diputado José Othon Balleres Carriles Presidente de la 57 legislatura del Estado libre y soberano de Puebla. dice, me refiero a su oficio numero DGAJFL/1534/2009, EN EL QUE ADJUNTA COPIA SIMPLE del acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009 de la Honorable 57 Legislatura del Estado Libre y Soberano de Puebla enviado al SCT, mediante el cual solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se adicione al proyecto de la Autopista México Tuxpan un ramal que permita el acceso a la misma en los municipios de Xicotepec de Juárez y Venustiano Carranza, al respecto me permito informarle que una vez realizados los análisis correspondientes de la autopista se ha determinado que la conclusión del ramal de Xicotepec resulta factible, incluyendo una caseta de cobro auxiliar para el pago del peaje de los usuarios que entren o salgan de la autopista, por lo que se refiere al ramal de Venustiano Carranza se ubica dentro del tramo Villa Ávila Camacho- Zihuatlán y forma parte de los alcances del proyecto, por lo que su construcción será realizada como parte del mismo, sin otro particular, pues ya se despide y lo firma el subsecretario federal, Oscar del Buen Ritch.

Nos da gusto ¿Por qué? Aquí dice que el ramal para Venustiano Carranza ya estaba contemplado en el proyecto y el otro ramal de que ya es un documento oficial que le comunican al Gobierno del Estado al Congreso, donde ya está autorizado el ramal y eso nos da gusto, porque creo que fue un logro de mucha gente que estuvimos preocupados como el Presidente Municipal que hizo su chamba, como del Diputado Alberto Amador, de su servidor, del Gobernador que le comunicamos de todo mundo y de mucha gente por supuesto que les comunicaba, que ahí les comunicaba a los de la Secretaría la necesidad que teníamos de tener esta conexión y ya hoy este documento me deja con mucha tranquilidad de que ya vamos a tener un ramal que habíamos platicado en muchas pláticas, con los rotarios, con mucha gente que habíamos platicado en reuniones de agrupaciones, pero hoy ya es un hecho que esta ciudad que tendrá una comunicación con la autopista.

EM: y como dices mucha gente ha participado en esto, en este logro, ya hacía este anuncio el Presidente Municipal ha ce unas semanas, una o dos semanas hacia el anuncio y pues ya comentaba acerca de este logro y de un documento que enviaba la Federación, pero también sabemos que se han hecho muchas solicitudes por parte de la Secretaría de Educación Pública.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

CB: Sí fijate que el día de ayer estuve en la Secretaría de Educación Pública y con el Secretario con el Mtro. Darío y le explicaba que yo veía muchas escuelas de aquí del distrito, no en tan buenas condiciones que nos autorizaran apoyos de gente que se me había acercado a mis oficinas y afortunadamente con mucho agrado te puedo decir e informar que autorizó 28 escuelas el día de ayer.

EM: En qué consiste el apoyo

CB: Son apoyos es de pintura, impermeabilizante, de mobiliario y se habrán de entregar, me van a confirmar el día lunes próximo, lunes 18, si se entregan el 21 de mayo, si el Gobernador después de un acuerdo que va a tener con ellos, si se entregan el 21 de mayo, ¿te acuerdas antes los eventos cuando venia Melquíades Morales, como que hacían que se entregaban apoyos para muchos?

EM: Había un evento que llegaba, principalmente bueno hay varios no, que como que enlazan una gira y pasan repartiendo a distintos lugares pero el 21 de mayo, es como que cumbre porque siempre viene el Gobernador, antes venía el Presidente de la República, si no un representante, pero generalmente venia el gobernador a entregarles apoyos.

CB: Sí es cierto, incluso a mí me tocó echar a andar allá las patrullas, entregar el equipo de armamento y uniformes para los policías municipales y para entrega igual de inicios de obra que hicimos en Tlaxcalantongo y hoy precisamente es lo que estuvimos ayer con el Secretario de Educación proponiendo que sea un evento aparte de conmemorar que es lo más importante, que es conmemorar nuestra historia, porque se cumplen... porque se cumple el aniversario de Don Venustiano Carranza y también te comunico y le comunico a la gente que me hizo el favor el gobernador mediante un oficio que me envían el día de antier de solicitarme el que yo sea el orador oficial del evento de Don Venustiano Carranza, ya andamos en los preparativos, pero aparte de que ando emocionado porque yo vaya a ser el que dé el discurso oficial de la conmemoración de Don Venustiano Carranza, pues sí me emociona el que se vaya a entregar recursos, además fijate otra cosa me autorizó 200 bicicletas que se le van a entregar a jóvenes que vayan a secundaria y a Bachilleratos, entonces yo les pido que quienes si saben los maestros y los padres de familia que su hijo camina mucho para ir a su escuela, sea de primaria, de secundaria perdón, de bachillerato, de las comunidades, que se acerquen a mis oficinas de Zaragoza, para que nos digan el nombre y en qué escuela para que el día 21 o en una fecha cercanita al día 21, por si no autorizara el gobernador en ese momento se entregaran, vendrá el Secretario de Educación a entregarla, pero si va me están pidiendo el listado de los niños de qué

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

escuelas v pues ojalá que en estos próximos días y el 21 especialmente estemos entregando estas 200 bicicletas que me autorizó el Secretario, son recursos del Estado pero sí son para cumplir un requisito que son para niños que les alcance mejor su escuela.

EM: Bien, vamos, le vas a comentar al auditorio, les vas a comentar de una inauguración

CB: No, no, vamos a ir hoy a La Ceiba, a tener una gira con grupos de trabajo de gente que nos están solicitando entrevistas, invite al Lic. Ardelio Vargas por ahí vamos a estar en La Ceiba, en unas reuniones y también en Tlaxcalantongo con todos los ejidatarios de allá de Tlaxcalantongo, hoy a las 7 de la noche, allá también vamos a estar, y también los quiero invitar, si me están escuchando, sé que en Tlaxcalantongo y en La Ceiba escuchan muy bien esta radiodifusora y pues allá nos vemos a las 7 de la noche en Tlaxcalantongo.

Y también hemos hecho un sinfín de cosas Esperanza, de repente no venimos a la radio, no vamos a los medios de comunicación por el tiempo que lo traemos corriendo pa riba y pa bajo,(sic) pero hemos estado trabajando no olvidando a la gente, no escondiéndonos, he estado en muchos lugares en donde nos han invitado, ayer qué lástima que no pude estar pero ayer mandé un representante, mi esposa también estuvo en la inauguración de una plaza cívica en la Guadalupe Victoria, donde con recursos del Gobierno del Estado del programa de UPP, yo solamente fui el gestor para una parte del recurso que se hizo ya su plaza cívica que están estrenando y felicito a la Escuela del Bachillerato Independencia, ayer jugaron la final de la liga intersemanales y no te imaginas qué bonito se ve a los jóvenes de 16 y 17 años pelearse una liga tan importante con la cumbre Huachinango un equipo que es

EM: ¿es aguerrido?

CB: Si es aguerrido de una final muy, muy padre, yo venía volando en el camino para llegar a la final EM: ¿Quién ganó?

CB: Ganó la Cumbre, tú crees?

EM: Yo pensé que me ibas a decir el Bachillerato

CB: De verdad muchas felicitaciones, para ellos y para el... dieron mucha pelea, ya en los últimos minutos fue donde nos dieron otros goles más, dieron mucha pelea y como les dije en el mensaje, cuando me tocó entregar los trofeos y las medallas, que por ahí les apoyé, que qué bonito que hacían un bonito espectáculo, pues el campo estaba lleno de gente y

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

les dije que qué bueno que fomentan el practicar un deporte, que fomentan una cultura en este municipio y también son un ejemplo para muchos niños, que en vez de estar en la calle ahí jugando maquinitas y eso, de que se les dé más que el gusto vi muchos niños y que les nazca el gusto de ver a los jóvenes cómo juegan, y como se aguzaban y vi a la escuela El Tabacal como fui a apoyar ahí y mis felicitaciones al equipo del Tabacal y a su director que es el que los apoya al equipo de la escuela y pues creo que no tenemos nada más que informar. En La Ceiba también tuvimos un evento el 10 de mayo, fíjate La Ceiba es una comunidad, una Junta Auxiliar muy grande, la más grande del interior del Estado y pues ver que hay muchos problemas en La Ceiba, porque ahí traen problemas con el Presidente Municipal que no les dan sus participaciones desde enero, febrero, marzo y abril y pues ver que está patas pa arriba (sic) la administración, ver problemas de inseguridad, no hay policía auxiliar, no hay recolección de basura, se batalla muchísimo, entonces decidimos, ante momentos tristes es cuando más debe uno acercarse, decidimos acercarnos y hacer el festejo de 10 de mayo allá y pues se entregaron más de 200 regalos y les llevamos mariachi y todo y pues también por supuesto se merecen las mamás de aquí de Xicotepec y todo el mundo, a todas las mamás, pero pues, a veces el tiempo no nos permite, andar en muchos lugares, pero ahorita aunque ya haya pasado, muchas felicidades a todas las mamás, a ti Esperancita que también eres una mamá de Xicotepec y a todos que nos están escuchando un abrazo y nuestro más grande reconocimiento y admiración por ser mamás.

EM: Tenemos una llamada, que cuándo tendrás respuesta a quienes piden el apoyo de la capilla de la Candelaria

CB: De la capilla de la Candelaria, fíjate que es una capilla muy, muy bonita. Está en la calle de las Flores, está casi en la carretera, por Bachilleres es la callecita que va rumbo a la salida carretera federal, ahí se encuentra la capilla. Ha apoyado mucha gente, que ha trabajado, tiene un comité ejemplar siempre ha apoyado doña Celia, don Antiopo y mucha gente que ha participado ahí, de verdad que es de los comités ejemplares y recuerdo que el Diputado Alberto Amador Leal, les ha apoyado, yo también, y mucha gente que les ha apoyado para construir y está que ya casi se termina. Hoy pensábamos que podríamos sacar un recurso y como en muchas solicitudes que tenemos no alcanza el recurso y nos apoyaron hoy con cerca de 50 cheques, los que entregó el Lic. Zavala el día de hoy, pero no salió el apoyo hoy para la Capilla de la Candelaria, pero sin duda no nos olvidamos y me comprometo con ellos de buscarles un recurso para lo más pronto entregárselos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

EM: Muy bien y también nos dicen que cuándo tendrás respuesta para el salón de usos múltiples del sector 4 de la colonia ganadera.

CB: También es otro recurso que se tiene que conseguir ahí, pero denme chance tantito, hoy estamos contentos por haber haber (sic) conseguido, por haber gestionado para apoyar a mucha gente con este recurso, pero nos falta mucho y no se nos han acabado las fuerzas, tenemos muchas ganas, nomás ténganos tantita paciencia y ya les estaremos llamando para decirles que se presenten a cobrar sus cheques como lo hicimos ayer con muchos comités.

EM: Pues yo te agradezco que te tomes la molestia de estar aquí con nosotros, de estar informando a la gente por qué la gente quiere saber.

CB: Yo te agradezco a ti, al contrario y muy pronto le vendremos a informar qué es lo que va a pasar. También el día 21 motivado una cabalgata por el Gobernador, se va a hacer una cabalgata que se va a llamar

EM: ¿De dónde a dónde?

CB: De la Unión hasta Tlaxcalantongo, va a ser a las 8 de la mañana para llegar al evento de Tlaxcalantongo. Entonces toda la gente de a caballo están invitados. Alfonso de Vega es el que está muy metido, incluso fue quien acordó con el Gobernador de esta cabalgata de la Unión Zihuateutla hacia Tlaxcalantongo.

EM: ¿Como qué tiempo se harán a caballo?

CB: Yo creo como una hora y cuarto, hoy en la mañana platicamos, le calculamos llegar 9.15 al evento para que 9.45 en puntito inicie el evento en Tlaxcalantongo. Entonces toda la gente está invitada para ir a Tlaxcalantongo, para ahí escuchar y revivir la historia de un hombre que le dio mucho a nuestro país que es la Constitución.

EM: ¿Nervioso o tranquilo por el discurso?

Cb: Muy tranquilo y además muy contento porque fijate que aparte de eso venimos de una jornada constitucionalista que estamos planeando, el gobernador no la inaugura un día antes el 20 en Puebla y ahí inaugura la Jornada Constitucionalista. Vienen tres autobuses de Chahuila, los voy a llevar al Congreso del Estado, al otro día vienen en la madrugada de Puebla para acá ellos, llegan al evento y de ahí nos vamos a la escuela Francisco Murguía La Ceiba para develar un busto que nos manda el Gobernador de Coahuila, el profesor Moreira, en la escuela Francisco

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Murguía que cumple 50 años fijate, y de ahí venimos a la Universidad Tecnológica el mismo día 21 ya que el Gobernador se haya ido, nos venimos a la Universidad Tecnológica a donde va a dar una conferencia, el nieto de Don Venustiano Carranza, Venustiano Carranza nieto, ahí en la Universidad Tecnológica y ahí en la tarde, nos vamos a Zacatlán a visitar la casa de Luis Cabrera y después nos vamos a la Presidencia Municipal a un festival que le organiza el Presidente Municipal a esta comisión que viene de Coahuila y a la Asociación Nacional Venustiano Carranza de la cual yo soy el Secretario General Nacional y tenemos (sic) una serie de actividades que son históricas en los últimos días que son muy importantes.

EM: Pues ojala que la gente participe, muchas gracias por estar con nosotros

CM: Al contrario, a ustedes y próximamente estaremos dando iguales o mejores noticias de lo que la gente espera, muchas gracias

EM: Gracias y buenas tardes

Duración: 28:49 minutos.

2.- Que el día 20 de mayo del presente año, en el programa televisivo de cable del canal 11 Local de Xicotepec, dentro del programa 'Así Es', se transmitió una serie de eventos realizados por el Diputado Local C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, en donde hace entrega de recursos tal y como lo menciona el conductor del programa el Lic. Benito Animas Arellano, el primero en la escuela Primaria 'Miguel Alemán' de la Junta Auxiliar de Santa Rita, perteneciente al municipio de Xicotepec, en donde menciona que iba a invertir siete millones de pesos, hace entrega de un cheque expedido por la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Puebla 'SEDESO' por la cantidad de cuarenta mil pesos \$40,000.00 'acotando en su discurso que les envía el Lic. Javier López Zavala y el Gobernador Mario Marín', en el evento cuya televisión difunde los días lunes, miércoles y sábado; es grabado perfectamente se logra observar en las imágenes cómo hace entrega de ese recurso y posteriormente en otras imágenes se observa haciendo entrega de despensas que distribuye el Gobierno del Estado, para lo cual se transcribe el mensaje del evento, éste se realiza en el patio de la escuela.

Primera Imagen conductor del Noticiero 'Así Es' transmitido en canal 11 de Xicotepec; C. Benito Ánimas, señalando lo siguiente:

Benito Animas: Bueno amigos ya regresamos aquí en su noticiero Así es. Deje comentarle que en días pasados hubo la inauguración y coronación

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

de la reina allá en San Isidro, ya estuvo de manteles largos ahí nuestro amigo el juez Jacinto Sánchez Carrasco. Ahí estuvo también el Diputado Carlos Barragán quien fue invitado para la coronación de la reina, así que vamos a pasar imágenes de él y después pasaremos también ahí la visita a una comunidad donde entregó diversos apoyos y también lo que está apoyando ahorita, que ha estado trabajando en otras comunidades en el Distrito. Él se encuentra ya en la ciudad de Puebla, el día de ayer estuvo en su comisión y seguramente estará el día de hoy, que por cierto se comenta que va a ser el orador del 21 de mayo. Así que vamos a decirle a usted que el 21 de mayo, puedo ser que Carlos Barragán, sea el orador oficial en representación del Gobierno del Estado. Así que vamos a checar bien el dato, pero mientras vamos a ver la coronación de este importante evento de la Feria de San Isidro. Saludos a toda la gente de San Isidro, un abrazo y seguramente están disfrutando ahí su fiesta, la Feria de San Isidro, adelante.

Aparece a imagen la (sic) persona que identifican como Directora de la escuela, frente a un atril, dando el siguiente mensaje:

Directora Escuela: Buenos días, amigos y amigas de Santa Rita. De los programas de trabajo, es sin lugar a dudas el señor Carlos Barragán Amador, ahora Diputado para quien solicito de todos ustedes, un fuerte aplauso.

Bienvenidos, sobra decir, señor Carlos que es usted una persona muy apreciada en esta comunidad y la muestra de cariño y afecto que se le proporciona en estos momentos es sólo un poco de lo mucho que podremos demostrar para usted, y para quienes no estén enterados quiero hacer público en nombre de todos, padres de familia, maestros, alumnos, de esta primaria, nuestro reconocimiento, agradecimiento y cariño para el señor Barragán, así también para el ingeniero Miguel Ángel Rodríguez, el Dr. Gerardo García Sánchez, el señor Lucio Maldonado, el señor Camilo Velásquez, Justino Molina, Teodoro Velásquez, la señora Irene Bonilla, el señor Miguel Maldonado, Don Jaime Baños, don Jesús Hernández Maldonado.

La imagen siguiente es del Diputado Carlos Barragán Amador frente al atril, y dirige el siguiente mensaje:

Carlos Barragán: Muy buenas tardes niños de esta institución, a los maestros, a la señora directora, igual, Alma Rosa, a todos los padres de familia, al Presidente Auxiliar de esta Junta Auxiliar de Santa Rita, a los regidores del Ayuntamiento que vienen hoy a acompañarme a este evento invitados por la escuela. A todos los directores de las escuelas de aquí de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Santa Rita, a todos los funcionarios, a todas las gentes que participaron para que hoy se hiciera una realidad. Hace un ratito cuando escuchamos el mensaje de la Maestra, que dio una reseña histórica de esta institución, la leyó como en 3, 4 minutos y de verdad, que yo entiendo cómo avanzó, y pensar que han sido muchos años de trabajo, que se platican rápido, pero, han trabajado ustedes, la gente de esta comunidad para ir teniendo cada vez una institución cada vez más bonita. Yo recuerdo cuando un, casi un 30 de abril vine a esta escuela y me platicaba la Maestra Socorro que me diera permiso de entrar a los baños que tenía la escuela. Me di cuenta que se apenó ella y se apenaron los maestros, porque los baños estaban en unas condiciones muy deplorables y a partir de ese momento me estuvieron enseñando la escuela, estuvimos viendo cómo estaban sus techos, todo lo que les hacía falta y me platicaban que un 21 de mayo, el día que fue el aniversario de la muerte de Don Venustiano Carranza, en Tlaxcalantongo, vino el director del CAPFCEE del Estado y le platicaban que le había dado órdenes el gobernador del Estado Mario Marín, de que me preguntaran cuántos millones de pesos le íbamos a meter a la educación en ese año, si no mal recuerdo, en el año de 2006 y que lo mismo, que yo me metiera al Municipio, de lo programado, del recurso que tenía del Ramo 33, me iban a dar otra cantidad igual para invertirla aquí en el municipio y ahí yo le dije cuánto íbamos a invertirle, más de 7 millones de pesos y ellos contestaron que la orden del Gobernador era que la misma cantidad se iba a invertir y que le dijéramos en qué escuelas, y ahí escogimos una escuela de Xicotepec que se llama Josefa Ortiz de Domínguez, a la que se le invirtieron más de 2 y medio millones de pesos. Ahí escogió la secundaria 107 de La Ceiba, que igual, costó casi 3 millones de pesos y a las dos escuelas tuve la oportunidad de comprarles sus terrenos, porque eran escuelas que tenían casi más de 15 años pagando renta y moviéndose de un lado para otro y ahí afortunadamente por en esa plática y por esa solicitud de gestión de la Maestra Socorro, fue que yo tenía en mi mente muy recientemente en mente lo que había en esta escuela y de ahí se nos ocurrió meter esta solicitud y firmar un convenio con CAPFCEE donde iba contemplada la rehabilitación de esta escuela. Yo por eso quiero felicitar a las maestras y maestros de esta institución y a ti Maestra Socorro por esta gestión, porque tu peleaste, tu gestionaste, me fuiste a ver varias veces en Xicotepec, cuando estaba en la Presidencia y siempre pidiendo por su escuela, y así creo que es cuando llega un buen maestro a una escuela, es como cuando llega un buen comité de padres de familia, cuando la gente de trabajo llega y es responsable y que pide, no para uno sino para su el lugar de trabaja uno para el bien de una comunidad. y yo te quiero felicitar a ti y a todos los señores de quienes se leyeron sus nombres de quienes han participado a todos los que seguramente están aquí presentes y a los que no lo están, a Don Jesús, que fue el Presidente Auxiliar cuando yo trabajé, que juntos platicábamos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

también de esta obra, y de las cosas que hicimos aquí en Santa Rita pues muchas felicidades por su trabajo y por su entrega como maestros, porque a pesar de que es una tarea muy difícil que ustedes lo comprendan, ir a otros lugares a enseñar a niños de acá, lo hacen con todo el amor, con toda la entrega, apenas fue el día del maestro y les decía maestros que ustedes son como los segundos padres de nuestros hijos, porque no solamente les enseñan a escribir o no solamente los enseñan a leer. De repente ustedes son segundos papás, porque ustedes escuchan. Hay veces tristezas que les platican los niños de problemas en sus casas, de pleitos incluso de sus papás y a ustedes les toca un consuelo, darles consejo e irlos orientando, para que ellos sean esos hombres y mujeres que deseamos en nuestro país y en nuestro Estado y aquí en Xicoteppec, por eso muchas felicidades a todos los maestros que están aquí por el 15 de mayo que fue su día. De verdad que se los apreciamos y se los reconocemos mucho. Ya quienes trabajaron aquí por esta obra que hoy se inaugura, que tuvo un costo, de... ya no recordamos muy bien las cantidades, pero creo que un poco más de un millón, 400 mil pesos, lo que costó toda la rehabilitación de esta escuela, los felicito y yo quiero aprovechar de esta manera para comentarles, aquí a la institución, a la primaria, que en los días pasados, antier, estuvimos por aquí en un compromiso que yo tengo aquí con esta comunidad, con esta junta auxiliar de Santa Rita, se estuvieron entregando los apoyos, lo mismo que se han entregado en días pasados. Hay una comunidad que es en Santa Luz, y que pertenece aquí a Santa Rita, que está aquí adelante, que ellos han luchado mucho por su luz y que hace como 8 meses les conseguimos 80 mil pesos para comprar ahí cable, postes. Hace como 4 meses conseguimos otros 40 mil pesos, otros 50 mil pesos y hoy les quiero decir que les vamos a entregar un cheque que traigo de parte de la Secretaría de Desarrollo Social al Comité, a Don Irinero, Don Filiberto Bonilla Hernández, con el que se construye aquí en esta colonia al igual que en Santa Rita, este es, un cheque de 40 mil pesos, que se les envía el Lic. Javier López Zavala y el señor Gobernador del Estado, el Licenciado Mario Marín Torres... (se ve como el Dip. Le entrega un cheque a dos personas) y de la misma forma se entregó un cheque para lámparas y para que aquí la comunidad, sé que hay mucha oscuridad y se le entregó un cheque de 10 mil pesos para que se cambien algunas lámparas y de la misma forma hace unos días se entregó un cheque de 20 mil pesos para la casa de salud, para la clínica para hacerle unos trabajos y hoy terminando este evento vamos a pasar para conseguirles otro recurso para que esa casa de salud, clínica donde muchas señoras van ahí a consulta hacia donde llevan a sus niños, que cada vez la veamos en mejores condiciones. También se le dio un cheque de 10 mil pesos, aquí en la primaria, para la señora Irma Maldonado, para mejoras que necesita también esta escuela y también para la señora Antonieta Hernández Martínez, un cheque de 10

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

mil pesos para la capilla (inaudible). Y también hay un programa del Gobierno del Estado que sacó para fomentar el empleo. Hoy se dan cuenta ustedes que ya se acabó la corta de café, ya se acabaron los trabajos que se hacen en las fincas y quienes tenemos finca nos damos cuenta que esta difícil ahorita chambear o abonar y hay un programa que el Gobierno del Estado sacó ahorita hace dos días y también se entregó un cheque de 96 mil pesos para generarle empleo temporal a la comunidad de Santa Rita. El cheque salió a nombre del señor Andrés Hernández Calderón y pues muchas felicidades nuevamente y yo le digo nuevamente aquí a la Maestra Alma Rosa que con todo lo que se ofrezca aquí para esta escuela, sigue contando con el apoyo mientras esté como Diputado y cuando ya no esté igual. Yo también tengo aquí cerquita y soy vecino, me siento vecino, aquí de esta Junta Auxiliar de Santa Anita y también en los próximos días ojala les podamos apoyar también al kínder y al Bachillerato para poner su identificación a las aulas. Muchas gracias y muchas felicidades a padres de familia y al servicio de ustedes. Que Dios los bendiga, gracias.

Segundo evento entrega de despensas y vehículo con grava, en el cual aparece el Diputado Carlos Barragán Amador primero subiendo a un salón y saludando a diversos asistentes, y después ya en un salón dirige el siguiente mensaje:

Me da mucho gusto, en días pasados estuvo Don Antonio Hernández y don Celorio para felicitar me por un apoyo, al parecer una (inaudible) que van a echar aquí en la comunidad. Entonces creo que las cosas ya (inaudible) quedaron bien no? Y ahorita en el camión que está adelante, ahorita viene con un viaje de grava y arena ¿verdad? y ahorita les trae otro viaje por que son 3 viajes los que se necesitan para la loza. Profesor quiero que me diga cuántas se necesitan para (inaudible) y yo quise venir a saludarlos a todos ustedes, porque ya tenía varios meses o días que no nos veíamos, venirlos a saludar y decirles que estamos aquí a las órdenes de todos ustedes. Les tengo una buena noticia como las que les he ido dando a todas las comunidades ahorita de que se les han conseguido recursos y se nos autorizó un bloque de recursos para varias comunidades y ahorita se estarán repartiendo en unos días más. Se estuvieron repartiendo en los días pasados, pero sin duda los vamos a traer para que en los próximos días, vengan esos recursos que se los vamos a entregar para la comunidad, para lo que ustedes decidan, para la iglesia, para la primaria, para la secundaria. para el camino para lo que ustedes decidan, pero tengan por seguro que les vaya conseguir ese recurso y pues les vengo a entregar este carro de arena lo solicitaron y se los traje porque queremos seguir contribuyendo con los trabajos de esta comunidad también como sabía que iba yo a venir aquí tenía yo unas despensas y no son muchas pero ojala que les alcancen para cada una de las mujeres que

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

están aquí, porque acaba de pasar el día de la mamá y si me faltaron algunas, yo se las hago llegar mañana mismo con el camión que trae la grava y la arena, pero estoy seguro que sí nos van a alcanzar.

Imagen de camión descargando grava. Pasa a otra imagen de entrega de despensas.

Estas despensas se las pedí a la señora, a la esposa del gobernador, luego me apoya con unas aunque no alcanzan y yo voy procurando ir recorriendo las comunidades de mi distrito y luego las que faltan, por qué.

Concluye con el conductor del noticiero Así Es, señalando lo siguiente:

Benito Animas; Bueno amigos, ahí veíamos la actividad que tuvo el Diputado Carlos Barragán en días pasados y bueno también le comentaba que estaba ayer en Puebla en su comisión y bueno como él le decía 'a veces no me da mucho tiempo de estar por acá, pero hago lo posible por estar en contacto con la gente', bueno, el Diputado nos comentaba también que siente satisfacción porque algunas cosas que ha logrado han beneficiado a la gente y bueno, pues nosotros reconocemos el trabajo, verdad, de Carlos Barragán y que esperamos que siga haciendo el bien por la gente y bueno también hablando de eso pues, ojala y lo decíamos el otro día se pueda lograr la conjunción de los esfuerzos para que, tanto las autoridades federales y estatales pudieran ya darle una resolución a los problemas de índole social, como es la cuestión de la basura, como es la cuestión de la inseguridad y también ya mucha gente nos ha pedido a las autoridades, que se les solicite de verdad, los puentes peatonales allá en la ribera por qué es: (sic)

3.- Así también el día 21 de junio se transmiten (sic) una entrevista por XEVJP 570 DE A.M. Radio Xicotepec del Diputado Local el C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR realizada por Toña Madrid, en donde refiere textualmente su apoyo al Candidato priísta a Diputado Federal por el Distrito 01 el C. ARDELIO VARGAS, y realiza un resumen de eventos de entrega de recursos públicos y que realiza a favor y con compañía del mismo candidato, tal como lo anunció en la entrevista citada anteriormente; para lo cual se transcribe parte de esa entrevista a continuación (sólo se transcribe la parte conducente de la entrevista):

Carlos Barragán: Fíjense que el pasado 10 hicimos una gira con el Lic. Ardelio Vargas, nuestro candidato del PRI, de nuestro Partido en todo el Distrito (inaudible porque se oye muy lejos), fuimos a varias comunidades, fuimos a Juquila a San Lorenzo, fuimos a la Vía, fuimos a La Ceiba, fuimos a Gilberto Camacho, Gil Montes, fuimos a el Ojite a ejidos y me gustó ver

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

la fuerza que hay en la gente hacia su candidato. Estoy seguro que lograremos el triunfo el 5 de Julio. Las encuestas ofrecen excelentemente bien, un poquito más que dos a uno, que si ahorita fueran las elecciones ganaríamos dos a uno y pues tendríamos a un representante, yo veo muy digno, yo veo a un representante, a un Diputado Federal que va a hablar con nuestra gente, que está haciendo compromiso con nosotros, con la gente de esta tierra y claro que reconocemos la trayectoria de Ardelio Vargas Sabemos de lo que es capaz, sabemos de su capacidad que ha tenido para desempeñarse a nivel nacional y creo que eso garantiza que vamos a tener a un Diputado federal, no callado, activo, sin dinámico y yo le agradezco a la gente de mi Partido, el PRI y a muchos dentro del Partido Acción Nacional, de otras partes, que se han sumado a su campaña, de verdad los felicito que hagamos juntos bloque de unidad para apoyarnos espero en Dios que vamos a (Inaudible) el 5 de julio. Lo que vamos a tener es un nuevo representante en este Distrito (inaudible) con cabecera en (inaudible) y te comento que esa gira que fuimos a hacer diferentes comunidades, les fuimos a pasear. A mi no me gusta solamente visitar a una comunidad y llegar con las manos vacías, a mí siempre me ha gustado ir a una comunidad, como cuando un padrino llega a ver a su ahijado y tiene que llevarle algo a esas comunidades y eso es lo que hicimos en San Lorenzo, ahorita les vamos a conseguir un recurso, que se les va a entregar, en Canapilla, en San Severiano, en San Baltazar en las escuelas de CONAFE, se les dio una revolvedora por una escalera que van a echar con recursos que yo también les entregué a esta escuela de educación especial en Canapilla, que es junta auxiliar de Xicotepec... Oportunidades y también en la comunidad de Los Timones, filtros para filtros para (sic) conectar a esa comunidad se va a hacer un puente colgante porque por ahí pasa el río. Entonces los tabloncillos de los puentes colgantes ya los empezaron a subir y me dio mucho gusto platicar con Ardelio y pedirle que los pusieramos estos tabloncillos entre los dos esos tabloncillos entre los dos (sic) y ya él aportó una cantidad económica y yo aporté otra cantidad y ya ahorita se está trabajando para que esa gente se pueda con sus hijos pasar por un puente colgante que esté en buenas condiciones, porque ya se subieron ahorita, porque ya escogieron y creo que no sería justo si sufriera un accidente algún niño, una señora o alguna persona de la tercera edad al pasar por ese puente. Es mi compromiso, yo les ubico para que nos vayamos uniendo en torno a la figura, a la candidatura de nuestro amigo Ardelio Vargas Fosado, un señor que le está echando muchas ganas, que nos peguemos a su campaña, que sintamos la campaña de Ardelio como nuestra campaña que lo veamos el 5 de junio y que invitemos a nuestros familiares, a nuestros amigos a nuestros vecinos, a que les vayamos a preguntar si ya fueron a votar, que no hagan una abstención de su voto porque ustedes no lo ven difícil pero que vayan y que decidan y ojalá sus vecinos pongan la confianza como yo la he

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

depositado, como la he depositado la de mi familia, como la han depositado muchos amigos que tengo y que saben que han visto en Ardelio una esperanza para que nos defienda y para que consiga recursos para la Sierra Norte, para nuestro Estado de Puebla, para que vayan mejorando las cuestiones de nuestro vivir para que vayamos mejorando nuestras cuestiones que tenemos hoy de caminos de mucha terracería, puentes que no están contruidos y que cuando llueve las comunidades están aisladas y eso se tiene que acabar. Tenemos que tener un Diputado Federal que consiga recursos para nuestro Estado de Puebla para que el próximo gobernador y es más nos va a tocar un año de promesas por la Licenciada Marín, de que lo ayude para conseguir más recursos para nuestro Estado (Inaudible) Puebla es un gran Estado, el cuarto Estado más importante del país, de los 32 Estados. Puebla es el cuarto lugar en importancia.

4.- También nos hicieron llegar una copia simple de cinco hojas identificadas con el título CHEQUES UPP DEL XICOTEPEC, que contienen una relación de 201 beneficiarios del Programa Unidos Para Progresar, en donde contiene el Municipio la localidad, la obra la inversión y el nombre del beneficiario, en la cual nos informaron que esos recursos fueron entregados mediante cheques personalizados a personas identificadas como militantes y operadores electorales del Partido Revolucionario Institucional y no se dieron a los supuestos responsables de las obras, cabe señalar que estos comités de obra fueron creados ex - profesamente para recibir estos apoyos días antes de ser entregados como lo expresa el propio Diputado Carlos Barragán Amador en su entrevista del 13 de mayo, en donde señala que los propios presidentes municipales y personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado se dieron a la tarea de crear esos comités y que por acuerdo con el Lic. Javier López Zavala destinaron esos recursos, estos miembros de comités de obra en su mayoría son simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, este recurso fue entregado durante un evento realizado en el Salón social 'Valentinos' domicilio conocido en la colonia La Rivera en el Municipio de Xicotepec, por el C. Javier López Zavala, en fecha 13 de mayo a las 10:00 horas.

Entre los que recibieron los recursos y que se identifican son:

Gregorio Santos Maldonado: Presidente Auxiliar de San Antonio Ocopetlan.

Aurora Tolentino Ortiz: Distinguida militante del Partido Revolucionario Institucional de San Agustín, Xicotepec, Puebla.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Hugo Robles Romero; Presidente de la Barra de Abogados de Xicotepec y líder priísta de la región.

Jaime de Jesús Barrios Gutiérrez: Empleado de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en Xicotepec y líder priísta. (sic)

Jorge Sampayo Quiroz Lucila Gómez Hernández, no son conocidos en la Comunidad de San Agustín, Xicotepec. (sic)

Araceli Gutiérrez Hernández, Eustaquio Cruz Alvarado y Florencio Lazcano Castillo, son regidores del Ayuntamiento del Municipio de Tlacuilotepec, postulados por el Partido Revolucionario Institucional y que aparecen como Candidatos Registrados por la Coalición Unidos Para Ganar Conformada por los partidos PRI-PVEM en la elección local del Estado de Puebla del año 2007 (Se agrega copia de listado de Candidatos de la Coalición Unidos Para Ganar que aparece publicada en la página del Instituto Electoral del Estado, <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=candidatos>).

Juvenal Ortega Castillo líder del Partido Revolucionario Institucional.

Tan sólo la cantidad que es entregada en esa fecha en apoyos económicos asciende según datos de dicho listado a dos millones novecientos sesenta y cinco mil pesos \$2,965.00.00. Repartidos en los municipios Francisco Z. Mena, Zihuateutla, Tlñaxco, Xicotepec, Jalpan, Jopala, Tlacuilotepec, Venustiano Carranza y Pantepec y sus diversas comunidades.

Municipios y comunidades en los cuales el Diputado Carlos Barragán Amador acompañó y promovió el voto a favor del C. Ardelio Vargas Fosado como candidato a diputado federal del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo que se concluye que el modus operandí, es el siguiente: Las Dependencias Estatales a través de sus titulares Lic. Javier López Zavala por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla y del Lic. Darío Carmona García por parte de la Secretaría de Educación Pública, entregan recursos económicos o en especie (del Programa Unidos Para Progresar, despensas, material de construcción como cemento, cal etc.) que corresponden a los diversos programas públicos al Diputado Local C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR para que a través de Comités de Obras conformados un día antes con simpatizantes del Revolucionario Institucional o bien directamente a los beneficiarios, en eventos públicos este solo o en compañía del Secretario de Desarrollo

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Social entregue a los supuestos beneficiarios que en realidad son operadores políticos del Partido Revolucionario Institucional, estos recursos como gestorías a nombre de él y en promoción política de los funcionarios descritos incluyendo al Gobernador del Estado, así en estos eventos u posteriores. acompaña y promociona al Candidato priísta a Diputado Federal por Distrito 01 Ardelio Vargas Fosado, con los mismos beneficiarios, cabe señalar que la entrega de apoyos, recursos económicos son provenientes de los programas sociales que cuando menos ascienden a la cantidad de veintiocho millones de pesos para el municipio de Xicoteppec, Puebla y que estos se han intensificado en el periodo de inicio de campañas electorales federales presentes, es decir posterior al tres de mayo y el mes de junio, para lo cual solicito se investigue y pida información sobre las cuentas compras adquisiciones, programas, proveedores y beneficiarios manejados por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación Pública cuando menos, pues se está ante una violación flagrantemente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente segundo y penúltimo párrafo del artículo 134 así como el artículo 347.1 inciso e, d), y e), que son de la siguiente literalidad:

Artículo 134.- (Se transcribe)

También se violan las disposiciones relativas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siguientes: (COFIPE)

Artículo 347.- (Se transcribe)

En el mismo acuerdo del Consejo General se establece el alcance de la Reforma al artículo 134 Constitucional y señala lo siguiente: (Se transcribe).

Ahora bien, este Consejo General ha realizado sendas acotaciones sobre la propaganda institucional, gubernamental y política en diversas resoluciones como la del EXP. SCG/PE/CG/059/2009 con el objetivo de señalar si esta es legal o ilegal, y vale la pena citar: (Se transcribe).

Así también se infringieron del acuerdo CG39/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten Normas Reglamentarias sobre Imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso C) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, Párrafo Séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su norma primera fracción X: (Se transcribe).

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Del Reglamento de Quejas y Denuncias del IFE.

Artículo 7.- (Se transcribe).

También se referirá a la difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato.

Finalmente, que contenga cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.

(Se transcribe).

El mensaje contenido en el spot se encuadra dentro del artículo 7, párrafo 1, fracción VI, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral pues establece que: (Se transcribe)

Si bien es cierto, pareciera que los actos públicos de entrega de recursos o apoyos, proveniente de los programas públicos, pareciera ser parte de la actividad pública, no hay que perder de vista que estos eventos son un acto de difusión del logro de su actividad, este acto de difusión pública no está exento de mensajes políticos, en el sentido de persuadir, convencer al electorado sobre el trabajo que realizan por las actividades de sus titulares, y los partidos más que los gobiernos que patrocinan, y si el funcionario que encabeza el acto realiza en conjunto u (sic) alternadamente, promociona el apoyo al Candidato a Diputado Federal Ardelio Vargas como lo ha expresado el Diputado Local el C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, en forma sistemática, alternada y reiterada a estos eventos, es indudable que la intención es utilizar los recursos públicos y actos oficiales donde se entregan y difunden o promueven en beneficio y apoyo a favor del mismo candidato y del Partido Revolucionario Institucional, ante los mismos ciudadanos y beneficiarios de los recursos públicos, con la finalidad de influir, inducirles y coaccionar su voto.

Todo lo anterior es contundente si se hace una simple reflexión que todos servidor público debe abstenerse de hacer promoción simple del voto y aún más a favor o en contra de partido político o candidato, pues lo que se busca es que el servidor público de sobremanera aquel que maneje recursos económicos, participe activamente en las campañas de tal manera que no afecte la equidad y competencia en la contienda, y con la finalidad de que la ciudadanía no se confunda, presione, persuada o influya en su ánimo o preferencia electoral por la actividad pública, trata de evitar que quede separada y distinguida la labor oficial como la entrega de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

recursos económicos, de las actividades de promoción del voto y proselitista. Lo cual se pone en riesgo cuando estos funcionarios participan de la actividad proselitista electoral.

“LAS CONDUCTAS RECLAMADAS SON LAS SIGUIENTES:

I.- VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

De los secretarios de las dependencias públicas estatales Desarrollo Social y de Educación Pública, Javier López Zavala y Darío Carmona García respectivamente se reclama el hecho de que a través del Diputado Local Carlos Barragán Amador, es que durante el mes (sic) de mayo y junio del presente año, con acuerdo de estos, a nombre de dichos funcionarios y dependencias públicas haya entregado mas de veintiocho millones de pesos en diversas comunidades del Municipio de Xicotepec, y de diversos Municipios que conforman el 01 Distrito Federal Electoral con cabecera en Huachinango, y a su vez a favor del candidato a Diputado Federal del Partido Revolucionario Institucional por el mismo distrito C. Ardelio Vargas Fosado, y que este aprovechando la promoción de entrega de recursos económicos públicos en forma alterna y sistemática en los lugares donde él menciona acudió a entregar los apoyos, también haya acompañado y promocionado al mismo candidato y solicitado el voto a favor del mencionado candidato y del Partido Revolucionario Institucional, tal como lo señala en diversas entrevistas y lo reitera públicamente.

Lo anterior viola lo dispuesto en el artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en relación con el 347 párrafo 1 inciso c), y de las fracciones I, IX y X de la norma primera del Acuerdo CG-39/2009 sobre las normas del principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos. Del acuerdo del Consejo General del IFE CG-39/2009 donde señala QUEDA PROHIBIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS realizar las siguientes conductas durante el periodo comprendido del 3 de mayo al 5 de julio.

PRIMERA.- En relación con lo dispuesto por el inciso c) del párrafo 1 del artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y su vinculación con el actual párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, son conductas contrarias al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, y por tanto, que afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos, las conductas siguientes llevadas a cabo en cualquier tiempo hasta el 5 de julio de 2009, inclusive, por todos los delegados federales o servidores públicos de cualquier ente público, según sea el caso:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

I.- Condicionar la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, la provisión de servicios, o la realización de obras públicas, a la promesa o demostración del voto a favor de algún precandidato, candidato, partido o coalición, a la no emisión del voto para alguno de dichos contendientes en cualquier etapa del proceso electoral; a la obligación de asistir o participar en algún evento acto de carácter político o electoral; a realizar propaganda proselitista, logística, de vigilancia o análogas en beneficio o perjuicio de algún partido político, precandidato o candidato; o a la abstención o no asistencia a cumplir sus funciones en la mesa directiva de casilla, de ser el caso.

V.- Promover el voto, con excepción de las autoridades electorales.

x.- Destinar de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición para apoyar a determinado partido político, precandidato o candidato.

Que los eventos de entrega de recursos económicos, entrega de cheques o en especie se realizan indudablemente también a favor del Partido Revolucionario Institucional y en principio de su candidato a diputado federal de mayoría relativa por el distrito 01 Ardelio Vargas Fosado, violando con ello el numeral X de las normas reglamentarias emitidas por el Consejo General del Instituto Federal aprobadas en su acuerdo CG-39/2009, a fin de garantizar la imparcialidad de los servidores públicos en el manejo de los recursos públicos, esto en relación con el artículo 347 1. inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En esa acción intervinieron los funcionarios públicos, el candidato y partido político, pues en todo tiempo consintieron y se aprovecharon de estos actos ilícitos y jamás trataron de impedir su no ejecución.

II.- ACTOS DE COACCIÓN: Que los servidores públicos Javier López Zavala y Dario Carmona García en su calidad de titulares de la Secretaría de Desarrollo y Educación Pública del Estado de Puebla, a través del Diputado Local Carlos Barragán Amador, se les debe investigar y sancionar por aplicar recursos públicos y programas sociales a favor del Candidato Ardelio Vargas Fosado y Partido Revolucionario Institucional, pues es evidente que al difundir que los apoyos se realizan a través de estos y que estos apoyan y solicitaban el apoyo a favor del candidato y partido político mencionado, por el hecho de estar investidos (sic) de poder público y manejar y aplicar recursos, generan actos de presión e inducción al voto, violentando con ello la prohibición establecida en el artículo 41 base I segundo párrafo y el artículo 4 del Código Comicial

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Federal de general (sic) cualquier acto de coacción o presión a los electores, actos que el Partido Revolucionario Institucional debió evitar y al no hacerlo violan lo establecido en su artículo 38 respecto a sus obligaciones de conducirse por los canales legales y democráticos y respetando la libre participación de los ciudadanos y la de los candidatos y por no ajustarse a las disposiciones legales establecidas por participar y aprovecharse de esos actos ilícitos.

(...)

Lo anterior se configura como una violación a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código de la materia y a sus normas y reglamentos en que se deriva dicha legislación electoral, se presume una violación a dichas normas jurídicas debido a la realización, rompe la equidad de la competencia y que esta no debe realizarse en todo tiempo, razón por lo cual, exponemos ante usted para que se de trámite, investigue y se sancione, al Ciudadano Javier López Zavala, Dario Carmona García y Diputado Local el C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, y demás funcionarios y servidores públicos que resulten responsables, y se de parte a las autoridades competentes por la utilización de programas sociales y de sus recursos con la finalidad de inducir o coaccionar su voto por el Partido Revolucionario Institucional y su candidato por el 01 distrito federal electoral con cabecera en Huauchinango, Puebla C. Ardelio Vargas Fosado.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted consejero Presidente, lo siguiente:

PRIMERO.- *Tenerme por presentado en tiempo y forma legal, por mi propio derecho y con la personalidad con la que me ostento, presentando formal escrito de denuncia y pruebas que acreditan los hechos denunciados. Remitir inmediatamente la denuncia a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para su debido trámite, sustanciación y resolución.*

SEGUNDO.- *Solicito se investigue y pida información sobre las cuentas, compras, adquisiciones, programas, proveedores y beneficiarios manejados por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y sobre la aplicación de dichos recursos en los Municipios de Francisco Z. Mena, Zihuateutla, Tiñaxco, Xicoteppec, Jalpan, Jopala, Tlacuilotepec, Venustiano Carranza y Pantepec y sus diversas comunidades, de los eventos oficiales y entrega de los mismos recursos ya sea a través de sus titulares y por medio del Diputado Carlos*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Barragán Amador y de las giras del Candidato a diputado federal Ardelio Vargas Fosado a los mismos Municipios y comunidades.

TERCERO.- *Probados los hechos y peticiones que se ponen a consideración de este Consejo, y acreditada la comisión de las infracciones a las disposiciones constitucionales electorales y del código de la materia y acuerdos, normas y reglamentos del Consejo General identificadas, solicitamos por conducto de este Consejo General a imponer la sanción que corresponda y en su caso dar parte a la autoridad competente a fin de que proceda a su debida investigación y resolución.”*

El denunciante acompañó a su escrito de queja los siguientes medios de prueba:

- 1.- Tres discos compactos.
- 2.- Copia simple de una relación identificada como “cheques UPP del Xicotepec.”
- 3.- Copia simple de un documento denominado “listado a miembros de los ayuntamientos de 2007”.

II. Por acuerdo de fecha primero de julio de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibido el escrito señalado en el resultando anterior, y ordenó lo siguiente: **PRIMERO.-** Formar expediente al escrito de cuenta y anexos que se acompañan, el cual quedó registrado con el número **SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**; **SEGUNDO.-** En virtud de que del análisis al escrito inicial de queja se desprendieron indicios suficientes relacionados con la comisión de conductas consistentes en: **A)** La presunta transgresión al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos por parte del C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local en el estado de Puebla y las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública de la citada entidad federativa, a través de la entrega de beneficios de programas sociales; **B)** La presunta difusión de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, en favor del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos necesarios para la resolución del presente asunto, se ordenó realizar una investigación preliminar al tenor de lo siguiente: **1)** Girar atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, a efecto de que: **a)** Se constituyera en los lugares aludidos por el quejoso

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

en su escrito inicial de denuncia, del cual se remitió copia debidamente cotejada y sellada para mayor facilidad en su ubicación, y constatará si durante los meses de mayo y junio del año en curso se realizaron eventos de la Administración Pública del estado de Puebla, en los que hayan participado el Diputado C. Carlos Barragán Amador y el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, o si se entregó algún apoyo relacionado con algún programa social, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, y debiendo, en su caso, describir en qué consistieron los eventos y/o beneficios relacionados con los programas sociales, recabando también con los vecinos, locatarios, lugareños o autoridades de la zona, información tendiente a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de su ejecución, así como cualesquiera otros elementos que considere pertinentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta indagatoria; **b)** En su caso, indagarse con los vecinos, locatarios, lugareños o autoridades de la zona, si efectivamente durante los meses de mayo y junio del año en curso, en las localidades mencionadas por el quejoso, se realizó algún mitin o evento en apoyo de algún candidato o partido político, en el que se haya repartido beneficio alguno relacionado con programas sociales del Gobierno del estado Puebla, y en caso de ser positiva la respuesta, recabase información consistente en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y de ser posible, identificase a las personas que realizaron los eventos o bien, participaron en ello; **2)** Requerir al Diputado Local C. Carlos Barragán Amador, en el estado de Puebla, con la finalidad de que se sirviera proporcionar la siguiente información: **a)** Si durante el transcurso de los meses de mayo y junio del presente año, particularmente en los municipios anteriormente señalados, implementó algún acto o mecanismo a través del cual haya difundido y participado en la entrega de algún beneficio de los programas sociales, implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública, del estado de Puebla; **b)** En caso afirmativo al cuestionamiento anterior, informara el nombre de la persona y/o personas que participaron u ordenaron la implementación de dichos programas y en qué consistieron los mismos; y **c)** Precisara los términos y circunstancias en que consistió el mecanismo de difusión y entrega de los programas sociales de mérito, las razones que motivaron su realización, y en qué consistió su participación, y **3)** Requerir a los Secretarios de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, con la finalidad de que se sirvieran proporcionar la siguiente información: **a)** Si durante el transcurso de los meses de mayo y junio del presente año, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, implementaron algún acto o mecanismo a través del cual hayan difundido la entrega de alguno de los

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

beneficios de los programas sociales, implementados por las Secretarías que presiden; **b)** En caso afirmativo al cuestionamiento anterior, informaran el nombre de la persona y/o personas que ordenaron la difusión y entrega de los beneficios de los programas sociales implementados por ellos mismos; **c)** Precisarán si en los actos de referencia estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular, así como algún funcionario público, sirviéndose informar el nombre de dichos ciudadanos; y **d)** De ser posible, remitieran copia de la documentación que diera soporte a sus afirmaciones y de toda aquella que consideraran relevante para la resolución del asunto.

III. En cumplimiento al acuerdo referido en el resultando anterior, se giraron los oficios números SCG/2176/2009, SCG/2177/2009 y SCG/2178/2009, suscritos por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dirigidos a los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala, Darío Carmona García, Diputado Local del estado de Puebla, Secretarios de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, a efecto de hacer de su conocimiento el contenido del proveído señalado en el resultando anterior.

IV. En fecha diecinueve de julio de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el oficio número SEP-1-OFSEC/2193/2009, signado por el Maestro Darío Carmona García, a través del cual da cumplimiento al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

V. El día diecinueve de julio del presente año, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el Licenciado Ignacio Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Puebla, a través del cual da cumplimiento al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

VI. En fecha veintiuno de julio de dos mil nueve, se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el escrito signado por el C. Carlos Barragán Amador, Diputado integrante de la LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Puebla, a través del cual da cumplimiento al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

VII. A través del oficio identificado con el número CLP/1295/2009, el L.A.E. Luis Garibi Harper y Ocampo, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla, remitió el Acta Circunstanciada sobre la

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

verificación efectuada en diversos municipios y localidades del 01 distrito electoral federal, con cabecera en Huauchinango, estado de Puebla, levantada por el Lic. Ernesto Alemán Vázquez y el Lic. Gerardo Martínez Gutiérrez, Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, para los efectos legales correspondientes.

VIII. Por acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibida la siguiente documentación: **A)** Oficio número SEP-1-OFSEC/2193/2009, signado por el Mtro. Darío Carmona García, Secretario de Educación Pública del estado de Puebla; **B)** Escrito signado por el Lic. Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la entidad federativa referida; **C)** Escrito signado por el C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local integrante de la LVII legislatura del H. Congreso del estado de Puebla, y **D)** Oficio número CPL/1295/2009, signado por el L.A.E. Luis Garbi Harper y Ocampo, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Puebla, y ordenó lo siguiente: **PRIMERO.- 1)** Agregar al expediente en que se actúa los oficios y escritos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; y **2)** Requerir al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, para que informara lo siguiente: **a)** Si como resultado de los monitoreos efectuados por la Dirección a su digno cargo durante el día veintiuno de junio de este año, fue detectada la transmisión de una entrevista en radio alusiva al C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local integrante de la LVII legislatura del H. congreso del estado de Puebla, realizada por el C. Toño Madrid y transmitida por la radiodifusora "XEVJOP 570 AM, Radio Xicotepec, cuyo contenido en la parte conducente se transcribe, **b)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, proporcione el nombre y domicilio del concesionario o permisionario que la difundió, sirviéndose acompañar la documentación que soporte la información referida, así como los testigos de grabación respectivos.

IX. Mediante oficio número SCG/3746/2009, suscrito por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, se notificó el requerimiento ordenado en el proveído mencionado en el resultando anterior, para los efectos legales a que hubiera lugar.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

X. A través del oficio número **DEPPP/STCRT/00000/2009**, el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos en su Carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, dio contestación al requerimiento de información mencionado en el resultando VIII de la presente resolución.

XI. Mediante proveído de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibido el oficio número DEPPP/STCRT/12967/2009, suscrito por el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, y ordenó lo siguiente: **PRIMERO.-** Agregar al expediente el oficio y anexos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** En virtud que del análisis integral al escrito de queja y constancias que obran en autos, se desprenden indicios suficientes relacionados con la comisión de conductas consistentes en: **A)** La presunta transgresión al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales atribuible a los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, derivada de la presunta entrega, durante los meses de mayo y junio del año en curso, de beneficios de programas sociales implementados por dichas dependencias en favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, particularmente en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza; **B)** La presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla durante los meses de mayo y junio del año en curso, particularmente en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, a favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, por parte de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, lo que a juicio del quejoso constituye una indebida utilización de los programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

sentido, y en consecuencia, la transgresión a lo dispuesto por los artículos 2, párrafo 2; 4, párrafo 3; 347, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; **C)** La presunta realización de actos de promoción personalizada por parte de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, derivada de la presunta entrega de beneficios de los programas sociales implementados por dichas secretarías, durante los meses de mayo y junio del año en curso, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, lo que en la especie podría contravenir lo dispuesto por el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 347, párrafo 1, incisos d) y e) del código federal electoral y 2, incisos a), g) y h) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos; **D)** La presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, atribuible al C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de mayo y junio del año en curso, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, lo que a juicio del quejoso, constituye una indebida utilización de los programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido, hecho que en la especie podría contravenir lo dispuesto por los artículos 4, párrafo 3; 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y **E)** La presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla durante los meses de mayo y junio del año en curso por parte del Partido Revolucionario Institucional, lo que a juicio del quejoso constituye una indebida utilización de dichos programas con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido y en consecuencia, la transgresión a lo dispuesto por los artículos 2, párrafo 2; 4, párrafo 3; 347, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como la presunta transgresión a los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del código comicial federal, por la omisión de vigilar que su conducta y la de sus militantes permanentemente se realice dentro de los cauces legales y en estricto apego del Estado Democrático, derivada de las conductas referidas en los incisos que anteceden. Con base en lo antes expuesto: **TERCERO.-** Dar inicio al procedimiento administrativo especial

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del código electoral federal, en contra de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, por lo que hace a los hechos sintetizados en los incisos **A), B) y C)** que anteceden; en contra del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional, por lo que hace a los hechos sintetizados en el inciso **D)**, y en contra del Partido Revolucionario Institucional, por lo que hace a los hechos sintetizados en el inciso **E)** que antecede; **CUARTO.-** Emplazar al C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal postulado por el Partido Revolucionario Institucional; **QUINTO.-** Emplazar al C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla; **SEXTO.-** Emplazar al Lic. Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social del estado de Puebla; **SÉPTIMO.-** Emplazar al Mtro. Darío Carmona García, Secretario de Educación Pública del estado de Puebla; **OCTAVO.-** Emplazar al Partido Revolucionario Institucional; **NOVENO.-** Se señalaron las **doce horas del día catorce de diciembre de dos mil nueve**, para que se llevara a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del ordenamiento en cuestión; **DÉCIMO.-** Citar a las partes para que por sí o a través de su representante legal, comparecieran a la audiencia referida en el punto NOVENO que antecede, apercibidos que en caso de no comparecer a la misma, perderían su derecho para hacerlo; **UNDÉCIMO.-** Asimismo, se instruyó a los Licenciados en Derecho Mauricio Ortiz Andrade, Rubén Fierro Velázquez, Ángel Iván Llanos Llanos, Ismael Amaya Desiderio, Julio César Jacinto Alcocer, Francisco Juárez Flores, David Alejandro Ávalos Guadarrama, Jesús Enrique Castillo Montes, Arturo Martín del Campo Morales, Marco Vinicio García González y Karen Elizabeth Vergara Montufar, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuvaran en el desahogo de la audiencia de mérito; **DUODÉCIMO.-** Requerir al C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal postulado por el Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos referida en el punto NOVENO del presente proveído, proporcionara diversa información; **DECIMOTERCERO.-** Requerir al C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, a efecto de que al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos referida en el punto NOVENO del presente proveído, proporcionara diversa información, y **DECIMOCUARTO.-** Girar atento oficio al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, para que en apoyo de esta Secretaría, requiriera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que proporcionara información sobre la situación fiscal que tuviera documentada

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

dentro del ejercicio fiscal inmediato anterior, así como, de ser procedente, dentro del actual, correspondiente al C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal postulado por el Partido Revolucionario Institucional.

XII. En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, el día catorce del mismo mes y año, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANTE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO ISMAEL AMAYA DESIDERIO, SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN QUEJAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN A TRAVÉS DEL OFICIO **SCG/3819/2009**, DE FECHA SIETE DE LOS CORRIENTES, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA CONDUCCIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA, Y QUIEN SE IDENTIFICA EN TÉRMINOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0000107719950 EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, CUYA COPIA SE AGREGA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17, Y 41 BASE III, APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y B), 367, 368 Y 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; NUMERALES 62, 64, 67 Y 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO 2, INCISO M) Y 65, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y H) Y PÁRRAFO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO POR LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE LOS CORRIENTES, EMITIDO POR ESTA AUTORIDAD DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, PROVEÍDO EN EL QUE SE ORDENÓ CITAR AL **LICENCIADO***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; AL **C. ARDELIO VARGAS FOSADO**, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POSTULADO POR EL INSTITUTO POLÍTICO ANTES MENCIONADO; AL **C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR**, DIPUTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA; **LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ZAVALA**, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y POR ÚLTIMO AL **MAESTRO DARÍO CARMONA GARCÍA**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA COMO PARTES DENUNCIADAS, ASÍ COMO AL **LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO BUSTAMANTE RUISÁNCHEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMO PARTE DENUNCIANTE EN EL PRESENTE ASUNTO, PARA COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE MÉRITO.-----

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS **DOCE HORAS CON TRES MINUTOS** COMPARECE POR LA PARTE DENUNCIANTE EL LICENCIADO **ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA**, EN REPRESENTACIÓN DEL **LIC. JOSÉ GUILLERMO BUSTAMANTE RUISÁNCHEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUIEN SE IDENTIFICA EN TÉRMINOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0416080208801, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ESCRITO DE FECHA CATORCE DE LOS CORRIENTES Y POR LAS PARTES DENUNCIADAS COMPARECE EL LICENCIADO **JUAN ANTONIO MORA GARCÍA**, EN REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN SE IDENTIFICA EN TÉRMINOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 2443205, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ESCRITO DE ESTA MISMA FECHA; EL LICENCIADO **IGNACIO ALBERTO LOZANO LÓPEZ**; EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO **JAVIER LÓPEZ ZAVALA**, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUIEN SE IDENTIFICA EN TÉRMINOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, NÚMERO DE FOLIO 0000079656787, PERSONERÍA QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

PRIMERO DE JUNIO DE 2007, CUYA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA SE ORDENA AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS; EL **C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR**, DIPUTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUIEN SE IDENTIFICA EN TÉRMINOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 00000040542207, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; EL LICENCIADO **EDUARDO PEREZ BRAVO, EN REPRESENTACIÓN DEL MTR. DARIO CARMONA GARCÍA**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, QUIEN SE IDENTIFICA EN TÉRMINOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0000040102995, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, Y QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA SEP-10FSEC/2797/2009, SIGNADO POR EL MAESTRO DARÍO CARMONA GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA DIEZ DE LOS CORRIENTES, PARA COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE MÉRITO.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, Y TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 3, INCISO A) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL INCISO A) PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ESTE ACTO, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON DOCE MINUTOS** DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, Y CONTANDO CON UN TIEMPO NO MAYOR DE QUINCE MINUTOS, EL DENUNCIANTE PROCEDE A HACER USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DENUNCIA Y LAS PRUEBAS APORTADAS QUE A SU JUICIO LA SUSTENTAN, EN ESE SENTIDO, LICENCIADO ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: ACUDO ANTE ESTA AUTORIDAD PARA DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A LA QUE FUE REQUERIDA MI REPRESENTADA Y SOLICITO SE ME TENGA POR REPRODUCIDO EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO ANTE EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL PASADO 29 DE JUNIO DE 2009 CON TODAS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS. TAL ES EL HECHO DE QUE EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO INFRINGIERON FLAGRANTEMENTE EN DIVERSOS ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA NORMA

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

ELECTORAL. LO ANTERIOR SE ROBUSTECE CON LAS PRUEBAS QUE EN SU DEBIDO TIEMPO SE PRESENTARON Y QUE SE RELACIONAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS PRECISADOS EN LA QUEJA, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS** DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, EN SU CARÁCTER DE DENUNCIANTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.---
CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 3, INCISO B) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL INCISO B) PÁRRAFO 3 DEL NUMERAL 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO **LAS DOCE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS** DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LAS PARTES DENUNCIADAS, A FIN DE QUE UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS, RESPONDAN A LA DENUNCIA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTÚEN LAS IMPUTACIONES QUE SE REALIZAN.---
EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO **JUAN ANTONIO MORA GARCÍA,** EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMPAREZCO EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ORDENADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE. PARA TAL EFECTO, EXHIBO ESCRITO CONSTANTE EN TRECE FOJAS ÚTILES DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SOLICITANDO SE ME TENGA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA, REITERANDO QUE NEGAMOS CATEGÓRICAMENTE LA VINCULACIÓN Y EN CONSECUENCIA LA RESPONSABILIDAD QUE SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS INDEBIDAMENTE SE LE PRETENDEN ADJUDICAR A MI REPRESENTADO. EN ESTE EFECTO, COMO PODRÁ ADVERTIR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN CONTRA DE MI REPRESENTADO DEVIENE EN IMPROCEDENTE Y POR TANTO SE DEBE DE DETERMINAR SU DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE LOS

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

ELEMENTOS EN LOS QUE SE BASA LA DENUNCIA SON ENDEBLES, INSUFICIENTES Y CARENTES DE PERTINENCIA E IDONEIDAD PARA SUSTENTAR O DESPRENDER DE LOS MISMOS LA EXISTENCIA DE LA IRREGULARIDAD IMPUTADA A MI REPRESENTADO. EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE MEDIANTE LAS CUALES SE INTENTA INCULPAR A MI REPRESENTADO, ES DE SEÑALARSE QUE ESAS SON INSUFICIENTES PARA ACREDITAR LOS HECHOS DENUNCIADOS. EN TAL SENTIDO, SE OBJETAN EN CUANTO A SU CONTENIDO, ALCANCE Y VALOR PROBATORIO TODA VEZ QUE POR SU NATURALEZA NO ARROJAN FUERZA DE CONVICCIÓN PLENA Y NO PUEDEN SER UTILIZADOS DE MANERA ALGUNA COMO SOPORTE PARA IMPONER SANCIÓN A MI REPRESENTADO, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A TRAVÉS DEL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO FORMULADO POR ESTA AUTORIDAD, MISMO QUE CONSTA DE TRECE FOJAS.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO JUAN ANTONIO MORA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DENUNCIADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. IGNACIO ALBERTO LOZANO LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JAVIER LÓPEZ ZAVALA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS, RESPONDA A LA DENUNCIA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTÚEN LA IMPUTACIÓN QUE SE REALIZA.-----

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO IGNACIO ALBERTO LOZANO LÓPEZ, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: COMPAREZCO ANTE ESTA

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

AUTORIDAD ELECTORAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES A PRESENTAR POR ESCRITO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE Y CONTIENE NUEVE FOJAS ÚTILES Y LO RATIFICO EN SU CONTENIDO PARA QUE EL MISMO SEA CONSIDERADO EN LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO LLEVE A CABO LA AUTORIDAD RATIFICANDO LOS DATOS CONTENIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN. DE IGUAL FORMA, ME PERMITO HACER MENCIÓN QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 597/FEPADE/2009, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LICENCIADO JOSÉ LUIS E. MIRÓN GARCÍA, FUIMOS REQUERIDOS POR LOS MISMOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LAS QUE AHORA NOS REQUIERE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y EN LA QUE SE HACE VER QUE LA PARTE ACTORA EN NINGÚN MOMENTO PRESENTÓ ELEMENTOS SUFICIENTES PARA PROBAR LA RESPONSABILIDAD DEL INculpADO. POR TAL RAZÓN, SOLICITO A ESTA AUTORIDAD JUZGADORA DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SOLICITAR COPIAS DE LO ACTUADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN QUE SE CITA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ASIMISMO, DE MI ESCRITO DE REFERENCIA, SOLICITO SE ME HAGA VALER LAS PRUEBAS QUE EN ÉL SE PRESENTAN Y EN ESPECÍFICO LA DEL INCISO E), SOLICITAR QUE PREVIO A LA RESOLUCIÓN SE REQUIERA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES PARA QUE ESTA AUTORIDAD RESUELVAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONFORME LA INFORMACIÓN SOLICITADA A DICHA AUTORIDAD, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DEL LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ZAVALA HACE ENTREGA DE UN ESCRITO CONSTANTE DE DOCE FOJAS MEDIANTE EL CUAL PRODUCE SU CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO, QUE LE FUE FORMULADO DENTRO DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, DOCUMENTO AL QUE SE ACOMPAÑAN TRES JUEGOS DE COPIAS CERTIFICADAS, EL PRIMERO CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO 59438DAJ31509 SIGNADO POR EL LICENCIADO IGNACIO ALBERTO LOZANO LÓPEZ, DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES; EL SEGUNDO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE FORMALIZA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA “UNIDOS PARA PROGRESAR”

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

DEL ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CONSTA DE SIETE FOJAS, Y TERCERO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL POR EL QUE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “UNIDOS PARA PROGRESAR”, ESTOS DOS ÚLTIMOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DOCUMENTOS QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA. **Y ACUERDA:** EN CUANTO A LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ZAVALA A EFECTO DE QUE ESTA AUTORIDAD REQUIERA DIVERSA INFORMACIÓN A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBE SER RESUELTO DE MANERA EXPEDITA, ADEMÁS DE QUE NO APORTÓ ALGÚN DOCUMENTO O ELEMENTO TENDIENTE A ACREDITAR QUE PREVIAMENTE HUBIESE SOLICITADO DICHA DOCUMENTACIÓN O ACREDITADO LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTARLA EN LA PRESENTE AUDIENCIA.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO IGNACIO ALBERTO LOZANO LÓPEZ, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JAVIER LÓPEZ ZAVALA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, DIPUTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS, RESPONDA LA DENUNCIA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTÚEN LA IMPUTACIÓN QUE SE REALIZA.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUE COMPAREZCO POR ESCRITO A LA PRESENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y TAMBIÉN DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL EMPLAZAMIENTO EN CUESTIÓN, MEDIANTE TRES LIBELOS QUE CONSTAN DE TRES, SIETE Y TRES FOJAS ÚTILES, RESPECTIVAMENTE, QUE EN ESTE MOMENTO RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE EN ESTE ACTO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR HACE ENTREGA DE TRES ESCRITOS QUE CONSTAN DE TRES, SIETE Y TRES FOJAS RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES PRODUCE SU CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO, PRESENTA SUS PRUEBAS Y OFRECE SUS ALEGATOS, ASÍ COMO EL ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL DESAHOGA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE LE FUE FORMULADO POR ESTA AUTORIDAD, DOCUMENTOS QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA. -----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR, EN SU CARÁCTER DE DENUNCIADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----
CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO EDUARDO PÉREZ BRAVO, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL MTRO. DARÍO CARMONA GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE QUE UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS, RESPONDA LA DENUNCIA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTÚEN LA IMPUTACIÓN QUE SE REALIZA.-----

EN USO DE LA VOZ, LICENCIADO EDUARDO PÉREZ BRAVO, EN REPRESENTACIÓN DEL MTRO. DARÍO CARMONA GARCÍA, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUE COMPAREZCO ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL MAESTRO DARÍO CARMONA GARCÍA, TITULAR DE LA MISMA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ESCRITO DE FECHA 14 DE LOS ACTUALES Y SUS ANEXOS, RATIFICANDO Y REPRODUCIENDO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS DICHO ESCRITO, SOLICITANDO SE ME TENGA POR CONTESTADO EL EMPLAZAMIENTO FORMULADO Y POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE DEL MISMO SE DESPRENDEN Y QUE CON RELACIÓN A LA PRUEBA RELACIONADA CON EL INCISO C) DE MI ESCRITO Y A FIN DE PERFECCIONAR DICHA PROBANZA, SOLICITO SE GIRE OFICIO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A EFECTO DE QUE REMITA COPIA

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

CERTIFICADA DE CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA 597/FEPADE/2009, EN VIRTUD DE ESTAR MI REPRESENTADO MATERIALMENTE IMPEDIDO PARA OFRECERLA COMO PRUEBA, POR NO TENER NINGÚN CARÁCTER DENTRO DE DICHA INDAGATORIA Y POR TAL MOTIVO LE HUBIESE SIDO NEGADA CUALQUIER CONSTANCIA DE DICHA AVERIGUACIÓN PREVIA, ACLARANDO QUE MI REPRESENTADO TUVO CONOCIMIENTO DE DICHA AVERIGUACIÓN POR LOS INFORMES REQUERIDOS POR DICHA FISCALÍA ESPECIALIZADA SEGÚN LOS OFICIOS NÚMERO 7477/DGAPCPMDE/FEPADE2009, DE FECHA DE JULIO DE 2009 Y OFICIO NÚMERO 7478/DGEAPCPMDE/FEPADE/2009 FECHADO EL 6 DE JULIO PASADO, POR EL CUAL SE REQUIRIÓ DIVERSA INFORMACIÓN, MISMA QUE RINDIÓ MI REPRESENTADO MEDIANTE EL OFICIO SEP-1-OFSEC/2179/09 FECHADO EL 7 DE JULIO ÚLTIMO; DOCUMENTOS QUE ME PERMITO EXHIBIR EN ORIGINALES COMO PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA SOLICITANDO QUE PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN ME SEAN DEVUELTOS LOS DOCUMENTOS POR SER ÚTIL PARA OTROS FINES. EN CONSECUENCIA, RATIFICO LA PETICIÓN DE SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS A LA FEPADE CON EL PROPÓSITO DE NO DEJAR EN ESTADO DE INDEFENCIÓN A MI REPRESENTADO. DE IGUAL FORMA SOLICITO SE TENGAN POR REPRODUCIDOS LOS ALEGATOS QUE DE MI ESCRITO DE ESTA FECHA SE DESPRENDEN, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: PRIMERO: QUE EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DE LA PARTE DENUNCIADA HACE ENTREGA DE UN ESCRITO QUE CONSTA DE CINCO FOJAS TAMAÑO OFICIO SUSCRITO POR EL **MTRO. DARÍO CARMONA GARCÍA**, MEDIANTE EL CUAL PRODUCE SU CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO QUE LE FUE FORMULADO DENTRO DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA; **SEGUNDO:** QUE EN ESTE ACTO EXHIBE DOCUMENTOS CONSISTENTES EN OFICIOS NÚMERO 7477/DGAPCPMDE/FEPADE2009, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2009 Y OFICIO NÚMERO 7478/DGEAPCPMDE/FEPADE/2009 FECHADO EL 6 DE JULIO PASADO; EL OFICIO SEP-1-OFSEC/2179/09 FECHADO EL 7 DE JULIO ÚLTIMO SIGNADO POR EL MAESTRO DARÍO CARMONA GARCÍA. Y **ACUERDA: PRIMERO:** EN CUANTO A LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL MAESTRO DARÍO CARMONA GARCÍA, A EFECTO DE QUE ESTA AUTORIDAD REQUIERA DIVERSA INFORMACIÓN A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBE SER RESUELTO DE MANERA EXPEDITA, ADEMÁS DE QUE NO APORTÓ ALGÚN DOCUMENTO O ELEMENTO TENDIENTE A ACREDITAR QUE PREVIAMENTE HUBIESE SOLICITADO DICHA DOCUMENTACIÓN O ACREDITADO LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTARLA EN LA PRESENTE AUDIENCIA, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE REFIRIÓ GENÉRICAMENTE QUE SE ENCONTRABA IMPOSIBILITADO PARA PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN POR NO SER PARTE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA A QUE HIZO REFERENCIA; **SEGUNDO:** EN CUANTO A LA SOLICITUD FORMULADA A EFECTO DE QUE LE SEAN DEVUELTOS LOS OFICIOS DE LOS QUE SE HIZO REFERENCIA CON ANTELACIÓN, HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD, PREVIA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA QUE OBRE DE LOS MISMOS DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO EDUARDO PÉREZ BRAVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL MAESTRO DARÍO CARMONA GARCÍA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

VISTO EL MATERIAL PROBATORIO APORTADO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE ASUNTO, EL CUAL CONSTA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO EN LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PARTES, DE LOS QUE SE HA HECHO RELACIÓN ANTERIORMENTE Y CON OBJETO DE PROVEER LO CONDUCENTE RESPECTO A SU ADMISIÓN Y DESAHOGO. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACUERDA: SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES, TODA VEZ QUE LAS MISMAS FUERON OFRECIDAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN ESE TENOR POR LO QUE RESPECTA A LAS PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS POR LAS PARTES, LAS MISMAS SE TIENEN POR DESAHOGADAS EN ATENCIÓN A SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA, POR LO QUE RESPECTA A LAS PRUEBAS TÉCNICAS, CONSISTENTES EN TRES DISCOS COMPACTOS APORTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y UNO RECABADO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL EN ESTE ACTO, SE PROCEDE A SU REPRODUCCIÓN Y SE RESERVA SU VALORACIÓN PARA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. EN

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

CONSECUENCIA, AL NO EXISTIR PRUEBAS PENDIENTES DE DESAHOGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ETAPA PROCESAL.- **EN CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 3, INCISO D) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SIENDO **LAS TRECE HORAS CON TRES MINUTOS** DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, EL LICENCIADO ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA, EN REPRESENTACIÓN DEL **LIC. JOSÉ GUILLERMO BUSTAMANTE RUISÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DENUNCIANTE, CONTANDO CON UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS, PROCEDE A FORMULAR SUS ALEGATOS, EN ESTE SENTIDO SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL LICENCIADO ALBERTO EFRAÍN GARCÍA CORONA MANIFIESTA: COMO YA HA QUEDADO MENCIONADO RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE QUEJA SIGNADO POR EL C. RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ EN CUANTO AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONTRA EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA. A SU VEZ MANIFIESTO QUE VISTO LO QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE SE CONFIRMA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR O EN BENEFICIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. A SU VEZ SOLICITO A ESTA AUTORIDAD QUE LLEGADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO Y HABIENDO DESAHOGADO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE HACERSE LLEGAR DE MAYORES ELEMENTOS CONVICTIVOS, DECLARE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO FUNDADO, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO **LAS TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS** DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL DENUNCIANTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.---
CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 3, INCISO D) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIENDO **LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS** DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LAS PARTE DENUNCIADAS, PARA QUE UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS, FORMULEN LOS ALEGATOS QUE A SU INTERÉS CONVenga.-----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO JUAN ANTONIO MORA GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: SE ME TENGAN POR REPRODUCIDOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS ALEGATOS QUE SE PRESENTARON MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE LOS CORRIENTES CONSISTENTE EN TRECE FOJAS ÚTILES MISMO QUE RATIFICO EN ESTE ACTO POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.---

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE LA PARTE DENUNCIADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO IGNACIO ALBERTO LOZANO LÓPEZ, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. JAVIER LÓPEZ ZAVALA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA A FORMULAR LOS ALEGATOS. POR ESCRITO SE PRESENTAN RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CUAL CONSTA DE NUEVE FOJAS, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE LA PARTE DENUNCIADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----;

EN USO DE LA VOZ, EL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, DIPUTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUE COMPAREZCO A LA PRESENTE AUDIENCIA DE ALEGATOS RATIFICANDO MI ESCRITO OFRECIDO EN ESE SENTIDO EN ESTA MISMA AUDIENCIA Y SOLICITANDO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOLOS 8, 14, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SEGUNDO DEL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL QUE ESTA AUTORIDAD SOLICITE A LA FEPADE COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 597/FEPADE/2009 A FIN DE PERFECCIONAR LA PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA OFRECIDA Y NO QUEDAR EN ESTADO DE INDEFENCIÓN, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y ACUERDA: ÚNICO: EN CUANTO A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR, A EFECTO DE QUE ESTA AUTORIDAD REQUIERA DIVERSA INFORMACIÓN A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBE SER RESUELTO DE MANERA EXPEDITA, EN ATENCIÓN A QUE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE RIGE POR EL PRINCIPIO DISPOSITIVO POR LO QUE ESTA AUTORIDAD NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN, EN VIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE NO APORTÓ ALGÚN DOCUMENTO O ELEMENTO TENDIENTE A ACREDITAR QUE PREVIAMENTE HUBIESE SOLICITADO DICHA DOCUMENTACIÓN O ACREDITADO LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTARLA EN LA PRESENTE AUDIENCIA.-----

EN USO DE LA VOZ, EL LICENCIADO EDUARDO PÉREZ BRAVO, EN REPRESENTACIÓN DEL MAESTRO DARÍO CARMONA GARCÍA, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUE RATIFICO Y REPRODUZCO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LOS ALEGATOS SEÑALADOS EN MI ESCRITO DE FECHA 14 DE LOS CORRIENTES. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, REITERO LA SOLICITUD PARA QUE LA AUTORIDAD ACTUANTE COMO AUTORIDAD DE BUENA FE REQUIERA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES LE REMITA COPIA CERTIFICADA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA 597/FEPAD/2009, EN VIRTUD DE HABER EXISTIDO IMPEDIMENTO MATERIAL INSUPERABLE PARA GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE DICHAS COPIAS, PRIMERO POR NO SER PARTE COMO YA SE DIJO, Y SEGUNDO, PORQUE EL EMPLAZAMIENTO A LA PRESENTE AUDIENCIA SE REALIZÓ EL DÍA 10 DE DICIEMBRE A LAS ONCE HORAS Y ENTRE ESA FECHA Y EL DESAHOGO DE ESTA AUDIENCIA ME DIO SÁBADO Y DOMINGO AUNADO A LA DISTANCIA EXISTENTE ENTRE LA CIUDAD DE PUEBLA Y EL DISTRITO FEDERAL, PETICIÓN QUE SE HACE PORQUE ADEMÁS ESTA AUTORIDAD TIENE FACULTADES PARA SOLICITAR DE OTRAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES, LA REMISIÓN DE PRUEBAS QUE OBREN EN PODER DE AQUELLAS, SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS **TRECE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS** DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DE LA PARTE DENUNCIADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y ACUERDA: **ÚNICO:** EN CUANTO A LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL MAESTRO DARÍO CARMONA GARCÍA, A EFECTO DE QUE ESTA AUTORIDAD REQUIERA DIVERSA INFORMACIÓN A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBE SER RESUELTO DE MANERA EXPEDITA, ADEMÁS DE QUE NO APORTÓ ALGÚN DOCUMENTO O ELEMENTO TENDIENTE A ACREDITAR QUE PREVIAMENTE HUBIESE SOLICITADO DICHA DOCUMENTACIÓN O ACREDITADO LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTARLA EN LA PRESENTE AUDIENCIA, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE REFIRió GENÉRICAMENTE QUE SE ENCONTRABA IMPOSIBILITADO PARA PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN POR NO SER PARTE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA A QUE HIZO REFERENCIA;-----

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACUERDA: TÉNGANSE A LAS PARTES CONTENDIENTES FORMULANDO LOS ALEGATOS QUE A SUS INTERÉS CONVINIÉRON, CON LO QUE SE CIERRA EL PERÍODO DE INSTRUCCIÓN, POR LO QUE PROCEDERÁ LA SECRETARÍA A FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA LEY, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, Y HACE CONSTAR QUE AL DESAHOGO DE LA PRESENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NO COMPARECIÓ PERSONA ALGUNA EN REPRESENTACIÓN DEL C. ARDELIO VARGAS FOSADO, OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE HA DESAHOGADO EN SUS TÉRMINOS LA AUDIENCIA ORDENADA EN AUTOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----**CONSTE.**-----

XIII. En la audiencia referida con antelación, el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, presentó un escrito mediante el cual produce su contestación al emplazamiento que le fue formulado dentro del expediente en que se actúa, mismo que a continuación se reproduce:

“(…)

DEL DESECHAMIENTO DE PLANO DE LA QUEJA

Previo al estudio de fondo del presente asunto, se solicita a ese órgano ejecutivo determine el desechamiento de la Queja, en atención a que en la especie se actualiza la hipótesis normativa establecida en el artículo 66, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Quejas y Denuncias, que a la letra previene:

‘Artículo 66

Causales de desechamiento del procedimiento especial

1. La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando:

a) ...

b) Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;

c) El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; y

d) ...

(...)

Lo anterior es así, dado que en el caso los argumentos expuestos por el denunciante no constituyen de manera alguna violación en materia político electoral, además de que el denunciante no ofrece medio probatorio alguno que demuestre que mi representado ha incurrido en los hechos denunciados según el dicho del denunciante, como a continuación se analiza:

Como puede verse en el escrito de queja se acompañan simples indicios con las que el denunciante pretende demostrar la existencia de las presuntas faltas, pero al no demostrar por ningún medio de los

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

ofrecidos la responsabilidad que imputa a mi representado, esta autoridad debe considerar que en cuanto a los hechos que pretende controvertir, de hecho, no existe probanza alguna que demuestre que lo denunciado es cierto, ya que como se puede observar, los medios de prueba ofrecidos no son idóneos, pertinentes y consecuentemente eficaces para acreditar los extremos de sus pretensiones, esto es, de los elementos de prueba ofrecidos por el quejoso no se desprende, de manera plena ningún supuesto que permita acreditar que el Partido Revolucionario Institucional se encuentre vinculado con las presuntas infracciones que se imputan, aseveraciones sin sustento probatorio y que solo consisten en apreciaciones subjetivas y unilaterales, pues tratar de relacionar a el Partido Revolucionario Institucional con esos actos sin demostrarlo de manera plena, no pasa de una presunción unilateral y subjetiva.

De lo antes comentado en cuanto a la ausencia de la falta o presunta infracción; el no aportar pruebas; y no existir los hechos que a mi representado se le imputan, se evidencia que la improcedencia resulta notoria, así, en casos como el que nos ocupa, las leyes procesales suelen determinar que se decrete el desechamiento de plano correspondiente, sin generar artificiosamente un estado de incertidumbre y prolongarlo, en el caso concreto, la queja presentada en contra de mi representado, no contiene probanza alguna que permita arribar a conclusiones entre los hechos que narra, las pruebas que ofrece y la presunta responsabilidad de mi representado y resulta ilógico que con tan endebles medios probatorios la quejosa pueda concluir que los hechos que narra sean ciertos.

Por lo anterior no existen los elementos que establezcan un nexo causal entre los hechos denunciados, los elementos de convicción aportados y alguna probable infracción por parte del Partido Revolucionario Institucional, es decir, todos los anteriores elementos son suficientes para que con estricto apego a Derecho la presente Queja sea desechada, pues esto, no es más que una amañada conducta procesal por parte de la quejosa, que apartada de la seriedad con que debe tomarse la presentación de una Queja, deja en la mesa consideraciones vagas, insostenibles y subjetivas donde no hay, razones para sancionar a mis representados.

En razón a lo antes considerado la Queja debe de ser desechada de plano y en acato a lo establecido por el artículo 66, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Quejas y Denuncias, no obstante la anterior solicitud de desechamiento de plano,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

esta H. Autoridad del conocimiento deberá de manera oficiosa declarar lo propio.

SEGUNDA PUNTOS DE HECHO

*Establecido lo anterior **Ad Cautelam** me permito en el presente apartado proceder a realizar las siguientes Consideraciones de hecho y Derecho:*

1.- El hecho marcado con el numero 1, ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio de mi representado, permitiéndome aclarar que será, en su caso, el propio Carlos Barragán Amador quien de contestación al mismo.

2.- En relación con el hecho marcado como número 2, ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio de mi representado, mereciendo al respecto comentario similar al del punto de hecho que antecede.

3.- En relación con el hecho número 3, he de manifestar que no se afirma ni se niega por no ser hecho propio de mi representado reiterando el comentario de los dos hechos anteriores.

4.- Respecto al hecho marcado con el número 4, ni se afirma ni se niega por no ser hecho propio de mi representado, pero merece el comentario de que la copia simple a la que se refiere la quejosa, no cuenta con un señalamiento preciso de su origen, lo que debe resultar suficiente como para que no sea considerada como prueba la relación de supuestos cheques que se entregaron, debe destacarse que no menciona la quejosa cómo es que presume que los beneficiarios son militantes y operadores de mi representado, esto constituye una actitud temeraria e infundada y como tal deberá ser considerada por esta Autoridad del conocimiento, pues llega al absurdo de considerar de un total de doscientos un ciudadanos a todos ellos con vínculos con mi partido por nueve, que según su dicho, y nuevamente sin sustento alguno dice conocer de la lista, con lo que se evidencia la poca seriedad procesal de su queja y la ligereza de sus argumentos.

TERCERA

DE LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO DE LA QUEJOSA

Ahora bien, las consideraciones de derecho que lleva a cabo la quejosa, traspasan el umbral de lo que se puede pedir en el trámite de una queja, ya que no puede representar bajo ninguna óptica, así sea la más rigurosa, que se estén utilizando recursos públicos en apoyo a uno de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

los candidatos de mi representado, citar el texto de ordenamientos en materia electoral sin que se haga un razonamiento de cómo es que se están presuntamente violentando, es una practica ociosa con la que se pretende fundamentar lo que no existe, el actuar como gestor social de un Diputado y una campaña electoral, que nunca coincidieron en lugar y momento, no tienen porqué ser cuestionadas por ninguna otra fuerza partidaria antagonista, debe dejarse en claro, que lo que la ley sanciona y prohíbe es utilizar de manera real y constatable recursos públicos que tienen a su encargo por el cargo que ostentan ciertos servidores públicos, con la finalidad de influir en la contienda electoral, la simple actuación en el ámbito competencial de un funcionario, no tiene por qué ser sancionada.

Refiere la quejosa, en lo que al Partido Revolucionario Institucional corresponde, que se infringe lo establecido por el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según su dicho por permitir que militantes incurran en violaciones legales y constitucionales, lo que como se ha razonado, en la especie no existen, razón de más como para que se declare infundada la presente queja.

**CUARTA
DE LAS PRUEBAS**

En este apartado considero necesario abordar el tema de las pruebas, si bien es cierto, la norma procesal que define los requisitos a que deberán sujetarse los escritos iniciales de Queja permite al quejoso ofrecer los medios de prueba con los que cuente, también lo es, que deberá ofrecer aquéllos incluidos en el catálogo de las pruebas que el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Quejas y Denuncias admite para su valoración, debiendo estar las probanzas íntimamente ligadas a los hechos que se pretenden probar, lo que en el caso concreto no ocurre pues el acervo probatorio consiste en lo siguiente:

DE LAS DOCUMENTALES PRIVADAS

Que en el presente procedimiento especial sancionador son objetadas en cuanto a su ofrecimiento y posible admisión, en virtud de no reunir las formalidades esenciales que deben guardar las probanzas conforme a la normatividad electoral.

En conclusión los elementos probatorios de referencia tienen el carácter de documento privado cuyo valor probatorio es indiciario, respecto de los hechos que ellas se consignan y son valoradas en su conjunto,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

*Bajo esa premisa, cabe citar de manera ilustrativa el siguiente criterio jurisprudencial publicado en el Semanario Judicial de la Federación, emitido por la Primera Sala.-
Instancia por la Primera Sala*

"Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación Parte: I Primera Parte-1

Tesis:

Página: 183

*COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE LAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Por tanto, esta Sala en ejercicio de dicho arbitrio, considera que las copias de esa naturaleza, que se presentan en el juicio de amparo, carecen, por si mismas, de valor probatorio pleno y sólo generan simple presunción de la existencia de los documentos que **reproducen, pero sin que sean bastantes, cuando no se encuentran adminiculadas con otros elementos probatorios** distintos, para justificar el hecho o derecho que se pretende demostrar. La anterior apreciación se sustenta en la circunstancia de que como las copias fotostáticas son simples reproducciones fotográficas de documentos que la parte interesada en su obtención coloca en la máquina respectiva, existe la posibilidad, dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la ciencia, que no corresponda a un documento realmente existente, sino a uno prefabricado, que, para efecto de su fotocopiado, permita reflejar la existencia, irreal, del documento que se pretende hacer aparecer.*

Amparo en revisión 3479/84. Pinturas Pittsburg de México, S. A. 11 de mayo de 1988. 5 votos. Ponente: Victoria Adato Green. Secretario: Raúl Melgoza Figueroa. Véanse: Séptima Época: Volúmenes 163-168, Primera Parte, página 149. Volúmenes 193-198, Primera Parte, página 66."

Con motivo de anterior, opongo las siguientes:

DEFENSAS

Antes de expresar las defensas a favor de mi representado, me permito algunas reflexiones que cuentan con un real sustento y que tienden a

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

desvirtuar las inverosímiles pretensiones de la quejosa, veamos por ejemplo lo siguiente:

De las diligencias llevadas a cabo por esa H. Autoridad, se desprenden ahora en el expediente los siguientes elementos de convicción que haré propios de mi representado al ofrecer para su desahogo en el capítulo de pruebas la conocida como Instrumental de Actuaciones y de la que ahora se desprenden los siguientes datos ciertos:

La respuesta de las autoridades de Educación Pública del Estado de Puebla en la que niegan categóricamente los aventurados hechos que narra la quejosa en su escrito, que viene a ser en estricto sentido una documental pública por provenir de una autoridad en ejercicio de sus funciones y que por tanto hace prueba plena de que los hechos denunciados no existen; La respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla en la que se niegan los hechos que narra la quejosa en su escrito, que al igual que en apartado anterior se trata de una documental pública por provenir de una autoridad en ejercicio de sus funciones y que por tanto hace prueba plena de que los hechos denunciados no existen; y La prolija diligencia que llevaron a cabo funcionarios electorales en municipios y comunidades del Estado de Puebla, particularmente en los municipios a los que se refirió la quejosa, diligencia que consta en Acta Circunstanciada y de la que se desprende que nunca coincidieron en ninguno de sus recorridos, el Diputado Carlos Barragán Amador y el candidato Ardelio Vargas Fosado, no hubo como pretende hacerlo ver el quejoso el uso de recursos públicos de programas sociales para apoyar a un partido o candidato. En la realización de esa diligencia se recorrieron localidades tales como Xicotepec, Tlaxco, Villa Ávila Camacho (La Ceiba), Santa Rita, San Lorenzo, Zihuateutla, etc, interrogando a diferentes ciudadanos de manera aleatoria pero siempre dentro de los centros cívicosociales de las localidades como lo son las plazas públicas, que son los lugares en que habitualmente se llevan a cabo los actos oficiales y de campaña y todos los ciudadanos declararon en el mismo sentido: si vieron al candidato pero éste regalaba gorras, playeras, bolsas y festejó a las madres, pero siempre en el contexto de una campaña electoral y los que vieron o supieron de actos del Diputado Barragán nunca lo vincularon con los presuntos apoyos de programas sociales ni la promoción abierta hacia un partido o candidato, esta al ser una documental pública y sobre todo que se levó a cabo por personas avezadas en la materia, que saben y conocen qué y a quiénes preguntar, por lo que deberá ser tomada muy en cuenta por esta autoridad en el momento de declarar, como no dudamos que lo harán, la improcedencia de la queja que por ahora nos ocupa.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

En ese tenor ofrezco las siguientes defensas:

1.- La que se deriva del artículo 15, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral consistente en que el que afirma tiene la obligación de probar, lo que en el caso no ocurrió toda vez que no hay pruebas que acrediten de manera contundente la supuesta conducta irregular del Partido Revolucionario Institucional a quien represento.

2.- Los de "Nullum crimen, nulla poena sine lege" que hago consistir en que al no existir conducta irregular por parte del Partido que represento ni de ningún dirigente o afiliado al mismo, en virtud de que en el catálogo de faltas que enumera el artículo 345, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no contiene supuesto alguno que se relacione con la conducta que la quejosa denuncia y por ende no es procedente la imposición de una pena.

3.- Las que se deriven del presente escrito.

Ofrezco para su desahogo las siguientes:

PRUEBAS

*1.- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, prueba que al estar constituida por todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente formado con motivo del procedimiento, aporta elementos de convicción suficientes como para que no se tenga demostrada ninguna responsabilidad de mi representado en los hechos, pues no se puede arribar a la conclusión de que ésta exista, solicitando desde este momento su admisión por no ser contraria ni a la moral ni al derecho y ser de importante valor probatorio para mi representado y que por su propia y especial naturaleza no requiere de perfeccionamiento y sí está constituida por documentos por lo que es dable su ofrecimiento y admisión en el presente asunto, independientemente que contiene las documentales públicas consistentes en:*

El oficio SEP-1-0FSEC/2193/2009, emitido por la Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla en el que se niegan los hechos denunciados;

El escrito recibido en la Dirección Jurídica en fecha diecinueve de julio del presente año, por el que el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

niegan los hechos denunciados y anexa copias certificadas de los oficios dirigidos a cada una de las áreas del Gobierno del Estado de Puebla en donde les informa el contenido del Acuerdo CG39/2009 por el que se emitieron las normas reglamentarias de la imparcialidad en el uso de recursos públicos; y

El Acta circunstanciada identificada como 05/CIRC/07-2009, que contiene las indagatorias realizadas por funcionarios electorales y sus anexos, en la que constan las declaraciones de ciudadanos de diferentes localidades que dieron información en el sentido de que los hechos denunciados no existen y por tanto son falsos.

2.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, tanto legal como humana, que le permitirá a esta autoridad de arribar a la conclusión de que con los datos que cuenta es imposible concluir que mi representado tenga responsabilidad en los hechos, relacionando esta prueba con los alegatos del presente escrito.

Pruebas que solicito sean admitidas para su desahogo y que se adminiculan entre ellas para lograr elementos de convicción suficientes para que esta Autoridad declare lo que en Derecho proceda.

ALEGATOS

Toda vez que en la diligencia a la que por este medio se acude deben expresarse los alegatos que al derecho de mi representado convienen, solicito en este apartado se tengan por reproducidas todas y cada una de las manifestaciones contenidas en el presente escrito.

*Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. **Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral**, atentamente pido se sirva:*

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, respecto del emplazamiento a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que se me hizo dentro del expediente SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009, en términos del presente ocurso.

SEGUNDO. Eximir de toda responsabilidad a mi representado. “

XIV. En la audiencia antes transcrita se tuvieron por recibidos los libelos suscritos por el C. Carlos Barragán Amador, Diputado de la LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Puebla, que en vía de alegatos y pruebas exhibió, mismos que a la letra se reproducen a continuación:

ESCRITO DE ALEGATOS

En este aspecto como se demostrará a continuación no se incurrió en ningún acto u omisión que transgreda el principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos previsto en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que no manejo recursos públicos, y dentro de mis facultades como Legislador, contenidas en el artículo 17 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla, dispone la obligación y atribución de los Diputados para ser gestores y promotores de actividades que beneficien a los habitantes de sus Distritos, por lo que en ejercicio de esas Facultades y Obligaciones, he realizado diversas gestiones ante Autoridades varias, para lograr beneficios a la comunidad que represento, sin que mi actividad se haya encaminado en ningún momento a actos proselitistas en beneficio de nadie. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis Jurisprudencial:

SERVIDORES PÚBLICOS, SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.—De la interpretación sistemática de los artículos 41, bases II y V, párrafo segundo, y 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se colige que, a fin de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda, que rigen los procesos comiciales, se establece la prohibición a los servidores públicos de desviar recursos que están bajo su responsabilidad, para su promoción, explícita o implícita, con la finalidad de posicionarse ante la ciudadanía con propósitos electorales. Con los referidos mandatos no se pretende limitar, en detrimento de la función pública, las actividades que les son encomendadas, tampoco impedir que participen en actos que deban realizar en ejercicio de sus atribuciones; en ese contexto, la intervención de servidores públicos en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulnera los referidos principios, si no difunden mensajes, que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera, los vincule a los procesos electorales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Recurso de apelación. SUP-RAP-69/2009 Actor: Fernando Moreno Flores.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—1 de mayo de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Antonio Rico Ibarra.

Recurso de apelación. SUP-RAP-106/2009.—Actor: Alejandro Mora Benítez.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—27 de mayo de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa.—Secretario: José Alfredo García Solís.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el quince de julio de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

En virtud de lo anterior, resulta infundada la pretensión del quejoso en el sentido de que destiné recursos públicos y realicé actos inequitativos, previstos y sancionados por los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el hecho del suscrito se encuentre presente en un acto público, en donde se realiza entrega de cheques, no significa, que estuviera violando la Legalidad que en materia Electoral existe y que regula el proceso Electoral en nuestro País, pues como ya lo manifesté con antelación, como servidor público, tengo facultades y sobre todo obligaciones que cumplir sin que ello represente una violación a la Constitución y Leyes Electorales.

Por otro lado he de decir, que en las entrevistas que me han realizado y que forman parte de la presente queja, no se ha trasgredido lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, que dice:

‘Se considerará propaganda político-electoral contraria a la ley, aquella contratada con recursos públicos, difundida por instituciones y poderes públicos federales, locales, municipales o del Distrito Federal, órganos autónomos, cualquier ente público de los tres órdenes de gobierno o sus servidores públicos; a través de radio, televisión, prensa, mantas, bardas, anuncios espectaculares, volantes u otros medios similares, que contenga alguno de los elementos siguientes:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

- a) El nombre, la fotografía, la silueta, la imagen, la voz de un servidor público o la alusión en la propaganda de símbolos, lemas o frases que en forma sistemática y repetitiva conduzcan a relacionarlo directamente con la misma;**
- b) Las expresiones “voto”, “vota”, “votar”, “sufragio”, “sufragar”, “comicios”, “elección”, “elegir”, “proceso electoral” y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.*
- c) La difusión de mensajes tendientes a la obtención del voto a favor de algún servidor público, de algún tercero o de algún partido político, aspirante, precandidato o candidato;*
- d) La mención de que un servidor público aspira a ser precandidato;*
- e) La mención de que algún servidor público aspira a algún cargo de elección popular o al que aspira un tercero;*
- f) La mención de cualquier fecha de proceso electoral, sea de organización, precampaña, campaña, jornadas de elección o de cómputo y calificación, u otras similares;*
- g) Otro tipo de contenidos que tiendan a promover la imagen personal de algún servidor público; y**
- h) Cualquier otro mensaje similar destinado a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de aspirantes, precandidatos, candidatos o partidos políticos.**

Resalté con negrita, los incisos a que hace alusión el hoy quejoso, y como puede apreciarse, no encuadra mi conducta en ningún supuesto señalado, pues solo basta el análisis juicioso que de los videos y audio aportados por el multicitado quejoso se dé, para confirmar que mi conducta siempre se adecuó a la Legalidad.

En esas condiciones es evidente que la argumentación planteada por el promovente debe desestimarse al encontrarnos ante afirmaciones por demás infundadas, al resultar las mismas carentes de eficacia probatoria, pues dentro de las presentes actuaciones, no demostró que el suscrito haya participado en algún acto público, en donde de manera personal, haya hecho entrega de algún tipo de cheques, ni ha podido demostrar, que haya participado en algún evento de carácter político, donde haya mencionado ir en contra o a favor de algún Partido Político o de candidato alguno.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Lo único que ha dejado claro el hoy quejoso, es que participe en un acto público, no político; que no se parecen, y ha demostrado de igual manera, que en ese acto público, a que hace mención en su ocurso, que dio origen al presente expediente, mi participación solo fue haciendo acto de presencia.

Aunado a lo anterior, solicito a este Consejo General que para la valoración del proyecto de resolución de este procedimiento, solo sea emitido hasta que cuente con el informe y las copias certificadas que son ofrecidas en el inciso c) de mi escrito de pruebas, consistentes en copias y constancias certificadas de la averiguación previa 597/FEPADE/2009 de la Procuraduría General de la República, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito a Usted, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Federal Electoral, lo siguiente:

PRIMERO.- *Tenerme por presentado en tiempo y forma, exhibiendo los alegatos a que hago mención, dando cumplimiento al punto noveno y décimo del acuerdo de fecha 7 de Diciembre del 2009.*

SEGUNDO.- *Declarar infundada la queja materia de la presente litis, en atención a los argumentos planteados en el presente ocurso, y en su momento archivar la misma como asunto totalmente concluido.”*

ESCRITO DE PRUEBAS

“Que vengo por medio del presente ocurso y con fundamento en dispuesto en los artículos 367, 368, 369, 371 y demás relativos aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y demás relativos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y en atención al oficio No. SCG/3816/2009 de fecha 7 de diciembre del 2009, a dar cumplimiento a lo señalado en el punto Noveno y Décimo del emplazamiento en cuestión, respecto a la audiencia de Pruebas y Alegatos, por lo que exhibo a Usted las siguientes:

PRUEBAS

a) La instrumental de actuaciones, en todo aquello que beneficie a mis intereses.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

b) La documental pública, que consistente en el Acta Circunstanciada 05/CIRC/07-2009 de fecha 16 de julio de 2009 de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, la que obra dentro de la presente queja, de la que se desprende que no existió ninguna irregularidad de mi parte.

c) La documental pública, consistente en las constancias que obran en la averiguación previa 597/FEPADE/2009 de la Procuraduría General de la República, Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales, de la que solicito que este Instituto requiera copia certificada de la misma para que obre en actuaciones, y se valore en lo que respecta a mi participación, la que se encuentra ajustada a Derecho.

d) La Presuncional legal y humana, sólo en lo que beneficie a mis intereses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito a Usted, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Federal Electoral, lo siguiente:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, exhibiendo las pruebas a que hago mención, dando cumplimiento al punto noveno y décimo del acuerdo de fecha 7 de Diciembre del 2009.

SEGUNDO.- Declarar infundada la queja materia de la presente litis, en atención a los argumentos planteados en el presente ocurso, y en su momento archivar la misma como asunto totalmente concluido.”

XV. En la audiencia referida con antelación, el Lic. Ignacio Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Puebla, presentó un escrito mediante el cual produce su contestación al emplazamiento que le fue formulado dentro del expediente en que se actúa, mismo que a continuación se reproduce:

“Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 367, 368, 369, 371 y demás relativos aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y demás relativos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en atención al oficio No. SCG/3815/2009 de fecha 7 de diciembre del 2009, se realizan las siguientes manifestaciones y alegatos.

REFUTACIÓN DE LOS HECHOS

En relación con los hechos relatados en el escrito de queja se expresa:

PRIMERO.- *Los hechos identificados con los números 1,2 y 3, no se aceptan ni se niegan por no ser propios de mi representado.*

En este aspecto como se demostrará a continuación no se incurrió en ningún acto u omisión que trasgreda el principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 347 párrafo primero inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO.- *En relación al hecho identificado con el número 4, es cierto únicamente por cuanto hace a la entrega de diversos cheques en un evento oficial de gobierno realizado el día 13 de mayo del 2009 en el marco del Programa “Unidos para Progresar” y que como se demostrará a continuación la actuación de mi representado se encuentra perfectamente ajustada a derecho.*

Por otra parte es importante hacer mención lo referente a la Averiguación Previa 597/FEPADE/2009, ante el Lic. José Luis E. Mirón García Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa III/A/FEPADE Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales en el Estado de Puebla, misma que refiere circunstancias y hechos con relación a los mismos actos que pretende hacer valer la parte actora dentro del presente proceso, y que en ningún momento presento elementos suficientes o bastante para probar la probable responsabilidad del inculpado, por tal razón y en tal circunstancia solicito a usted en su carácter de Autoridad Juzgadora dentro del presente procedimiento, solicitar copias certificadas de lo actuado dentro de la averiguación que se cita y surta sus efectos legales correspondientes dentro del presente procedimiento en el que se actúa.

En relación a lo planteado por el quejoso mediante su ocurso de fecha 27 de mayo del 2009 presentado ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el día 29 de junio del mismo año, a efecto me permito ofrecer las siguientes pruebas:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

a).-La instrumental de actuaciones, En todo aquello que beneficie a los intereses de mí representada. Mismas que para tal efecto se efectúen dentro de las actuaciones del presente procedimiento.

b).- La Presuncional legal y humana, sólo en lo que beneficie a los intereses de mí representada, reserva que hago extensiva a las demás pruebas.

c).- La documental pública, consistente en las copias certificadas del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se formaliza la creación y funcionamiento del Programa “Unidos para Progresar” del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha doce de abril de dos mil seis.

d).- La documental pública, consistente en las copias certificadas del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Unidos para Progresar publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha veintidós de febrero de dos mil ocho.

e).- La documental pública, consistente en las actuaciones que obran en la Averiguación previa 597/FEPADE/2009 de la Procuraduría General de la República Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales, misma que solicito que ese Instituto requiera copia de dicho expediente para que obre en autos.

f).- La documental pública, consistente en el acta circunstanciada 05/CIRC/07-2009 de fecha 16 de julio del 2009 de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, misma que obra en el expediente en que se actúa.

g).- La Documental Publica; consistente en el informe que rinda el Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Mesa III/A/FEPADE Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

ALEGATOS

Resulta infundada la pretensión del promovente vertida en el sentido que mi representado haya realizado actos u omisiones que vulneren el principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 347 párrafo primero inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

presunta utilización de programas sociales implementados por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado durante los meses de mayo y junio del año en curso particularmente en los municipios de Xicotepec de Juárez, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza a favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, de igual forma resulta infundada la presunta realización de los actos de promoción personalizada por parte de mi representado el C. Javier López Zavala.

Lo anterior en el entendido que de las pruebas ofrecidas por el promovente no logran acreditar la supuesta violación antes relatada, siendo así afirmaciones carentes de sustento legal alguno ya que como se refirió en el diverso escrito de fecha 17 de julio del 2009, mediante el cual se rindió informe a la Secretaría del Consejo General en el que sustancialmente se sostuvo que:

Durante los meses de mayo y junio del presente año en los municipios que precisa el oficio SCG/2177/2009 de fecha 2 de julio del 2009, no se llevó a cabo ningún tipo de difusión a los programas sociales implementados por la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se dio el debido cumplimiento al acuerdo CG39/2009 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos y el acuerdo CG40/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 2, párrafo II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

*De igual forma se informó que en el evento oficial de gobierno celebrado el día 13 de mayo del 2009 en el municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, **NO** estuvo presente candidato alguno a cargo de elección popular.*

En este aspecto la promovente no demuestra la razón de su dicho, ya que no acredita en forma alguna las circunstancias por las cuales según lo afirmado se hayan utilizado programas sociales de manera tal que se coaccione o induzca al voto para emitirlo en un determinado sentido, ello en el entendido que de la prueba técnica ofrecida se advierte que se trató de un evento oficial de Gobierno, en el cual mi representado entregó cheques para obras a las autoridades, pobladores y comités de las diversas localidades que conforman el municipio de Xicotepec de Juárez, en el marco del programa Unidos para Progresar, mismo que es de carácter permanente que tiene una

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

vigencia del 10 de abril del 2006 al 31 de enero de 2011, como lo acredito con la copia certificada de dicho programa así como las reglas de operación del mismo publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de febrero del 2008, por lo que no se vulnera el principio de imparcialidad ya que en el citado evento **no se difundieron ningún tipo de mensajes que implique la pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato.**
Es aplicable al caso la tesis que a continuación se cita:

Tesis XXI/2009

SERVIDORES PÚBLICOS, SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.-
(Se Transcribe)

Así, la entrega de cheques por parte de mi representado quien es el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se encuentra en todo momento ajustada a derecho y no trasgrede el principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos previsto en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 347 párrafo primero inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni tampoco existió una indebida utilización de los programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido, previsto en los artículos 2 párrafo 2, 4 párrafo 3, 347 párrafo 1 inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por otro lado debe decirse que en lo que respecta a la argumentación del promovente vertida en el sentido de que según su dicho, los cheques fueron expedidos únicamente a personas identificadas como militantes del Partido Revolucionario Institucional, tal argumento resulta ser una afirmación sin sustento legal alguno ya que al respecto no ofrece prueba alguna que demuestre la veracidad de su dicho, siendo en este aspecto que la carga de la prueba recaía directamente en el promovente, además de que en el supuesto de que algún beneficiario sea a la vez militante del partido, ello no implica un uso indebido de los recursos públicos puesto que el cheque fue recibido por el supuesto de ser beneficiario y no por el hecho de ser militante.

Reafirma lo anterior las tesis por analogía que a continuación se citan:

Registro No. 922658

Localización:

Tercera ÉPOCA

INSTANCIA: Sala Superior

Fuente: Apéndice (actualización 2002)

Tomo VIII, **Jurisprudencia Electoral**

Página: 56

Tesis: 39

Jurisprudencia

NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA , DEBE IDENTIFICARSE LA QUE SE IMPUGNA, ASÍ COMO LA CAUSAL ESPECÍFICA.- Es al demandante al que se le compete cumplir, indefectiblemente, con la carga procesal de la afirmación, o sea, con la mención particularizada que debe hacer en su demanda, en las casillas cuya votación se solicitase anule y la causal de nulidad que se dè en cada una de ella, exponiendo, desde luego, los hechos que la motivan, pues no basta que se diga de manera vaga, general e imprecisa, que el día de la jornada electoral hubo irregularidades en las casillas, para que pueda estimarse satisfecha tal carga procesal la cual reviste mayor importancia, porque además de que al cumplirla da a conocer al juzgador su pretensión , permite a quienes figuran como su contraparte –la autoridad responsable y los terceros interesados- ,.que en el asunto sometidos a la autoridad jurisdiccional, acudan, expongan y prueben lo que a su derecho convengan. Si los demandantes son omisos de narrar los eventos en que descansan sus pretensiones, falta la materia misma de la prueba, pues malamente se permitiría que a través de los medios de convicción se dieran a conocer los hechos no aducidos, integradores de causales de nulidad ni argüidas de manera clara y precisa, y así, ante la conducta omisa o deficiente observada por el reclamante, no podría permitirse que la jurisdicente abordara el examen de causales de nulidad no hechas valer como lo marca la ley. Aceptar lo contrario, implica a la vez, que se permitiera al resolutor el dictado de una sentencia que en forma abierta infringiera el principio de congruencia, rector del pronunciamiento de todo fallo judicial.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-052/98.-Partido Acción Nacional.-28 de agosto 1998.- Unanimidad de seis votos.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-178/2001.-Partido Acción Nacional.-30 de agosto 2001.- Mayoría de seis votos.

Juicio de Revisión Constitucional Electoral. SUP-JRC-330/2001.- Partido Acción Nacional.-19 de Diciembre de 2001.- Unanimidad de seis votos.

Compilación oficial de jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, paginas 148-149, Sala Superior, Tesis S3ELJ09/2002.

Registro No.922797

Localización:

Tercera Época

Instancia: Sala Superior

Fuente: Apéndice (Actualización 2002)

Tomo: VIII, P.R.ELECTORAL

Página: 211

Tesis: 178

Tesis Aislada

Materia (S):

PAGO DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS SE PRESUMEN EFECTUADOS EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RECIBO.- *Si bien no existe una disposición legal que de manera expresa atribuya a la fecha de emisión de un recibo del efecto de fecha de pago, la consignada en el mismo genera la presunción de ser el día en que el acreedor tiene por satisfecha la obligación de pago a cargo del deudor , máxime si se considera que con la presentación de informes se busca dar transparencia y certeza sobre el manejo de los recursos, tanto de los partidos políticos como de las agrupaciones políticas nacionales. En esta tesitura, se tiene que debe existir un vinculo entre las operaciones que se efectúan durante un determinado ejercicio, de los documentos que las respalda, que así también deben corresponde al mismo periodo. De tal manera que si se presenta un informe que debe contener los gastos y erogaciones efectuados precisamente durante un ejercicio fiscal, la documentación comprobatoria, para surtir sus efectos debe cumplir con los requisitos atinentes y en un orden lógico corresponder al mismo lapso o periodo en que se genero el pago, máxime si también se encuentra obligada a dar cumplimiento de las disposiciones fiscales. Sin embargo si bien en la práctica común se pago por un bien o servicio y al mismo tiempo se recibe el documento comprobatorio del pago, también lo es que en todo caso corresponderá al actor la carga de la prueba, a efecto de desvirtuar la presunción que genera esa práctica común y justificar*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

que el pago se efectuó en un periodo distinto y no en la fecha que aparezca en los documentos.

*Recurso de Apelación. SUP-RAP-037/2000.-Cruzada Democrática Nacional Agrupación Política Nacional.- 27 de julio de 2002.- Unanimidad de votos.- Ponente: Eloy Fuentes Cerda.- Secretaria Silvia Gabriela Ortiz Rascón.
Compilación Oficial de Jurisprudencia y tesis relevantes 1997-2002, paginas 591-592, Sala Superior, Tesis S3EL080/2002.*

Siguiendo este orden de ideas, lo cierto es que no se encuentra acreditado el supuesto uso indebido de recursos públicos, ya que independientemente del hecho que los beneficiarios de un programa sean militantes de un partido político, lo cual como he referido no fue demostrado por el promovente, el uso indebido de recursos públicos se actualiza cuando un funcionario tiene acceso a dichos recursos y los utiliza con fines políticos, lo que en el caso no se actualiza ni mucho menos aun demuestra la parte quejosa.

Corroboro lo anterior el acta circunstanciada 05/CIRC/07-2009 de fecha 16 de julio del 2009 de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en la que se advierte que los Lics. Ernesto Alemán Vázquez, Gerardo Martínez Gutiérrez y José Antonio Rafael Gómez López se constituyeron en el municipio de Xicotepec de Juárez, entrevistándose con diversos ciudadanos de dicha localidad y que corroboran lo manifestado por mi representado en el sentido que no realizó acto u omisión alguna que vulnere el principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, así como en ningún momento estuvo presente en la entrega de cheques del Programa “Unidos para Progresar” el C. Ardelio Vargas Fosado, por lo que se manifiesta en las diversas indagatorias, no hubo en ningún evento oficial en el que estuvieran presente Ardelio Vargas Fosado y mi representado.

Por lo expuesto y fundado lo procedente es que ese Instituto desestime la presente queja declarándola infundada, ya que el promovente no demostró la razón de su dicho y por el contrario la actuación de mi representado se ajustó a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito a Usted, lo siguiente:

PRIMERO.- *Tenerme por presentado en tiempo y forma en la audiencia de pruebas y alegatos de conformidad con el oficio SCG/3815/2009 de fecha 7 de diciembre del 2009.*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

SEGUNDO.- *Declarar infundada la queja materia de la presente litis en atención a los argumentos planteados en el presente curso.*

XVI. En la audiencia en cuestión, el Lic. Eduardo Pérez Bravo, encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla, presentó un escrito mediante el cual, el Mtro. Darío Carmona García produce su contestación al emplazamiento formulado dentro del expediente en que se actúa, mismo que a continuación se reproduce:

“Que por medio de este escrito, y con fundamento en los artículos 364, 369 y demás relativos aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 67, 69 y demás relativos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Quejas y Denuncias; comparezco a la Audiencia de Pruebas y Alegatos señalada para las doce horas del día catorce de los actuales, de conformidad con el oficio No. SCG/3816/2009 de fecha 7 de diciembre último. Al efecto se hacen las consideraciones siguientes:

HECHOS

ÚNICO.- *En cuanto a lo señalado en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Capítulo de Hechos de la Queja que se contesta, ni los afirmo ni los niego por no ser hechos propios de mis representados.*

PRUEBAS

Ofrezco como pruebas de mis representados las siguientes:

A).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- *Consistente en todas las actuaciones practicadas y que se practiquen dentro del presente expediente, en todo aquello que beneficie a los intereses de mis representados. Con esta prueba se desvirtúa las afirmaciones formuladas por el Quejoso, en su escrito de fecha veintisiete de mayo del año en curso.*

B).- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- *Consistente en el Acta Circunstanciada 05/CIRC/07-2009, iniciada el dieciséis de julio del dos mil nueve y concluida el dieciocho del mismo mes y año, signada por los Licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico,*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

respectivamente, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, misma que obra en autos del presente expediente. Con esta prueba se demuestra que no existe ni existió acto que transgrediera disposición jurídica o reglamentaria alguna, como tampoco la utilización o entrega de beneficios de programas sociales implementados por mis representados, inclusive en ninguna fecha; a favor de Diputado, candidato a cargo de elección popular o Partido Político alguno, en los Municipios mencionados por el Quejoso, en el Capítulo de Hechos de su escrito de fecha veintisiete de mayo del año en curso, y referidos en el acuerdo del pasado siete de diciembre.

C).- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- *Consistente en las constancias que integran la Averiguación Previa número 597/FEPADE/2009, de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, la cual se generó por denuncia de hechos supuestamente delictuosos, formulada por Legisladora Local del Estado de Puebla, militante del Partido Acción Nacional, precisamente por los mismos hechos a que se contrae la presente causa. Para su perfeccionamiento, solicito se gire oficio a esa Representación Social con el propósito de que remita copias certificadas de dicha indagatoria y se agreguen a los autos de este expediente; lo que permitirá demostrar que no existe ni existió acto o transgresión a disposición jurídica o reglamentaria alguna, como tampoco la utilización o entrega de beneficios de programas sociales implementados por mis representados, inclusive en ninguna fecha; a favor de Diputado, candidato a cargo de elección popular o Partido Político alguno, en los Municipios mencionados por el Quejoso, en el Capítulo de Hechos de su escrito de fecha veintisiete de mayo del año en curso, y referidos en el acuerdo del pasado siete de diciembre.*

D).- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- *Consistente en la inferencias que jurídicamente resulten de la valoración de las pruebas aportadas por las partes y de las que se desprenden que mis representados no realizaron acto que transgrediera disposición jurídica o reglamentaria alguna, como tampoco la utilización o entrega de beneficios de programas sociales implementados por mis representados, inclusive en ninguna fecha; a favor de Diputado, candidato a cargo de elección popular o Partido Político alguno, en los Municipios mencionados por el Quejoso, en el Capítulo de Hechos de su escrito de fecha veintisiete de mayo del año en curso, y referidos en el acuerdo del pasado siete de diciembre.*

ALEGATOS

Las manifestaciones hechas por el Licenciado Rafael Guzmán Hernández, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante ese Órgano Electoral, en su escrito de fecha veintisiete de mayo pasado, son meras afirmaciones carentes de sustento, pues incluso de las pruebas que ofreció consistentes en los discos compactos de audio y video, jamás se desprende que mis representados hubiesen de forma alguna usado o utilizado recursos públicos o programas sociales a cargo de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, y mucho menos que se hubieren realizado actos de promoción a favor de persona, candidato o Partido Político alguno, como erróneamente se señala; por lo tanto no existe transgresión al principio de imparcialidad previsto por el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni a ningún otro ordenamiento legal, imputable a las partes señaladas como presuntas infractoras. Es más de los medios informáticos ofrecidos por el Quejoso, se escuchan las entrevistas radiofónicas atribuidas al Diputado Carlos Barragán Amador e imágenes de éste relacionadas con acciones de gestoría y de promoción de actividades sociales y de interés público realizadas en beneficio de los habitantes de su distrito, a lo que está obligado en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; se escucha además de la entrevista radiofónica que al parecer hubo la entrega de recursos públicos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, enmarcados en el ejercicio de las atribuciones de dicha Dependencia e inherentes a las funciones de su Titular, pero jamás se escucha u observa que tales actos o acciones hubieren tenido fines distintos para los que fueron creados, ni que vulneren el principio de imparcialidad a que se refieren las disposiciones jurídicas antes invocadas, imputables a ninguna de las partes sujetas al presente procedimiento, pues no existe evidencia que se hayan efectuado con el propósito de promocionar explícita o implícitamente a servidor público o candidato alguno, ante la ciudadanía con fines electorales.

Estos argumentos se robustecen con los testimonios de las treinta y siete personas entrevistadas por el personal de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, asentados en el Acta Circunstanciada 05/CIRC/07-2009, iniciada el dieciséis de julio del dos mil nueve y concluida el dieciocho del mismo mes y año, ofrecida como prueba por mis representados. Es más de acuerdo con el

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

testimonio del **C. GREGORIO CRUZ ÁLVAREZ**, vecino de la comunidad de JOPALA, Estado de Puebla, visible en la página 28 del acta antes descrita, se desprende que quien entregó recursos fue el **PAN**.

Sirve de apoyo a las argumentaciones anteriores, la tesis que a continuación se cita:

SERVIDORES PÚBLICOS, SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.—

(Se transcribe)

Como quedó demostrado con las pruebas aportadas, mis representados no incurrieron de manera institucional o personalizada, en acto alguno que transgrediera disposición jurídica o reglamentaria alguna, como tampoco la utilización o entrega de beneficios de programas sociales implementados por mis representados, inclusive en ninguna fecha; a favor de Diputado, candidato a cargo de elección popular o Partido Político alguno, en los Municipios mencionados por el Quejoso, en el Capítulo de Hechos de su escrito de fecha veintisiete de mayo del año en curso, y referidos en el acuerdo del pasado siete de diciembre. Por el contrario con las pruebas aportadas por el Quejoso (Imágenes y Contenidos Estenográficos), y las recabadas por la autoridad instructora (Acta Circunstanciada 05/CIRC/07-2009), se llega a la convicción de que no existe hecho irregular alguno atribuible a mis representados, que violente el principio de imparcialidad en la disposición de recursos públicos o el de equidad durante la pasada contienda electoral federal, porque como lo manifestó el Maestro Darío Carmona García, en su oficio SEP-1-OFSEC/2193/2009, fechado el 17 de julio último, no se implementaron durante los meses de mayo y junio de dos mil nueve, acto o mecanismo alguno, a través del cual se hubiese difundido en los municipios de Xicoteppec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, la entrega de beneficios de los programas educativos de la Dependencia. Afirmación que no se encuentra desvirtuada en autos del presente expediente, por contener la veracidad de los hechos expuestos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

En tales condiciones resulta evidente que las manifestaciones planteadas por el Quejoso, carecen de fundamento y motivación alguna, por lo que se impone desestimarlas y dictar la resolución de fondo correspondiente, decretando que no existe o existió transgresión al principio de imparcialidad en la disposición de recursos públicos o al de equidad durante la pasada contienda electoral federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente formulo las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO.- *Tenerme por mi representación, en tiempo y forma, compareciendo a esta audiencia de pruebas y alegatos, en los términos del presente escrito.*

SEGUNDO.- *Por contestada la denuncia, ofreciendo pruebas y formulando alegatos*

TERCERO.- *Previos los trámites de Ley, declarar infundada la queja materia de la presente litis en atención a las pruebas ofrecidas y argumentos planteados en el presente curso.”*

XVII. En tal virtud, y toda vez que se ha desahogado en sus términos el procedimiento administrativo previsto en los artículos 361, párrafo 1, 364, 365 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, y con objeto de cumplimentar lo ordenado en la ejecutoria antes mencionada, se procedió a formular el proyecto de resolución correspondiente, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y el proyecto de resolución que analiza y valora la Comisión de Quejas y Denuncias.

SEGUNDO.- Que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para tramitar el procedimiento administrativo especial sancionador, en términos de lo dispuesto en el artículo 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, y será la encargada de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, debiendo presentarlo ante el Presidente del Consejo General de este Instituto, para que éste convoque a los miembros de dicho Consejo a una sesión en la que conozcan y resuelvan sobre el citado proyecto.

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

TERCERO.- Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de enero de dos mil ocho, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, procede determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

En **primer lugar**, corresponde a esta autoridad analizar la causal de improcedencia que aduce **el Partido Revolucionario Institucional**, derivada de lo previsto en el artículo 368, párrafo 5, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el numeral 66 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, relativa a que los hechos denunciados no constituyen de manera evidente una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo.

Al respecto, conviene reproducir las hipótesis normativas antes referidas, mismas que en la parte conducente señalan que:

**CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES**

“Artículo 368.

5. La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando:

b) Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;

(...)”

**REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL**

“Artículo 66

Causales de desechamiento del procedimiento especial

1. La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando:

b) Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;

(...)”

En este sentido, la autoridad de conocimiento estima que no le asiste la razón al partido denunciado, en virtud de que del análisis integral al escrito de queja, así como a la totalidad de las pruebas que constan en autos se desprende que los motivos de inconformidad que aduce el impetrante versan sobre la presunta transgresión al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla durante los meses de mayo y junio del año en curso, por parte de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, hechos que de llegar a acreditarse, pueden ser susceptibles de transgredir el orden electoral.

En adición a lo anterior, debe decirse que el quejoso aportó elementos de prueba suficientes para iniciar el presente procedimiento especial sancionador, toda vez que acompañó tres discos compactos que contienen material auditivo y visual relativo a notas informativas y entrevistas en las que se da cuenta de la entrega de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla durante los meses de mayo y junio del año en curso, material probatorio cuya valoración permitirá a esta autoridad conocer o inferir la veracidad de los hechos denunciados, así como la vinculación de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla y del Partido Revolucionario Institucional con las conductas denunciadas en su contra por el Partido Acción Nacional, por lo que la causal que se contesta deviene inatendible.

En **segundo lugar**, el Partido Revolucionario Institucional hace valer como causal de improcedencia, lo previsto en el artículo 368, párrafo 5, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 66, párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral relativa a que el denunciante no aportó ni ofreció prueba alguna de su dicho.

Al respecto, conviene reproducir las hipótesis normativas antes referidas, mismas que en la parte conducente señalan que:

**CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES**

“Artículo 368.

5. La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando:

c) El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; y

(...)”

**REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL**

“Artículo 66

Causales de desechamiento del procedimiento especial

1. La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando:

c) El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; y

(...)”

De conformidad con los artículos transcritos, se desprende la obligación por parte de los promoventes o quejosos de narrar con claridad las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que acontecieron los hechos que somete a la consideración de este órgano resolutor, así como la de ofrecer las pruebas o indicios con que cuente, es decir, todos aquellos elementos que permitan el conocimiento de los hechos motivo de inconformidad.

En el caso que nos ocupa, del análisis a la queja presentada por el partido impetrante, este órgano resolutor advirtió las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se pudieron presentar los hechos denunciados, lo que permitió desprender indicios sobre una violación a la normatividad electoral, toda vez que el denunciante aportó tres discos compactos que contienen material auditivo y visual relativo a notas informativas y entrevistas en las que se da cuenta de la entrega de programas sociales, así como una copia simple de beneficios correspondientes al programa social identificado como “Unidos Para Progresar”, lo que hace verosímil la posible actualización de los hechos denunciados.

En este sentido, la autoridad electoral tiene la facultad de admitir una queja y ordenar la investigación de los hechos que se denuncian, siempre que de la narración de los hechos se desprendan indicios suficientes que le permitan desplegar dicha potestad investigadora.

Así las cosas, este órgano resolutor desprende que de la narración de la queja presentada por el partido impetrante es posible obtener indicios suficientes que le

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

permitan desplegar su facultad investigadora, de ahí que resulte infundada la causal de desechamiento invocada por el partido denunciado.

Así mismo, cabe decir que la autoridad electoral se encuentra facultada para conocer de las infracciones en materia electoral cometidas por los partidos políticos y sus candidatos; en consecuencia, toda vez que los hechos denunciados versan sobre una posible violación a la normatividad electoral atribuida a los sujetos denunciados, y los mismos fueron acompañados por elementos indiciarios suficientes respecto a la realización de los mismos, resulta inconcuso que la queja cumple con los requisitos establecidos por la ley, por lo que resulta inatendible la causal de improcedencia que se contesta hecha valer por el Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO.- Que una vez que han sido desestimadas las causales de improcedencia que adujo el partido denunciado, esta autoridad estima procedente entrar al fondo del presente asunto.

En tal virtud, del análisis integral al escrito de queja transcrito en el resultando I del presente acuerdo, la autoridad de conocimiento advierte que los motivos de inconformidad que aduce el Partido Acción Nacional consisten en:

- A)** La presunta transgresión al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales atribuible a los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, derivada de la presunta entrega durante los meses de mayo y junio del año en curso de beneficios de programas sociales implementados por dichas dependencias en favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza.
- B)** La presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla durante los meses de mayo y junio del año en curso,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

particularmente en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, a favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, por parte de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, lo que a juicio del quejoso constituye una indebida utilización de los programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido, y en consecuencia, la transgresión a lo dispuesto por los artículos 2, párrafo 2; 4, párrafo 3; 347, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- C)** La presunta realización de actos de promoción personalizada por parte de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretarios de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, derivada de la presunta entrega de beneficios de los programas sociales implementados por dichas secretarías, durante los meses de mayo y junio del año en curso, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, lo que en la especie podría contravenir lo dispuesto por el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 347, párrafo 1, incisos d) y e) del código federal electoral y 2, incisos a), g) y h) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos.
- D)** La presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, atribuible al C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de mayo y junio del año en curso, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, lo que a juicio del quejoso, constituye una indebida utilización de los programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar a los

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido, hecho que en la especie podría contravenir lo dispuesto por los artículos 4, párrafo 3, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y

- E)** La presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla durante los meses de mayo y junio del año en curso por parte del Partido Revolucionario Institucional, lo que a juicio del quejoso constituye una indebida utilización de dichos programas con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido y en consecuencia, la transgresión a lo dispuesto por los artículos 2, párrafo 2; 4, párrafo 3; 347, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como la presunta transgresión a los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del código comicial federal, por la omisión de vigilar que su conducta y la de sus militantes permanentemente se realice dentro de los cauces legales y en estricto apego del Estado Democrático.

EXISTENCIA DE LOS HECHOS

En el presente apartado, resulta atinente precisar que con el objeto de acreditar sus afirmaciones, el Partido Acción Nacional aportó tres discos compactos que contienen material auditivo y visual relacionado con presuntas notas informativas alusivas a algunas de las actividades del C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, así como de entrevistas en las que el citado legislador refiere su asistencia a algunos eventos desarrollados en diversas comunidades del estado de Puebla, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, en los que presuntamente se entregaron beneficios a los habitantes de dichas localidades, así como una lista correspondiente a unos cheques emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social de la citada entidad federativa que presuntamente fueron entregados en un evento celebrado el día trece de mayo de dos mil nueve en el salón denominado "Valentinos", ubicado en el Municipio de Xicotepec, Puebla.

En esta tesitura, toda vez que del análisis a los elementos en cuestión se desprendió la presunta participación de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala, Darío Carmona García y Ardelio Vargas Fosado, Diputado del H.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla y otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional, en los eventos referidos en los párrafos precedentes, la autoridad de conocimiento determinó desarrollar una investigación con el objeto de contar con los elementos necesarios para tener certeza respecto de los hechos denunciados, y si éstos, de llegar a acreditarse, podrían dar lugar a alguna transgresión a la normatividad electoral, así como determinar la participación de los sujetos antes citados en dichas conductas.

Lo anterior, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes **SUP-RAP-5/2009**, **SUP-RAP-7/2009** y **SUP-RAP-11/2009**, en las que se sostuvo medularmente que tratándose del procedimiento especial sancionador, la autoridad realizará el análisis de los hechos denunciados y de las pruebas aportadas por el denunciante, o bien de las que a instancia de éste tenga que requerir legalmente para decidir sobre su admisión o desechamiento, precisando que si bien no está obligada a iniciar una investigación preliminar para subsanar las deficiencias de la queja, ni a recabar pruebas, dado que es al denunciante a quien corresponde la carga probatoria, lo cierto es que no existe obstáculo para hacerlo si lo considerara pertinente.

Así las cosas, esta autoridad electoral, a efecto de allegarse de elementos que pudieran generar un grado máximo de convicción a lo aludido por el impetrante, a través del oficio número SCG/2176/2009, requirió información al C. Carlos Barragán Amador, Diputado de la LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Puebla, a efecto de que informara a esta autoridad si durante los meses de mayo y junio del año en curso, en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, todos del estado de Puebla, implementó algún acto o mecanismo a través del cual haya participado en la entrega de algún beneficio de los programas sociales, o bien en su difusión, y en su caso, el nombre de las personas que participaron u ordenaron la implementación de dichos programas, debiendo precisar los términos y circunstancias en que consistió el mecanismo de difusión y entrega de los programas sociales de mérito, las razones que motivaron su realización, y en qué consistió su participación.

En respuesta a lo anterior, mediante escrito de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve, el C. Carlos Barragán Amador, Diputado integrante de la LVII Legislatura

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

del H. Congreso del Estado de Puebla, dio respuesta al oficio número SCG/2176/2009, en los siguientes términos:

“(…)

Que en relación a su oficio SCG/2176/2009, de fecha 2 de julio de 2009, referente al acuerdo de primero de julio del mismo mes y año; con fundamento en los artículos 341, párrafo 1, inciso f); 347, párrafo 1, inciso a), y 365, párrafos 1, 3 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, expreso lo siguiente:

Me refiero a su requerimiento contenido en el punto 2 del escrito que he citado con antelación y que al rubro dice:

2) *(Se transcribe).*

Le manifiesto a Usted que no he implementado algún acto o mecanismo a través del cual haya difundido y participado (sic) en la entrega de algún beneficio de los programas sociales (sic), implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del Estado de Puebla; no omito mencionarle que de acuerdo al artículo 17, fracción VIII de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla se establece como obligación y atribución de los Diputados ser gestores y promotores de actividades que beneficien a los habitantes de sus distritos.

(…)”

Como se observa, el C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local del estado de Puebla, señaló a esta autoridad que no implementó ningún acto o mecanismo a través del cual se haya difundido y/o participado en la entrega de algún beneficio de los programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, precisando que es obligación y atribución de los legisladores de la citada entidad federativa ser promotores de las actividades que benefician a la colectividad.

Asimismo, mediante oficio número SCG/3813/2009, se requirió al legislador en cuestión, a efecto de que informara si participó en las entrevistas difundidas los días trece, veinte de mayo y trece de junio del año en curso, transmitidas por la estación XEVJP 570 AM Radio Xicotepec y en Canal 11 de Xicotepec de televisión por Cable, y en su caso, si realizó algún pronunciamiento a favor o en contra de algún partido político y/o candidato a cargo de elección popular.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

En respuesta al pedimento anterior, mediante escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, el C. Carlos Barragán Amador, Diputado integrante de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, dio respuesta al oficio número SCG/3813/2009, en los siguientes términos:

“CARLOS BARRAGAN AMADOR, en mi carácter de Diputado del H. Congreso del Estado de Puebla, tal y como lo justifico con la copia fotostática de la constancia de mayoría de la elección de diputados al Honorable Congreso del Estado de Puebla, expedida en Xicotepec de Juárez, Puebla, el 14 de noviembre de 2007, autorizando para que en mi nombre y representación reciba toda clase de notificaciones a la Abogada Angélica Sesin y Álvarez, en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número dos mil ciento veintitrés, de la colonia Bella Vista de la Ciudad de Puebla, Pue.; ante Usted, comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 367, 368, 369, 371 y demás relativos aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y demás relativos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y en atención al oficio No. SCG/3816/2009 de fecha 7 de diciembre del 2009, y en cumplimiento a lo señalado en el punto Décimo Tercero del emplazamiento en cuestión, manifiesto a Usted lo siguiente:

1.-En relación al requerimiento contenido, en el inciso a) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el oficio mencionado anteriormente, expongo: Si participe en las entrevistas difundidas los días trece y 20 de mayo, y 13 de junio del presente año, transmitidas por la estación de radio XEVJP 570 A.M. Radio Xicotepec y en el canal 11 del mismo municipio de televisión por cable; pero como se desprende de las mismas, no tienen carácter de propaganda política que pudiera ser objeto de alguna sanción por parte de este Instituto, en virtud de que me apego estrictamente a lo establecido en el artículo 17 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla, pues en mi carácter de Diputado tengo la facultad de ser gestor de los intereses de la Ciudadanía que represento, las cuales fueron difundidas en las referidas entrevistas, sin que de ellas se desprenda ningún tipo de proselitismo a favor de ningún partido o persona alguna.

2.- Respecto al requerimiento contenido en el inciso b) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el mencionado oficio digo: En ningún momento realice algún pronunciamiento a favor o en

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

contra de algún Partido Político y/o Candidato a cargo de elección popular.

3.- En relación al requerimiento contenido en el inciso c) del punto decimotercero del acuerdo, mismo que me fue notificado mediante el oficio señalado con antelación refiero: A este respecto de nuevo he de reiterar que no realice erogación alguna, ni celebré contrato o acto jurídico para formalizar la trasmisión de las entrevistas aludidas, y sí acudí fue por invitación de los periodistas en donde me entrevistaron, y en ningún momento se puede considerar que las mismas constituyan un uso indebido de recursos públicos, ya que es parte del entrevistador como un ejercicio periodístico profesional el realizar las entrevistas, y de mi parte como Legislador un ejercicio de la libertad de expresión, garantizado por el artículo Sexto de la Constitución Política Federal; por lo mismo no es sancionable el haberlo hecho.

4.- En relación al requerimiento contenido en el inciso d) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el mencionado oficio manifiesto: No participé de manera personal en la entrega de los cheques identificados como UPP DE XICOTEPEC el día trece de mayo del año en curso, en el evento realizado en el salón denominado "Valentinos" ubicado en la colonia la Rivera, del Municipio de Xicotepec, Puebla, mi presencia se debió, con el único fin, de hacerles ver a los integrantes de la comunidad que represento, que como Legislador los estoy apoyando en sus peticiones, realizando ante las Autoridades competentes las gestiones que corresponden y de ninguna manera fueron actos de proselitismo como pretende el quejoso hacer valer; y abundo mi participación no fue entregando cheques.

Como se observa, el C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local del estado de Puebla, hizo del conocimiento de esta autoridad que si participó en las entrevistas y de las que se dio cuenta en televisión, así como las transmitidas en radio, precisando que no fueron contratadas por sí o por tercera persona, y en consecuencia, no se utilizó recursos públicos para la realización de las mismas, sino que su difusión se dio en un marco periodístico.

Asimismo, señaló que al ser legislador, funge como gestor de los intereses de la población que representa, precisando que las actividades de las que se da cuenta en las citadas notas periodísticas y entrevistas, no es posible desprender algún acto proselitista a favor de algún partido o persona alguna.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Por último, precisó que su presencia en la entrega de los cheques identificados como “UPP DE XICOTEPEC”, el día trece de mayo del año en curso, en un evento realizado en Municipio de Xicotepec, Puebla, tuvo por objeto dar a conocer a los pobladores que realiza gestiones para su beneficio, precisando que no realzo algún pronunciamiento a favor o en contra de algún partido político y/o candidato a cargo de elección.

En tales circunstancias, toda vez que el servidor público en cuestión reconoce expresamente que asistió al evento organizado el día trece de mayo de dos mil nueve, en el Municipio de Xicotepec, con motivo de la entrega de los cheques del programa denominado “Unidos Para Progresar”, esta autoridad tiene por cierta la realización del citado evento y la asistencia del referido legislador a dicho acto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 1, y 359, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los que se establece lo siguiente:

“Artículo 358

1. Son objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos. Tanto la Secretaría como el Consejo podrán invocar los hechos notorios aunque no hayan sido alegados por el denunciante o por el quejoso. En todo caso, una vez que se haya apersonado el denunciado al procedimiento de investigación, en el desahogo de las pruebas se respetará el principio contradictorio de la prueba siempre que ello no signifique la posibilidad de demorar el proceso, o el riesgo de que se oculte o destruya el material probatorio.

(...)

Artículo 359

1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

3. Las pruebas documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

(...)"

INVESTIGACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

De la misma forma, mediante oficio SCG/2177/2009, se requirió al C. Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social en el estado de Puebla, a efecto de que informara si en el transcurso de los meses de mayo y junio del presente año, particularmente en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, implementó algún acto o mecanismo a través del cual haya entregado alguno de los beneficios de los programas sociales, o bien ordenado su difusión, precisando el nombre de la persona y/o personas que ordenaron la difusión y entrega de los beneficios en cuestión, debiendo precisar si en los actos de referencia estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular o algún funcionario público, sirviéndose informar el nombre de dichos ciudadanos.

En este tenor, el Lic. Ignacio Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Puebla, en cumplimiento al pedimento anterior informó lo siguiente:

“El que suscribe Lic. Ignacio Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 Y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en 20 Sur 1110,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Colonia Azcarate de esta Ciudad de Puebla, Puebla, en atención al número SCG/2177/2009 de fecha dos de julio de dos mil nueve, recibido en esta Secretaría el día 16 del mismo mes y año, dentro del expediente al rubro indicado y mediante el cual solicita información de esta Secretaría al respecto y por orden del Titular de esta Dependencia me permito informar a Usted lo siguiente:

*Respecto si durante el transcurso de los meses de mayo y junio del presente año, en los Municipios que precisa en **el oficio de referencia se llevó a cabo difusión de los programas sociales; le informo que no se llevo a cabo ninguna difusión a los programas sociales implementados por esta Secretaría en los meses de mayo y junio, por lo que en todo momento se dio estricto cumplimiento al Acuerdo CG39/2009 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten Normas Reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 347 párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009, mismo que se dio de conocimiento a todos los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Circular No. M.59.438,DAJ.003/2009 de fecha 14 de abril de 2009, misma que se agrega en copia certificada al presente.***

Aunado a lo anterior de igual forma se dio cumplimiento al Acuerdo CG40/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten Normas Reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 2, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 41, Base 111, Apartado C, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009, que de igual forma se dio de conocimiento a todos los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Circular No. M.59.438.DAJ.004/2009 de fecha 16 de abril de 2009, misma que se agrega en copia certificada al presente.

*Por lo que hace a **que si en los eventos oficiales de gobierno estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular, le informamos contundentemente NO, por lo que esta Dependencia en todo momento observó y dio el debido cumplimiento a los Acuerdos CG39/2009 y CG40/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cuanto a funcionarios que estuvieron presentes en el evento oficial de gobierno, en el Municipio de Xicotepec, estuvieron presentes el Titular de esta Dependencia, el Ing. César Castellanos Galdámez, Director de Control de***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Inversión, Lic. Martín Fernández Muñoz encargado de la oficina regional de la Secretaría de Desarrollo Social en Xicotepec de Juárez y personal adscrito a la misma Delegación, y como invitados las siguientes autoridades: Los Presidentes Municipales Constitucionales de Jalpan, C. Fernando Clemente Aguirre; de Francisco Z. Mena, C. Marciano Hernández Hernández; de Pantepec C. Gerardo Parra Soto; de Tlaxco, C. Frans Hernan García Perea; de Xicotepec C. Juan Carlos Valderrábano Vázquez; de Tlacuilotepec C. Raymundo Flores Islas; de Zihuateutla C. Dolores Campos Pelcastre y de igual forma como invitado del H. Congreso del Estado el Diputado Local Carlos Barragán Amador”.

Como se observa, el Lic. Ignacio Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Puebla, negó que en los eventos oficiales donde participó dicha dependencia, haya estado presente algún candidato a cargo de elección popular, señalando que en todo momento se observó el cumplimiento a los Acuerdos CG39/2009 y CG40/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, toda vez que hizo del conocimiento de todos los Servidores Públicos adscritos a dicha dependencia el contenido de los acuerdos antes referidos.

Asimismo, cabe precisar que a la respuesta en cuestión, el servidor público antes referido anexó copia certificada de la circular Número, M.59.438,DAJ.003/2009 de fecha 14 de abril de 2009, por medio del cual se hace del conocimiento de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Puebla, el contenido de los Acuerdos CG39/2009 y CG40/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

De la misma forma, cabe resaltar que el Lic. Ignacio Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Puebla, hizo del conocimiento de esta autoridad que en el evento celebrado el día trece de mayo en el Municipio de Xicotepec, Puebla, estuvieron presentes los presidentes municipales de Jalpan, Francisco Z. Mena, Pantepec, Tlaxco, Xicotepec, Tlacuilotepec y Zihuateutla, además de contar con la asistencia como invitado del C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local del estado de Puebla.

En tales circunstancias, toda vez que el servidor público en cuestión reconoce expresamente que en el evento organizado por dicha dependencia el día trece de mayo de dos mil nueve, en el Municipio de Xicotepec, estuvo presente el C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local del estado de Puebla, esta autoridad tiene por cierta la realización del citado evento y la asistencia del referido legislador a dicho

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

acto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 1, y 359, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INVESTIGACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Mediante oficio SCG/2178/2009, se requirió al C. Darío Carmona García, Secretario de Educación Pública en el estado de Puebla, a efecto de que informara si durante los meses de mayo y junio del presente año, particularmente en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, implementó algún acto o mecanismo a través del cual haya entregado alguno de los beneficios de los programas sociales, o bien ordenado su difusión, precisando el nombre de la persona y/o personas que ordenaron la difusión y entrega de los beneficios en cuestión, debiendo precisar si en los actos de referencia estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular o algún funcionario público, sirviéndose informar el nombre de dichos ciudadanos.

En respuesta al pedimento anterior, a través del oficio número SEP-1-OFSEC/2193/2009, el Mtro. Darío Carmona García, hizo del conocimiento de esta autoridad lo siguiente:

“En atención a su oficio número SCG/2178/2009, fechado el 02 de julio del año en curso, recibido en esta Dependencia el 16 del mismo mes y año, deducido del expediente al rubro indicado, por el cual hace de mi conocimiento el contenido del acuerdo de fecha primero de julio de dos mil nueve, emitido por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y me solicita proporcione la información que se detalla en el inciso 7) del punto SEGUNDO del referido acuerdo; me permito manifestarle lo siguiente:

(...)

En este sentido, respecto al inciso a) le informo que durante los meses de mayo y junio del año en curso, no se implementó acto o mecanismo alguno, a través del cual se haya difundido en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, del Estado de Puebla, la entrega de beneficios de los programas educativos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

de esta Dependencia; con base en lo anterior, no es posible dar respuesta a los subsecuentes incisos.”

Como se observa, el C. Mtro. Darío Carmona García, Secretario de Educación Pública del estado de Puebla, señaló que durante los meses de mayo y junio del año en curso, no se implementó acto o mecanismo alguno a través del cual se haya difundido la entrega de beneficios de los programas educativos de dicha Secretaría en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza del estado de Puebla a que hace alusión el quejoso.

INVESTIGACIÓN AUTORIDAD ELECTORAL

Asimismo, con el objeto de allegarse de mayores elementos para la sustanciación del presente procedimiento, mediante el oficio número SCG/2172/2009, se requirió al L.A.E. Luis Garibi Harper y Ocampo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, a efecto de que se constituyera en los lugares aludidos por el quejoso en su escrito inicial de denuncia, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, y constatará si durante los meses de mayo y junio del año en curso se realizó algún evento de la Administración Pública del estado de Puebla, en los que hayan participado el Diputado C. Carlos Barragán Amador y/o el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, precisando si en los mismos se entregó algún beneficio de un programa social en apoyo de algún candidato o partido político, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizaron los referidos eventos.

En cumplimiento al pedimento anterior, el L.A.E. Luis Garibi Harper y Ocampo Vocal Ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Puebla, remitió el acta circunstanciada número 05/CIRC/07-2009, levantada por el Lic. Ernesto Alemán Vázquez y el Lic. Gerardo Martínez Gutiérrez, Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, en la que se hicieron constar las diligencias de investigación ordenadas por esta autoridad en los diversos lugares en los que presuntamente acontecieron los hechos materia de inconformidad, misma que a continuación se reproduce:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

ACTA CIRCUNSTANCIADA SOBRE LA VERIFICACIÓN EFECTUADA EN DIVERSOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DEL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, CON CABECERA EN HUAUCHINANGO, DEL ESTADO DE PUEBLA, RELACIONADA CON LOS HECHOS EXPRESADOS DENTRO DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DEL DIPUTADO LOCAL, CARLOS BARRAGAN AMADOR, DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, LICENCIADO JAVIER LÓPEZ ZAVALA Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, DARÍO CARMONA GARCÍA; EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO SCG/2172/2009 DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SUSCRITO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009.

En la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las doce horas del día dieciséis de julio de dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en cumplimiento a los oficios de comisión identificados con los números VEL/4431/2009 y VEL/4439/2009, ambos de fecha quince de julio de dos mil siete, suscritos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, Licenciado en Administración de Empresas, Luis Garibi Harper y Ocampo, a través de los cuales habilita y comisiona a los suscritos Licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, en nuestros caracteres de Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del citado organismo electoral en la Entidad, respectivamente, para realizar las diligencias complementarias ordenadas por el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, mediante oficio SCG/2172/2009 de fecha dos de julio del presente año, emitido dentro del expediente número SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009, se reunieron en el domicilio que ocupa la Junta Local Ejecutiva de este Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, sito en la Avenida Treinta y Cinco Oriente, número cinco, de la Colonia Huexotitla, de esta Ciudad de Puebla, Puebla, las siguientes personas: -----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

<i>Lic. Ernesto Alemán Vázquez</i>	<i>Profesional de Servicios Especializados.</i>
<i>Lic. Gerardo Martínez Gutiérrez</i>	<i>Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla.</i>
<i>C. José Antonio Rafael Gómez López</i>	<i>Secretario de Procesos Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla.</i>

Con el objeto de llevar a cabo la diligencia complementaria ordenada mediante los oficios antes referidos, en el 01 Distrito Electoral Federal con cabecera en Huauchinango, Puebla, en específico en los lugares señalados por el quejoso en su escrito inicial de denuncia radicado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009, para constatar si durante los meses de mayo y junio del presente año, se realizaron eventos de la Administración Pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Local Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, o si se entregaron apoyos relacionados con algún programa social, particularmente en los Municipios de Xicotepec de Juárez, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza. -----

Acto continuo, siendo las trece horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, los funcionarios electorales antes nombrados partieron de las instalaciones que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, con destino a la 01 Junta Distrital Ejecutiva de este organismo electoral en la Entidad, en el vehículo Tipo pick up, Marca Nissan, con placas de circulación SG-88-910, del Estado de Puebla, propiedad del Instituto Federal Electoral, a efecto de solicitar al personal integrante del citado órgano distrital, el apoyo necesario para el traslado a los lugares por verificar en la presente diligencia, y contar con mayores elementos de certeza en cuanto a la ubicación de los Municipios, Localidades y Juntas Auxiliares que integran el 01 Distrito Electora Federal.-----

Posteriormente, siendo las diecisiete horas con quince minutos de la misma fecha, arribaron a las instalaciones que ocupa la 01 Junta

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Distrital del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, sito en Boulevard Dieciocho de Marzo, número treinta y cuatro, Colonia El Paraíso, de la Ciudad de Huauchinango, Puebla, por lo que una vez establecidos en dicho lugar, se procedió a entender una plática con el Profesor Eliseo Ortiz Guzmán, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con el ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral, ambos personal del referido órgano distrital, con el objeto de indicarles los lugares a visitar y establecer la logística de traslado a los mismos, estableciéndose las siguientes rutas:-----

Ruta Uno, día dieciséis de julio de dos mil nueve, Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, a cargo de los Licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, en sus caracteres de Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente, asociados del Profesor Eliseo Ortiz Guzmán, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla. -----

Ruta Dos, día diecisiete de julio de dos mil nueve, Municipios Tlacuilotepec y, Tlaxco, así como las localidades de la Ceiba, la Junta Auxiliar de Santa Rita Tlahuapan, San Lorenzo y la Rivera, todas ellas pertenecientes al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, a cargo del Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, asociado de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López y Javier González Sosa, en sus caracteres de Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, respectivamente, ambos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla.-----

Ruta Tres, día diecisiete de julio de dos mil nueve, Municipios Pantepec, Venustiano Carranza, Jalpan y Francisco Z. Mena, así como la Localidad de San Isidro, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, a cargo del Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados, asociado del Profesor Eliseo Ortiz Guzmán, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla.-----

Ruta Cuatro, día dieciocho de julio de dos mil nueve, Municipios de Jopala y Zihuateutla, así como la localidad de Tlaxcalantongo, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, a cargo de los Licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, en sus caracteres de Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

asociados de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López y Javier González Sosa, en sus caracteres de Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, respectivamente, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla. -----

De igual forma, en dicha plática se informó a los funcionarios electorales comisionados, por parte del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Profesor Eliseo Ortiz Guzmán y del Técnico de Organización Electoral, Javier González Sosa, ambos de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de este organismo electoral en la Entidad, que de los Municipios, Juntas Auxiliares Municipales, Localidades, Comunidades y Colonias que integran el 01 Distrito Electoral Federal con cabecera en Huauchinango, Puebla, no existe lugar alguno denominado con los nombres: Guadalupe Victoria, Juquila, La Vía, San Severiano, San Baltazar y Los Timones, mismos que fueron señalados por el Partido Acción Nacional dentro de su escrito inicial de denuncia radicado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009, circunstancia que imposibilitó a los funcionarios electorales comisionados para constituirse en todos y cada uno de los lugares señalados por el denunciante.-----

*Enseguida, una vez establecidas las rutas de los lugares a verificar, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos de la fecha de inicio, los licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente, en compañía del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Secretario de Procesos Electorales antes nombrados, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se trasladaron al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, a fin de realizar la diligencia de verificación respectiva, correspondiente a la **Ruta Uno**, constituyéndose en la plaza principal del aludido Municipio, a fin de constatar si durante los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el Ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional o si se entregó algún apoyo relacionado con programas sociales, por lo que, al no haberse especificado un lugar preciso en el cual se haya llevado a cabo el evento o la entrega de recursos de algún programa social, por parte del quejoso en su escrito inicial de denuncia, se procedió a entrevistar a los ciudadanos y vecinos de dicho Municipio, de la siguiente forma: -----*

Siendo las dieciocho horas con nueve minutos de la fecha en que se actúa, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local del Instituto Federal Electoral del Estado de Puebla, se

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

constituyó en la Radiodifusora denominada Radio Xicotepec, ubicada en la Plaza de la Constitución, número 102 Altos, sobre la calle Zaragoza, de la Colonia Centro del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, frente a la plaza principal y a un costado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, cerciorado de ser éste el domicilio y el lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 01 Junta Distrital Ejecutiva de este Instituto en la Entidad y de la ciudadana **Isabel Álvarez Vargas, persona a quien se entrevistó y se le cuestionó con relación a los hechos a constatarse, manifestando ser la recepcionista de la Radiodifusora Radio Xicotepec, y no recordar haber visto en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, ningún evento de la administración pública del Estado, en los que hayan participado el Diputado Local Carlos Barragán Amador y el candidato a Diputado Federal, Ardelio Vargas Fosado, ni que se hayan repartido recursos públicos de algún programa social, argumentando que lo sabe, porque trabaja y vive en dicho Municipio, y que es todo lo que tiene que manifestar. Ciudadana que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 0521010300430, con domicilio particular en calle Hermilo Amador, número trescientos veinte, Colonia los Tezontles, en Xicotepec, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Blanca, Compleción Robusta, Estatura Alta, y de aproximadamente 26 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos.** -----

Siendo las dieciocho horas con diez minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados, se constituyó en el la plaza principal de Xicotepec con domicilio ubicado en Avenida Zaragoza, entrevistando al **C. Félix Cardona Silvestre**, de oficio Bolero en ese mismo lugar, una vez identificado el citado funcionario electoral, le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL", manifestándose lo siguiente: -----

Sí hubo eventos del candidato Ardelio en esos meses, pero sólo entregó gorras y playeras, no vi que se entregaran apoyos de esos programas. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 2363075682092.-----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados, entrevistó al C. Rodolfo Márquez Aranda, de ocupación taxista, una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL", manifestándose lo siguiente: -----

Sí hubo un evento donde se entregaron recursos, pero no sé quiénes vinieron, pues no los conozco y no recuerdo los días, pero no vi al candidato Ardelio con ellos, él si vino otro día, también aquí en campaña, pero el venía sólo y repartió gorras y playeras. Después de su declaración, se identificó con Tarjetón-Licencia de chofer de taxi número B048997, expedida por la Secretaría de Comunicaciones, Transporte y Mercantil del Estado de Puebla. Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados, se constituyó en el domicilio ubicado en Avenida Zaragoza, número 115 Centro, Xicotepec, entrevistando al Dr. Heriberto Prócoro Carballo Hernández, una vez identificado el citado funcionario electoral, le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL", manifestándose lo siguiente: -----

No hubo reuniones con esas características, los eventos se dieron en días por separado, lo que observé es que el candidato Ardelio Vargas visitaba casa por casa y regalaba gorras y playeras, el es muy conocido por acá, también observé muchas lonas de publicidad. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 2367031634106. -----

*De los lugares visitados y verificados en este Municipio, se tomaron ocho fotografías, las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Uno**, formando parte integrante de la misma. -----*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Inmediatamente después y una vez concluidas las entrevistas respectivas, siendo las diecinueve horas con quince minutos, los funcionarios electorales antes nombrados se retiraron del lugar, a fin de trasladarse a la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, con residencia en Huauchinango, Puebla, para continuar la presente diligencia al día siguiente de su iniciación, por cuestiones de logística y rutas establecidas, suspendiéndose ésta a las diecinueve horas con veinte minutos del día de su inicio.-----

*Al día siguiente, siendo las ocho horas con diez minutos del día diecisiete de julio de dos mil nueve, de conformidad con la **Ruta Dos** de la logística establecida para la verificación de los lugares señalados por el quejoso en su escrito inicial de denuncia radicado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, asociado de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en atención a que el denunciante no señaló un lugar preciso en el cual se hayan realizado los hechos denunciados, se constituyó en la Plaza Principal del Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, en específico en el portal ubicado sobre la Calle Cinco de Mayo, sin número, frente a dicha Plaza Principal y a la Presidencia Municipal, por lo que una vez cerciorado de ser este el domicilio y lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y del ciudadano **Pedro Cardona Luciano**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, manifestando ser vecino del lugar y **que no recuerda que se haya llevado a cabo algún evento público en el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, relacionado con el Gobierno del Estado y en el cual hayan estado presentes el Candidato a Diputado Federal ciudadano Ardelio Vargas Fosado y el Diputado Carlos Barragán Amador, ni que se hayan repartido recursos provenientes de programas sociales, que está seguro de su dicho porque vive en ese Municipio, siendo todo lo que tiene que manifestar.** Ciudadano que indicó que en ese momento no contaba con documento alguno para identificarse, negándose a proporcionar su domicilio particular, cuyas características*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

*fisonómicas son: Tez Morena Clara, Complexión Delgada, Estatura Mediana y de aproximadamente 57 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las ocho horas con diecinueve minutos de la misma fecha.-- Inmediatamente después, siendo las ocho horas con veinte minutos, en el mismo lugar antes indicado, el funcionario electoral en comento, entrevistó al ciudadano **Silvano Cardona Luciano**, a quien se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, manifestando ser vecino del lugar **y que no tiene conocimiento de que en el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, se haya llevado a cabo algún evento de la administración pública del Gobierno del Estado, en el cual se hubiesen entregado apoyos y hayan estado presentados los ciudadanos antes mencionados, que los sabe por ser vecino del lugar, señalando que es todo lo que tiene que decir.** Ciudadano que en ese momento no contaba con documento alguno para identificarse, negándose a proporcionar su domicilio particular, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena Clara, Complexión Regular, Estatura Mediana y de aproximadamente 50 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las ocho horas con veinticinco minutos de la misma fecha. -----*

*Seguidamente, siendo las ocho horas con veintisiete minutos, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva de este organismo electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en la negociación denominada "Cocina el Buen Sazón", ubicada en el portal de la plaza principal del citado Municipio, sobre la Calle Cinco de Mayo, sin número, frente a dicha Plaza Principal y a la Presidencia Municipal, por lo que una vez cerciorado de ser este el domicilio y lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana **Juana Edith Vargas Cadena**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, **manifestando ser vecina del lugar y propietaria de la negociación, y que en el mes de mayo del presente año, del cual no recuerda el día, el ciudadano Ardelio Vargas Fosado realizó***

un recorrido por el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, pasando por la plaza principal, para promocionar su candidatura e invitar a la ciudadanía a votar por él, mas no hubo ningún evento de la administración publica del Estado de Puebla, ni la entrega de recursos provenientes de programas sociales, así como tampoco estuvo presente el Diputado Carlos Barragán Amador, que es todo lo que tiene que manifestar y que está segura de su dicho, por haberlo presenciado y por vivir en dicha comunidad. Ciudadana que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 0000039748828, con domicilio particular en calle dieciséis de Septiembre, número veintitrés, de Tlacuilotepec, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Blanca, Complexión Delgada, Estatura Mediana y de aproximadamente 40 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las ocho horas con treinta y tres minutos de la misma fecha. -----

*De lo lugares visitados y verificados en este Municipio se tomaron cuatro fotografías, las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Dos**, formando parte integrante de la misma. -----*

Posteriormente, siendo las ocho horas con treinta y siete minutos los funcionarios electorales antes nombrados se retiraron del lugar para trasladarse al Municipio de Tlaxco, Puebla, con el objeto de continuar con el desarrollo de la diligencia respectiva. -----

*Minutos después, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil nueve, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, asociado de los funcionarios electorales señalados con antelación, atendiendo a que el denunciante no señaló un lugar preciso en el cual se hayan realizado los hechos denunciados, se apersonó en la negociación denominada "Grupo Vargas, Materiales Para Construcción", ubicada en la Calle Principal, conocida como Calle Soledad, del Municipio de Tlaxco, Puebla, sin número, a un costado de la Presidencia Municipal del citado Municipio, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y del ciudadano **Nelson Diego García**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, **manifestando ser vecino de dicha población y trabajar en esa***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

tienda, sin recordar haber visto algún evento del Gobierno del Estado en el que hayan participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado en su calidad de Candidato a Diputado Federal, ni la entrega de recursos pertenecientes a programas sociales, que es todo lo que tiene que manifestar. Ciudadano que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 0000144792025, con domicilio particular en calle Francisco Castrejón, número 15, Colonia Ampliación Olímpica, en Naucalpan, Estado de México, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena oscura, Complexión Delgada, Estatura Mediana y de aproximadamente 30 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las nueve horas con cincuenta y dos minutos de la misma fecha. -----

Seguidamente, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, el Servidor Público antes indicado, se constituyó en la negociación denominada "Zapatería Dulce" ubicada en la Calle Principal o conocida como Calle Soledad, sin número, del Municipio de Tlaxco, Puebla, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y del ciudadano **Epifanio Franco Arroyo, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, **manifestando ser el dueño de la negociación y vivir en dicho domicilio, y que escuchó de sus vecinos, de quienes no quiso dar el nombre, que en dichos meses se llevaron a cabo reuniones y eventos públicos, en los cuales se dieron recursos, pero que desconoce qué tipo de recursos otorgaron y quiénes asistieron, así como las características de los eventos, toda vez, que ya no le interesa participar en la vida pública del Municipio, puesto que los recursos públicos son otorgados a personas cercanas a los funcionarios y no a quienes los necesitan, por lo que prefiere dedicarse a su negocio, que es todo lo que tiene que decir. Ciudadano que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 039767910, con domicilio particular en calle Sin Nombre, número cuatro, en el Municipio de Tlaxco, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Clara, Complexión Regular, Estatura Alta y de aproximadamente 60 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las diez horas con seis minutos de la misma fecha. -----****

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

*Acto continuo, siendo las diez horas con diez minutos, el funcionario electoral en comento se constituyó en la tienda de abarrotes denominada "La Unión", ubicada en la Calle Principal, conocida como Calle Soledad, sin número, del Municipio de Tlaxco, Puebla, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana **María Inocencia Rodríguez Islas**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, **manifestando ser vecina del lugar y propietaria de la tienda, así como que a mediados del mes de junio del presente año, sin recordar el día exacto, estuvo en dicha población el Ciudadano Ardelio Vargas Fosado, entregando apoyos de tinacos a los ciudadanos, sin saber el lugar exacto del evento, las personas que asistieron al mismo y si en éste se entregaron recursos de programas sociales, señalando que no le constan directamente los hechos, puesto que lo sabe porque el Conserje de la Escuela denominada "Bachillerato Benito Juárez" de la cual es Tesorera, sin recordar el nombre de dicha persona, le pidió permiso para asistir al evento, comentándole del mismo, siendo todo lo que tiene que decir. Ciudadana que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 093077586, con domicilio particular en calle Sin Nombre, número 7, del Municipio de Tlaxco, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena Clara, Compleción Robusta, Estatura Baja y de aproximadamente 24 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las diez horas con veinticinco minutos de la misma fecha. -----***

*De lo lugares visitados y verificados en este Municipio se tomaron cuatro fotografías, las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Tres**, formando parte integrante de la misma. -----*

A continuación, siendo las diez horas con treinta minutos de la misma fecha, los funcionarios electorales referidos en párrafos anteriores, se retiraron del lugar, con el objeto de trasladarse a la Junta Auxiliar Municipal de Villa Ávila Camacho, conocida también como "La Ceiba", perteneciente al Municipio de Xicotepac de Juárez, Puebla, para continuar con el desarrollo de la diligencia respectiva. -----

Seguidamente, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

*Local Ejecutiva, asociado de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, atendiendo a que el denunciante no señaló un lugar preciso en el cual se hayan realizado los hechos denunciados en dicha población, se constituyó en la negociación denominada "Zapatería León", ubicada en la Calle Ignacio Zaragoza, sin número, esquina con Carretera Federal, de la Junta Auxiliar Municipal de Villa Ávila Camacho, conocida como "La Ceiba", del Municipio de Xicotepet de Juárez, Puebla, frente a la Plaza Principal y a un costado de la Presidencia Auxiliar Municipal, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana **Verónica Bonilla Juárez**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, así como si el día diez de mayo del año en curso, con la presencia del Diputado Federal y el Candidato a Diputado Federal antes referidos, se llevó a cabo un reunión o mitin en el cual se entregaron regalos a la ciudadanía, **a lo cual manifestó que en los primeros días del mes de mayo del presente año, se anunció por perifoneo en esa comunidad, que el diez de mayo de dos mil nueve iban a estar en la plaza principal de dicha Junta Auxiliar, el Diputado Carlos Barragán Amador y el candidato a Diputado Federal ciudadano Ardelio Vargas Fosado. También señaló que el día diez de mayo de dos mil nueve asistió a la mencionada Plaza Principal el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, con motivo del festejo del día de las madres, lugar en el que estuvo regalando refrigeradores, planchas y trastes, pero que desconoce si era un evento de la administración pública del Gobierno del Estado de Puebla, si eran recursos de programas sociales y si estuvo presente el Diputado Carlos Barragán Amador, puesto que no lo identifica, puntualizando que sabe de los hechos por haber estado trabajando en la Zapatería el día del evento y por escucharlo a través del perifoneo, siendo todo lo que tiene que manifestar. Ciudadana que en ese momento no contaba documento alguno para identificarse, según su dicho, señalando como domicilio particular Carretera Tlaxcalantongo, número cincuenta y ocho, Colonia El Mamey, del Municipio de***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Xicotepec, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena Clara, Complexión Regular, Estatura Baja y de aproximadamente 23 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las once horas con cincuenta minutos. -----

*Ulteriormente, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, el servidor público en mención, se constituyó en la negociación denominada "Casa Barcenas, Divertifesta Iris", ubicada en Calle Ignacio Zaragoza, Local 4, de la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, conocida como "La Ceiba", perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, frente a la Plaza Principal y a un costado de la Presidencia Auxiliar Municipal, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana **Patricia Bárcenas Nieto**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, así como si el día diez de mayo del año en curso, con la presencia del Diputado Federal y el Candidato a Diputado Federal antes referidos, se llevó a cabo un reunión o mitin en el cual se entregaron regalos a la ciudadanía, **manifestando al respecto que en la Plaza Pública se han desarrollado muchos eventos de campaña de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Convergencia, pero que desconoce quiénes fueron los asistentes y organizadores, y si en éstos se repartieron recursos provenientes de programas sociales; de igual forma señaló que en el mes de junio de dos mil nueve, del cual no recuerda el día, el ciudadano Ardelio Vargas Fosado realizó su cierre de campaña en dicha comunidad, en el cual estuvo presente el Diputado Carlos Barragán Amador, que lo anterior es de su conocimiento porque lo ha visto desde su negocio y así lo estuvieron voceando, que es todo lo que tiene que manifestar. Ciudadana que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 039794804, con domicilio particular en Calle Francisco Villa, número cincuenta y cuatro, del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena Clara, Complexión Delgada, Estatura Media y de aproximadamente 47 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las doce horas con tres minutos. -----***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

*Enseguida, siendo las doce horas con cinco minutos, el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva antes señalado, se constituyó en la negociación denominada "Hugar Autoservicio", ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número, de la Junta Auxiliar Municipal de Villa Ávila Camacho, conocida como "La Ceiba", perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, frente a la Plaza Principal y a un costado de la Presidencia Auxiliar Municipal, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana María de los **Ángeles Escobedo Cruz**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, así como, si el día diez de mayo del año en curso, con la presencia del Diputado Federal y el Candidato a Diputado Federal antes referidos, se llevó a cabo un reunión o mitin en el cual se entregaron regalos a la ciudadanía, **manifestando al respecto que sólo sabe que el día diez de mayo de dos mil nueve, asistió a la Plaza Principal el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, con motivo de la festividad del día de las madres, evento en el cual regaló refrigeradores y trastes, pero que desconoce si el evento era de la administración pública del Estado de Puebla, y si dichos recursos provenían de programas sociales, que lo anterior lo sabe, porque ese día estuvo trabajando y pudo apreciarlo y escucharlo, siendo todo lo que tiene que decir. Ciudadana que en ese momento no contaba con documento alguno para identificarse, según su dicho, negándose a proporcionar su domicilio particular, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena, Complexión Robusta, Estatura Media y de aproximadamente 21 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las doce horas con quince minutos. -----***

*De los lugares visitados y verificados en esta Junta Auxiliar Municipal se tomaron ocho fotografías, las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Cuatro**, formando parte integrante de la misma. -----*

Inmediatamente después, siendo las doce horas con veinte minutos, los funcionarios electorales antes mencionados, se retiraron de dicho lugar para trasladarse a la Junta Auxiliar Municipal de Santa Rita, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, con el objeto de continuar con el desarrollo de la diligencia respectiva conforme a la logística establecida para tal efecto. -----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Tiempo después, siendo las trece horas con veinte minutos, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, asociado de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en la escuela primaria "Miguel Alemán", ubicada en la calle sin nombre y sin número, esquina con Avenida Constitución, de la Junta Auxiliar de Santa Rita, del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, frente a la Presidencia Auxiliar Municipal la cual se encontraba cerrada, con la finalidad de preguntar si entre los meses de mayo y junio de dos mil nueve, el Diputado Carlos Barragán Amador, entregó a dicha escuela un cheque de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla (SEDESOP) por la cantidad de cuarenta mil pesos, a nombre del Licenciado Javier López Zavala, así como un camión de grava y despensas a los ciudadanos y, en su caso, si estuvo presente el Candidato a Diputado Federal Ardelio Vargas Fosado; cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se tocó en varias ocasiones la puerta de acceso de la citada institución educativa, sin obtener respuesta alguna, por lo que, atendiendo a dicha circunstancia se procedió a entrevistar a los vecinos del lugar. -----

*Acto continuo, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, se constituyó en la tienda de abarrotes sin nombre, ubicada en la calle Constitución, número doscientos treinta y uno, de la Junta Auxiliar de Santa Rita, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, frente a la escuela primaria "Miguel Alemán" y a un costado de la Presidencia Auxiliar Municipal, cerciorado de ser este el domicilio por así constar en el número del inmueble y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana **Erika Velázquez González**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si entre los meses de mayo y junio de dos mil nueve, el Diputado Carlos Barragán Amador, entregó a dicha escuela un cheque de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla (SEDESOP) por la cantidad de cuarenta mil pesos, a nombre del Licenciado Javier López Zavala, así como un camión de grava y despensas a los vecinos del lugar y, en su caso, si estuvo presente en dicho evento, el Candidato a Diputado Federal, ciudadano Ardelio Vargas Fosado, manifestando al **respecto que en el mes de marzo de dos mil nueve, del cual no recuerda el día, asistió a la escuela primaria "Miguel Alemán" el***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Diputado Carlos Barragán Amador, pues fue el invitado de Honor para la inauguración de los baños de la citada escuela primaria, entregando en dicha reunión la cual se realizó en la explanada de la institución, un cheque para la iglesia de la comunidad, uno para la escuela y otro para la población de Santa Luz, sin saber el monto de los cheques, a qué personas se entregaron y si provenían de algún programa social. Asimismo, expresó que en dicho evento no estuvo presente el ciudadano Ardelio Vargas Fosado y que conoce de los hechos, porque estuvo presente en el evento, ya que sus hijos asisten a dicha escuela, siendo todo lo que tiene que manifestar. Ciudadana que en ese momento no contaba con documento alguno para identificarse, según su dicho, con domicilio particular el mismo donde se practica la presente verificación, cuyas características físicas son: Tez Morena Clara, Complexión Delgada, Estatura Media y de aproximadamente 30 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las trece horas con cincuenta y cinco minutos. -----

De los lugares visitados y verificados en esta Junta Auxiliar Municipal, se tomaron dos fotografías las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Cinco**, formando parte integrante de la misma. -----

Posteriormente, al no haber otro ciudadano en el lugar, al cual se le pudiera preguntar sobre a los hechos que se investigan, siendo las catorce horas con cinco minutos de la misma fecha, los funcionarios electorales en comento se retiraron del lugar para trasladarse a la Localidad de San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, y continuar con el desarrollo de la diligencia respectiva.- Minutos más tarde, siendo las quince horas del día diecisiete de julio de dos mil nueve, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, asociado de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, atendiendo a que el denunciante no señaló un lugar preciso en el cual se hayan realizado los hechos denunciados en dicha Localidad, se constituyó en el “Centro de Salud Núcleo Básico de la Localidad de San Lorenzo La Joya, Municipio de Xicotepec de Juárez”, ubicado en Calle sin nombre, ni número oficial, en la Localidad de San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, a un costado de la carretera federal México-Tuxpan, a la altura del kilómetro ciento treinta y uno, cerciorado de ser éste el lugar por así constar en la placa del inmueble que ocupa el referido centro de salud y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

*Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana **Norma Melo García**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicha Localidad eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, **manifestando al respecto, que escuchó que en el mes de mayo de dos mil nueve, del cual no recuerda el día, estuvo presente en dicha localidad el candidato a Diputado Federal, ciudadano Ardelio Vargas Fosado, recorriendo la localidad e invitando a los ciudadanos a votar por él, pero que no sabe de ningún evento de la administración pública del Estado de Puebla, ni que se hayan repartido recursos de programas sociales, en los cuales hayan estado presentes el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, señalando que es de su conocimiento lo anterior, por haberlo escuchado de algunos ciudadanos que acudieron al Centro de Salud en comento, de los que no recuerda su nombre, siendo todo lo que tiene que decir. Ciudadana que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 0000040539399, con domicilio particular en Avenida Juárez Norte, número doscientos setenta y tres, de la Colonia Cinco de Mayo, del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Blanca, Complexión Regular, Estatura Media y de aproximadamente 50 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las quince horas con diez minutos. -----***

*Consecutivamente, siendo las quince horas con quince minutos, el servidor público de este organismo electoral antes mencionado, se constituyó a un costado de la carretera federal México-Tuxpan, a la altura del kilómetro ciento treinta y uno, sobre la calle sin nombre, de la Localidad de San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, a fin de entrevistar a la ciudadana que se encontraba sentada en dicho lugar y quien dijo llamarse **Maribel Ortiz Hernández**, por lo que una vez cerciorado de ser este el lugar antes referido, por dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana entrevistada, se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve se realizaron en dicha Localidad eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, y si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales, **manifestando al respecto, que el treinta y uno de mayo de dos mil nueve, fueron a dicha comunidad***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

el Diputado Carlos Barragán Amador y el Candidato Ardelio Vargas Fosado, para hacer propaganda y dar a conocer las propuestas del candidato, así como para festejar el día de las madres, primero estuvieron en la escuela primaria “Agustín Cravioto” de esta comunidad y posteriormente se establecieron en esta misma calle, regalando bolsas, playeras, gorras y sombreros del aludido candidato, pero que no sabe si el evento fue de la administración pública del Estado de Puebla y si se repartieron recursos provenientes de programas sociales, argumentando que conoce lo anterior, porque asistió a dicho evento el cual empezó aproximadamente a las diecinueve horas y concluyó a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día (sic), siendo todo lo que tiene que manifestar. Ciudadana que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 0821012408914, con domicilio particular en Carretera México-Tuxpan, sin número, Localidad de San Lorenzo, del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena Clara, Complexión Delgada, Estatura Media y de aproximadamente 20 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las quince horas con veinticinco minutos.-----

De los lugares visitados y verificados en esta Localidad, se tomaron cinco fotografías las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Seis, formando parte integrante de la misma. -----**

Acto seguido, siendo las quince horas con treinta minutos, los funcionarios electorales se retiraron del lugar por no encontrar a nadie más a quien preguntarle respecto de los hechos que se investigan, para trasladarse a la Colonia la Rivera, del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, y continuar con el desarrollo de la diligencia correspondiente. --- Posteriormente, siendo las quince horas con cincuenta minutos de la misma fecha, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, asociado de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el salón social denominado “Valentinos”, ubicado en calle Cacalotepec, número 110, de la Colonia Rivera, en el Municipio de Xicotepec, Puebla, con la finalidad de investigar si en dicho lugar a las diez horas del día trece de mayo de dos mil nueve, el Licenciado Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Puebla, entregó a doscientos un beneficiarios de comités de obra, cheques provenientes del Programa Unidos Para Progresar (UPP) y, en su caso, si estuvieron presentes el Diputado Federal Carlos Barragán

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

*Amador y el candidato a Diputado Federal, Ciudadano Ardelio Vargas Fosado, por lo que una vez cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así desprenderse de la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y del ciudadano Valentín Salas Lechuga, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en dicho salón social a las diez horas del día trece de mayo de dos mil nueve, el Licenciado Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Puebla, entregó a doscientos un beneficiarios de comités de obra, cheques provenientes del Programa Unidos Para Progresar (UPP) y, en su caso, si estuvieron presentes el Diputado Federal Carlos Barragán Amador y el candidato a Diputado Federal, Ciudadano Ardelio Vargas Fosado; manifestando al respecto que en el mes de mayo de dos mil nueve, del cual no recuerda el día exacto, el Licenciado Javier López Zavala y el Diputado Carlos Barragán Amador, con la presencia del Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla, Ciudadano Juan Carlos Valderrábano Vázquez, y otros Presidentes Municipales del Estado, entregaron en el Salón Social Valentinos el cual es de su propiedad, cheques a algunos de los asistentes, sin saber el monto de los mismos, pero que al parecer provenían del Gobierno Federal, evento que fue contratado por el Diputado Carlos Barragán Amador, el cual empezó a las once horas y concluyó a las doce horas con quince minutos, argumentando además, que no estuvo presente el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, hechos que son de su conocimiento, por haber estado presente en la reunión respectiva, en su calidad de propietario del lugar, verificando que todo saliera bien en cuanto a la organización, que es todo lo que tiene que manifestar y que carece en ese momento de los documentos necesarios para acreditar la contratación del evento. Ciudadano que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 0000104845260, con domicilio particular en Avenida Zaragoza, número 148, de la Colonia Centro, en el Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Blanca, Complexión Regular, Estatura Media y de aproximadamente 30 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las dieciséis horas con veintitrés minutos.-----
Del lugar visitado y verificado en esta Colonia, se tomaron cuatro fotografías las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Siete**, formando parte integrante de la misma. -----*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Acto continuo, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil nueve, los funcionarios electorales se retiraron del lugar antes señalado, a fin de trasladarse a la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, con residencia en Huauchinango, Puebla, para continuar al día siguiente la presente diligencia de verificación en el Municipio de Jopala, Puebla, de conformidad con la logística y rutas establecidas para tal efecto, suspendiéndose ésta a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio. -----

*Por otra parte, siendo las ocho horas con cincuenta minutos del día diecisiete de julio de dos mil nueve, de conformidad con la **Ruta Tres** de la logística establecida para la verificación de los lugares señalados por el quejoso en su escrito inicial de denuncia radicado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados, asociado del Profesor Eliseo Ortiz Guzmán, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, ambos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en atención a que el denunciante no señaló un lugar preciso en el cual se hayan realizado los hechos denunciados, se constituyó en el Centro de Pantepec con domicilio ubicado en calle Del Triunfo s/n Barrio Grande, entrevistando al **C. Francisco Pérez Miramón**, de oficio Campesino en ese mismo lugar, una vez identificado el citado funcionario, se le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL", manifestándose lo siguiente: -----*

Aquí no hubo actos de esos, el candidato que ya ganó, Ardelio, en los meses de mayo y junio vino tres o cuatro veces, no dio ni despensas, ni dinero, sólo repartió gorras y playeras. ----- Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 0913031607259. -----

*Seguidamente, siendo las nueve horas con diez minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro de Pantepec en la calle Hidalgo s/n, Barrio Grande, entrevistando a la **C. Irene Cruz Silvia**, de ocupación ama de casa, por lo que una vez identificado en el citado funcionario electoral, se le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

Aquí no se dio esas reuniones, y esto que hacen es sólo por no reconocer que perdieron los otros partidos, es todo lo que tengo que decir, gracias. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 0913031606734.-----

Con posterioridad, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro de Pantepec con domicilio ubicado en calle Del Triunfo, Barrio Grande, entrevistando al **C. Lorenzo Barrios Aparicio**, de oficio Campesino en ese mismo lugar, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, preguntó “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

Aquí no hubo nada de esos, solo vi su campaña normal en los meses de mayo y junio, también vino a su cierre de campaña y sólo repartió gorras y playeras. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 0912113816512. -----

De los lugares visitados y verificados en este Municipio, se tomó una fotografía la cual corre agregada a la presente acta circunstanciada como **Anexo Ocho**, formando parte integrante de la misma. -----

Minutos más tarde, siendo las once horas con cuarenta minutos, el mencionado funcionario electoral, se constituyó en el Centro de Francisco Z. Mena, en calle sin nombre s/n de esta localidad, entrevistando a la **C. Marga Lilia Escudero Bermúdez**, propietaria de una tiendita en ese mismo lugar, por lo que una vez identificado el citado servidor público, se le pregunté “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

Aquí no entregaron nada de eso, yo asistí a sus reuniones y sólo regaló gorras y playeras el candidato Ardelio y sólo en el cierre de su campaña dio comida. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 0536316000037. -----

Acto continuo, siendo las once horas con cincuenta minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro de Francisco Z. Mena, en calle de Nicolás Bravo número 28, Medaloyuca, entrevistando al C. **Juan Marmolejo Hernández**, propietario de una carnicería en ese mismo lugar, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

Aquí no dio nada de esos programas, Ardelio sólo regaló pollas ponedoras, gorras y playeras. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 0536031599266. -----

A continuación, siendo las doce horas con diez minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro de Francisco Z. Mena, entrevistando a la C. **Mariela Velasco Cortes**, ama de casa en ese mismo lugar, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

Yo no vi que se diera algo de esos apoyos, aquí no entregaron nada.-----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 0535088836007. -----

Acto posterior, siendo las trece horas con veinte minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro de Venustiano Carranza, en calle 16 de Septiembre número 42, entrevistando a la C. **Norma Valderrama Ramírez**, propietaria de una Farmacia en ese mismo lugar, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL", **manifestándose lo siguiente: -----**

Aquí el candidato Ardelio dio regalos a través de una rifa, pero de programas de gobierno no dio nada. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 2336031616819. -----

Seguidamente, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro de Venustiano Carranza, en el calle 16 de Septiembre número 50, entrevistando al C. **Rafael Pastrana Banda**, empleado de una tlapalería en ese mismo lugar, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL", **manifestándose lo siguiente: El candidato Valencia si dio regalos del gobierno y Ardelio dio cosas para la casa en rifas, pero de programas de gobierno no dio nada. -----**

Después de su declaración, se identificó con número de CUR PABR710412HPL5NF07. -----

Minutos más tarde, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro de Venustiano Carranza, entrevistando al C.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Vicente Cabrera Hernández, campesino en ese mismo lugar, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

Yo no vi que se entregaran apoyos del gobierno aquí con los candidatos, a mí solo me dieron esta gorra. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 234431619222. -----

*De los lugares visitados y verificados en este Municipio, se tomaron tres fotografías las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Nueve**, formando parte integrante de la misma. -----*

*Tiempo después, siendo las catorce horas con veinte minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro de Apapantillas cabecera municipal de Jalpan, Andador Canopo número 98-7A Col. La Lona, entrevistando al **C. Adán Pérez Garrido**, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----*

Aquí el candidato Ardelio no dio apoyos del gobierno estatal, sólo regaló gorras, playeras y bolsas, en la Ceiba hizo baile, cuídese le recomiendo que ya no siga preguntando pues aquí son muy bravos y le pueden dar un tiro, más que ahorita ya andan pedos. -----

Después de su declaración y advertencia se le solicitó se identificara explicándole que sólo era por cuestión de trabajo, identificándose con credencial para votar con número de OCR: 2336031616819. -----

*En este acto también expresaron sus cometarios los **C.C. Espiridión Hernández Santiago y Herminio Sandoval Téllez**, en el sentido de que el candidato Ardelio no dio ningún apoyo de programas de*

gobierno, y haciendo la recomendación de que se retirara el aludido funcionario electoral. -----

Posteriormente, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro Jalapillas, en la calle de Las Lomas número 12, entrevistando a la **C. Rocío García Estévez**, empleada, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

El candidato Ardelio aquí en su campaña dio a conocer su programa de trabajo. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 2383094801503. -----

Seguidamente, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro la Comunidad de San Isidro, en la calle de Adolfo López Mateos, número 139, entrevistando a la **C. Rubina Calderón Castro**, empleada, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL” y “SI ESTUVO PRESENTE EN LA INAUGURACIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA EN ESTA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO”, manifestándose lo siguiente: -----

No dio recursos de programas de gobierno el candidato Ardelio, aquí en su campaña dio gorras y playeras y creo otros regalos.----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 2376075583374. -----

Inmediatamente después, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

*Puebla, se constituyó en el Centro la comunidad de San Isidro, en la calle de Adolfo López Mateos, número 145, entrevistando al C. Abel Solís Arroyo, por lo que una vez identificado el referido funcionario electoral, se le preguntó “SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL” y “SI ESTUVO PRESENTE EN LA INAUGURACIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA EN ESTA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO”, manifestándose lo siguiente: **Yo soy director de una escuela y recibí recursos del Secretario de SEDESOL, pero no estuvo presente el señor Ardelio, él dio gorras, playeras y balones de futbol.** -----*

***Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 2376031633886.** -----*

*Posteriormente, siendo las once horas con diez minutos del día dieciocho de julio de dos mil nueve, de conformidad con la **Ruta Cuatro** de la logística establecida para la verificación de los lugares señalados por el quejoso en su escrito inicial de denuncia radicado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009, los Licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente, asociados de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en atención a que el denunciante no señaló un lugar preciso en el cual se hayan realizado los hechos denunciados en el Municipio de Jopala, Puebla, se constituyeron en la Plaza Principal del citado Municipio, con la finalidad de indagar con los ciudadanos y vecinos del lugar, si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, se realizaron eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional y, en su caso, si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales. -----*

Seguidamente, siendo las once horas con diecisiete minutos el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en la tienda de abarrotes denominada “Berenice”, ubicada en la Avenida Plaza de la Constitución, sin número, del Municipio de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

*Jopala, Puebla, frente a la Plaza Principal y a un costado de la Presidencia Municipal, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así desprenderse de la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y del ciudadano **José Rodríguez Diego**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional y, en su caso, si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales; **manifestando al respecto que en el mes de mayo del año dos mil nueve, del cual no recuerda el día exacto, el ciudadano Ardelio Vargas Fosado estuvo en la Plaza Principal del citado Municipio, promocionando su candidatura a Diputado Federal, reunión en la cual regaló playeras a los vecinos del lugar y a los asistentes, desconociendo si dicho evento fue realizado por algún órgano de la administración pública del Estado de Puebla, si en éste se entregaron recursos provenientes de programas federales y si asistió el Diputado Carlos Barragán Amador, señalando que le constan los hechos en atención a que se encontraba trabajando en la tienda cuando se realizó el evento, siendo todo lo que tiene que manifestar. Ciudadano que no se identificó por no contar en ese momento con documento alguno para tal efecto, según su dicho, con domicilio particular en calle Elpidio Soto, sin número, de la Colonia Zatacahuatl, del Municipio de Jopala, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena, Complejión Delgada, Estatura Alta y de aproximadamente 20 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las once horas con veintiséis minutos.**-----*

*Posteriormente, siendo las once horas con veinticinco minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro la comunidad de Jopala, en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez, número 78, Colonia Centro, entrevistando al **C. Gregorio Cruz Álvarez**, Profesor, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

No dio recursos el candidato Ardelio, aquí en su campaña, los que entregaron recursos fue el PAN, aquí en la plaza. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 0779096240176. -----

*De los lugares visitados y verificados en este Municipio, se tomaron cinco fotografías las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Diez**, formando parte integrante de la misma. -----*

Inmediatamente después y una vez concluidas las entrevistas respectivas, siendo las once horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha, los funcionarios electorales antes nombrados se retiraron del lugar, a fin de trasladarse al Municipio de Zihuateutla, Puebla, para continuar con el desarrollo de la presente diligencia.-----

Minutos más tarde, siendo las doce horas con cincuenta minutos, los Licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente, asociados de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en atención a que el denunciante no señaló un lugar preciso en el cual se hayan realizado los hechos denunciados en el Municipio de Zihuateutla, Puebla, se constituyeron en la Calle Principal del citado Municipio, con la finalidad de indagar con los ciudadanos y vecinos del lugar, si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, se realizaron eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional y, en su caso, si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales. -----

*Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, asociado de los funcionarios electorales antes señalados se constituyó en la tienda de abarrotes sin nombre, ubicada en la Avenida Venustiano Carranza, número ochenta y siete, de la Colonia Centro del Municipio de Zihuateutla, Puebla, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, y de la ciudadana **Estela López Pérez**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, se*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

*realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional y, en su caso, si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales; **manifestando al respecto que en el mes de mayo del año dos mil nueve, del cual no recuerda el día, asistió al “Centro Cultural Prototonaca” ubicado en dicho Municipio, sin saber la calle y número donde se encuentra, el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, quien promocionó su candidatura regalando playeras, bolsas, y sombreros, evento que duró aproximadamente una hora, iniciando a las once de la mañana; asimismo, señaló que no asistió ningún funcionario público a dicha reunión, ni se repartieron recursos provenientes de programas sociales, que sabe lo anterior, porque estuvo presente durante el desarrollo del evento, siendo todo lo que tiene que decir. Ciudadana que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 039804308, con domicilio particular en Avenida Cinco de Mayo, sin número, La Unión, en el Municipio de Zihuateutla, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena Clara, Complexión Delgada, Estatura Media y de aproximadamente 40 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las trece horas con tres minutos.-----***

*Continuadamente, siendo las trece horas con seis minutos, el Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla antes nombrado, se constituyó en la negociación denominada “Ferretería García” ubicada en la Avenida Venustiano Carranza, sin número, de la Colonia Centro, del Municipio de Zihuateutla, Puebla; cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla y del ciudadano **Jerónimo Alarcón Mota**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional y, en su caso, si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales; **manifestando al respecto que en el mes de junio de dos mil nueve, aproximadamente ocho días antes de las elecciones, se llevó a cabo una reunión sobre la Avenida Venustiano Carranza de este Municipio, frente a la tienda de la Conasupo, en la cual el ciudadano Ardelio Vargas Fosado promocionó su candidatura a Diputado Federal, regalando bolsas y gorras, más no entregó***

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

ningún tipo de recurso de algún programa social, indicando además, que en dicha reunión estuvo presente el Diputado Carlos Barragán Amador, pero que desconoce si el evento fue realizado por algún órgano de la administración pública del Estado de Puebla, puntualizando que lo anterior es de su conocimiento, porque conoce a dichas personas y porque estaba en la ferretería cuando se realizó el evento mencionado, siendo todo lo que tiene que manifestar. Ciudadano que no se identificó por carecer en ese momento de documento alguno para tal efecto, según su dicho, con domicilio particular en Avenida Venustiano Carranza, sin número, de la Colonia Polvorín, del Municipio de Zihuateutla, Puebla, cuyas características físicas son: Tez Morena Clara, Complexión Delgada, Estatura Media y de aproximadamente 28 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las trece horas con veinte minutos.-----

Acto posterior, siendo las trece horas con veinticinco minutos de la misma fecha, el mencionado funcionario electoral se constituyó en la tienda comunitaria "Diconsá", ubicada en la Avenida Venustiano Carranza, sin número, de la Colonia Centro, del Municipio de Zihuateutla, Puebla, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla y del ciudadano Raúl López López, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, se realizaron en dicho Municipio eventos de la administración pública del Estado de Puebla, en los que haya participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional y, en su caso, si se entregaron apoyos provenientes de programas sociales; manifestando al respecto que en el mes de junio de dos mil nueve, aproximadamente nueve días antes de la elección federal, el ciudadano Ardelio Vargas Fosado, realizó su cierre de campaña sobre la Avenida Venustiano Carranza de este Municipio, exactamente enfrente de su tienda, evento en el cual se regalaron playeras, indicando que no se percató que se hayan entregado recursos de programas sociales, así como que desconoce si asistió el Diputado Federal Carlos Barragán Amador u otra autoridad, porque no los conoce físicamente, evento que comenzó aproximadamente a las doce horas y concluyó a las trece horas del mismo día, así como que está seguro de su dicho, porque estuvo trabajando en su tienda durante el desarrollo del evento, percatándose de lo antes manifestado, que es todo lo que tiene que decir. Ciudadano que se identificó con la credencial para votar con fotografía con número de folio 0000079600544, con domicilio

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

particular en Avenida Venustiano Carranza, sin número, Localidad La Unión, en el Municipio de Zihuateutla, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena, Compleción Regular, Estatura Media y de aproximadamente 45 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las trece horas con treinta y tres minutos.-----

*De los lugares visitados y verificados en este Municipio, se tomaron siete fotografías las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Once**, formando parte integrante de la misma. -----*

Seguidamente, una vez concluidas las entrevistas respectivas, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha, los funcionarios electorales antes nombrados se retiraron del lugar, a fin de trasladarse a la Junta Auxiliar Municipal de Tlaxcalantongo, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, para continuar con el desarrollo de la presente diligencia.-----

Tiempo después, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, los Licenciados los Licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente, asociados de los ciudadanos José Antonio Rafael Gómez López, Secretario de Procesos Electorales de la Junta Local Ejecutiva y Javier González Sosa, Técnico de Organización Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, todos del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, en atención a que el denunciante no señaló un lugar preciso en el cual se hayan realizado los hechos denunciados en la Junta Auxiliar Municipal de Tlaxcalantongo, perteneciente al Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, se constituyeron en la Plaza Principal de la referida Junta Auxiliar Municipal, con la finalidad de indagar con los ciudadanos y vecinos del lugar, si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, se realizó alguna reunión o mitin con grupos de trabajo, en el que hayan estado presentes el Diputado Federal Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado y, en su caso, si se entregaron recursos a ejidatarios para arreglar los caminos de dicha comunidad, así como, si el día veintiuno de mayo del año dos mil nueve, se llevó a cabo una cabalgata en conmemoración al aniversario luctuoso de Venustiano Carranza.-----

Seguidamente, siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos, el Licenciado Gerardo Martínez Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el inmueble ubicado en la Calle Plaza de la Constitución, sin número, de la Junta Auxiliar Municipal de Tlaxcalantongo, del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cerciorado de ser este el domicilio y el lugar por así constar en la nomenclatura oficial y por el dicho del ciudadano Javier González Sosa, Técnico de Organización

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

*Electoral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla y de la ciudadana **Patricia Aranda Hernández**, persona a quien se entrevistó y se le preguntó si en los meses de mayo y junio de dos mil nueve, se realizó alguna reunión o mitin con grupos de trabajo, en el que hayan estado presentes el Diputado Federal Carlos Barragán Amador y el ciudadano Ardelio Vargas Fosado y, en su caso, si se entregaron recursos a ejidatarios para arreglar los caminos de dicha comunidad, así como, si el día veintiuno de mayo del año dos mil nueve, se llevó a cabo una cabalgata en conmemoración al aniversario luctuoso de Venustiano Carranza, manifestando al respecto **que no recuerda haber visto alguna reunión o mitin político en el que hayan estado presentes el Diputado Carlos Barragán Amador el ciudadano Ardelio Vargas Fosado y que ha escuchado que se dieron apoyos para arreglar los caminos de la comunidad, desconociendo de dónde provengan los mismos, ni quién o quiénes los entregaron, asimismo, señaló que el veintiuno de mayo del presente año, se realizó una cabalgata conmemorando el aniversario luctuoso de Venustiano Carranza, misma que tuvo lugar en la Plaza Principal, en la cual estuvieron presentes el Presidente Auxiliar Municipal de Tlaxcalantongo y los representantes del Gobierno Estatal y Federal, no así el Diputado Carlos Barragán Amador y el candidato a Diputado Federal Ardelio Vargas Fosado, evento que inició a las diez de la mañana, durando aproximadamente una hora, que conoce de los hechos por haber estado en su negocio de comida, cuando se realizó el citado evento, siendo todo lo que tiene que manifestar. Ciudadana que no se identificó por no contar en ese momento con documento alguno para tal efecto, según su dicho, con domicilio particular en Avenida del Trabajo, sin número, en la Junta Auxiliar Municipal de Tlaxcalantongo, del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyas características fisonómicas son: Tez Morena, Complexión Regular, Estatura Baja y de aproximadamente 47 años de edad. Concluyéndose la entrevista a las catorce horas con siete minutos.-----***

*En seguida, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos, el Licenciado Ernesto Alemán Vázquez, Profesional de Servicios Especializados del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, se constituyó en el Centro la comunidad de Tlaxcalantongo, en la calle de Adolfo López Mateos, número 139, entrevistando a la C. **Abundia Lechuga García**, empleada, por lo que una vez identificado el citado funcionario electoral, se le preguntó "SI EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2009, SE REALIZARON EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR Y EL CIUDADANO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTAD FEDERAL POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, O SI SE ENTREGO ALGÚN APOYO RELACIONADO CON ALGÚN PROGRAMA SOCIAL”, manifestándose lo siguiente: -----

No dió recursos de programas de gobierno, yo estuve en sus mítines y también en la cabalgata, pero la cabalgata no se organizó aquí, empezó en Villa Juárez y de ahí se vinieron y sí, dicen que dieron dinero que digan a quién de aquí, nosotros votábamos por el PAN pero han hecho tan mal las cosas, que por eso la gente ya no votó por ellos. -----

Después de su declaración, se identificó con credencial para votar con número de OCR: 2385031656319.-----

*De los lugares visitados y verificados en esta Junta Auxiliar Municipal, se tomaron seis fotografías las cuales corren agregadas a la presente acta circunstanciada como **Anexo Doce**, formando parte integrante de la misma. -----*

Seguidamente, concluida las entrevistas respectivas, siendo las catorce horas con veinte minutos de la misma fecha, los funcionarios electorales antes señalados se retiraron del lugar, a fin de trasladarse a la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, con residencia en Huauchinango, Puebla, por no existir más lugares que verificar. -----

Posteriormente, una vez establecidos en las instalaciones de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día dieciocho de julio del año dos mil nueve, se dio por concluida la diligencia complementaria de verificación realizada en cumplimiento a los oficios de comisión identificados con los números VEL/4431/2009 y VEL/4439/2009, ambos de fecha quince de julio de dos mil siete, suscritos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla, Licenciado en Administración de Empresas, Luis Garibi Harper y Ocampo, comunicados que en copia simple se adjuntan al presente instrumento, como Anexo Trece, formando parte integrante del mismo. -----

No habiendo más asuntos que hacer constar, se cierra la presente acta circunstanciada a las dieciséis horas con diez minutos del día dieciocho de julio de dos mil nueve, firmando al margen y al calce los licenciados Ernesto Alemán Vázquez y Gerardo Martínez Gutiérrez, en sus caracteres de Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, constando la misma de setenta y cuatro fojas útiles por su anverso, incluyendo los anexos antes referidos.”

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Como se observa, en la diligencia antes transcrita, la autoridad electoral hizo constar las manifestaciones vertidas por diversos ciudadanos entrevistados en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, quienes fueron cuestionados en relación con los eventos en los que presuntamente se entregaron beneficios a los habitantes de dichas localidades, testimonios cuya valoración permitirá a esta autoridad desprender alguna transgresión a la normatividad electoral, así como la participación de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala, Darío Carmona García y Ardelio Vargas Fosado, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla y otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional en dichas conductas, mismos que por cuestión de método se sintetizan a continuación:

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
1.-	Isabel Álvarez Vargas	IFE: 0521010300430	"Radiodifusora denominada 'Radio Xicotepec', ubicada en Plaza de la Constitución número 102, altos, sobre calle Zaragoza, col. Centro, municipio de Xicotepec, Puebla".	"ser la recepcionista de la radiodifusora 'Radio Xicotepec', y no recordar haber visto en los meses de mayo y junio de 2009, ningún evento de la administración pública del estado, en los que hayan participado el Diputado Local Carlos Barragán amador y el candidato a Diputado Federal, Ardelio Vargas Fosado, ni que se hayan repartido recursos públicos de algún programa social, argumentando que lo sabe, porque trabaja y vive en dicho municipio."
2.-	Félix Cardona Silvestre	IFE: 2363075682092	"Plaza principal de Xicotepec, domicilio ubicado en avenida Zaragoza".	"Si hubo eventos del candidato Ardelio en esos meses, pero sólo entregó gorras y playeras, no vi que

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				se entregaran apoyos de esos programas”
3.-	Rodolfo Márquez Aranda	Tarjeta de circulación: B048997	“Plaza principal de Xicotepec, domicilio ubicado en avenida Zaragoza”	“Si hubo un evento donde se entregaron recursos, pero no sé quienes vinieron, pues no los conozco y no recuerdo los días, pero no vi al candidato Ardelio con ellos, él si vino otro día, también aquí en campaña, pero él venía sólo y repartió gorras y playeras.”
4.-	Dr. Heriberto Prócoro Carballo Hernández	IFE: 2367031634106	“Avenida Zaragoza número 115, Centro, Xicotepec”	“No hubo reuniones con esas características, los eventos se dieron en días por separado, lo que observé es que el candidato Ardelio Vargas visitaba casa por casa y regalaba gorras y playeras, el es muy conocido por acá, también observé muchas lonas de publicidad.”
5.-	Pedro Cardona Luciano	Características fisonómicas: tez morena clara, complexión delgada, estatura mediana, aproximadamente de 57 años.	“Plaza del Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, ubicada sobre calle Cinco de mayo s/n, frente a la presidencia municipal.”	“Ser vecino del lugar y que no recuerda que se haya llevado a cabo algún evento público en el municipio de Tlacuilotepec, Puebla, relacionado con el Gobierno del Estado, en el cual hayan estado presentes el candidato a diputado Federal C. Ardelio Vargas Fosado y el

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				Diputado Carlos Barragán Amador, ni que se hayan repartido recursos provenientes de programas sociales, que está seguro de su dicho porque vive en ese municipio.”
6.-	Silvano Cardona Luciano	Características fisonómicas: tez morena clara, complexión regular, estatura mediana, aproximadamente de 50 años de edad.	“Plaza del Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, ubicada sobre calle Cinco de Mayo s/n, frente a la presidencia municipal.”	“Ser vecino del lugar y que no tiene conocimiento de que en el municipio de Tlacuilotepec, Puebla, se haya llevado a cabo algún evento de la administración pública del gobierno del Estado, en el cual se hubiesen entregado apoyos de programa.
7.-	Juana Edith Vargas Cadena	IFE: 0000039748828	“Plaza principal del municipio de Tlacuilotepec, Puebla, (Cocina el Buen Sazón), ubicado en el portal de la plaza principal del municipio en cuestión.”	“Ser vecina del lugar y propietaria de la negociación y que en el mes de mayo del presente año, del cual no recuerda el día, el C. Ardelio Vargas Fosado realizó un recorrido por el municipio de Tlacuilotepec, Puebla, pasando por la plaza principal, para promocionar su candidatura e invitar a la ciudadanía a votar por él, mas no hubo ningún evento de la administración pública del estado de Puebla, ni la entrega de recursos provenientes de

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				programas sociales, así como tampoco estuvo presente el Diputado Carlos Barragán Amador.”
8.-	Nelson Diego García	IFE: 0000144792025	“establecimiento mercantil denominado ‘Grupo Vargas Materiales para Construcción’, ubicado en calle principal, conocida como calle soledad, municipio de Tlaxco, Puebla s/n, a un costado de la Presidencia municipal.”	“Ser vecino de dicha población y trabajar en esa tienda, sin recordar haber visto algún evento del Gobierno del Estado en el que hayan participado el Diputado Carlos Barragán Amador y el C. Ardelio Vargas Fosado en su calidad de candidato a diputado federal, ni la entrega de recursos pertenecientes a programas sociales.”
9.-	Epifanio Franco Arroyo	IFE: 039767910	“establecimiento mercantil denominado ‘Zapatería Dulce’, ubicada en calle Soledad s/n, municipio Tlaxco, Puebla.”	“Ser el dueño de la negociación y vivir en dicho domicilio, y que escuchó de sus vecinos de quienes no quiso dar el nombre, que en dichos meses se llevaron a cabo reuniones y eventos públicos, en los cuales se dieron recursos, pero que desconoce qué tipo de recursos otorgaron y quienes asistieron, así como las características de los eventos, toda vez que ya no le interesa participar en la vida pública del municipio, puesto que los recursos públicos son otorgados a personas

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				cercanas a los funcionarios y no a quienes los necesitan, por lo que prefiere dedicarse a su negocio.”
10.-	María Inocencia Rodríguez Islas	IFE: 093077586	“Abarrotes, ‘La Unión’, ubicada en calle Soledad s/n, municipio de Tlaxco, Puebla.”	“Ser vecina del lugar y propietaria de la tienda, así como que a mediados del mes de junio del presente año, sin recordar el día exacto, estuvo en dicha población el C. Ardelio Vargas Fosado, entregando apoyos de tinacos a los ciudadanos, sin saber el lugar exacto del evento, las personas que asistieron al mismo y si en ésta se entregaron recursos de programas sociales, señalando que no le constan directamente los hechos, puesto que lo sabe porque el Consejero de la Escuela denominado ‘Bachillerato Benito Juárez’ de la cual es tesorera, sin recordar el nombre de dicha persona, le pidió permiso para asistir al evento, comentándole del mismo.”
11.-	Verónica Bonilla Juárez	Características fisonómicas: tez morena clara,	“establecimiento mercantil denominado	“Que en los primeros días del mes de mayo del presente año, se

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
		<p>complexión regular, estatura baja, aproximadamente de 23 años de edad.</p>	<p>‘Zapatería León’, ubicada en calle Ignacio Zaragoza s/n, esquina con carretera Federal, de la junta auxiliar municipal de Villa Ávila Camacho, conocida como ‘La Ceiba’, municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla.”</p>	<p>anunció por monitoreo en esa comunidad, que el diez de mayo de 2009, iban a estar en la plaza municipal de dicha Junta auxiliar, el Diputado Carlos Barragán Amador y el candidato a Diputado Federal C. Ardelio Vargas Fosado, también señaló que el día diez de mayo de 2009, asistió a la mencionada Plaza principal el C. Ardelio Vargas Fosado, con motivo del festejo del día de las madres, lugar en el que estuvo regalando refrigeradores, planchas y trastes, pero que desconoce si era un evento de la administración pública del Gobierno del Estado de Puebla, si eran recursos de programas sociales y si estuvo presente el Diputado Carlos Barragán Amador, puesto que no lo identifica, puntualizando que sabe de los hechos por haber estado trabajando en la zapatería el día del evento y por escucharlo a través del perifoneo.”</p>
12.-	Patricia Bárcenas Nieto	IFE: 039794804	“establecimiento mercantil denominado	“Que en la plaza pública se han desarrollado muchos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
			<p>‘Casa Bárcenas Divertifestas iris’, ubicada en calle Ignacio Zaragoza, local 4, de la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, conocida como ‘La Ceiba’.”</p>	<p>eventos de campaña de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Convergencia, pero que desconoce quiénes fueron los asistentes y organizadores, y en estos repartieron recursos provenientes de programas sociales, de igual forma señaló que en el mes de junio de 2009, del cual no recuerda el día, el C. Ardelio Vargas Fosado Realizó su cierre de campaña en dicha comunidad en el cual estuvo presente el Diputado Carlos Barragán Amador, que lo anterior es de su conocimiento porque lo ha visto desde su negocio y así lo estuvieron voceando.”</p>
13.-	María de los Ángeles Escobedo Cruz		<p>“establecimiento mercantil denominado ‘Hogar Autoservicio’, ubicada en calle Ignacio Zaragoza, local 4, de la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho, conocida como</p>	<p>“al respecto que sólo sabe que el día diez de mayo de 2009, asistió a la plaza principal el C. Ardelio Vargas fosado, con motivo de la festividad del día de las madres, evento en el cual regaló refrigeradores y trastes, pero que desconoce si el evento</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
			‘La Ceiba’.”	era de la administración pública del estado de Puebla y si dicho recursos provenían de programas sociales, que lo anterior sabe, porque ese día estuvo trabajando y pudo apreciarlo y escucharlo.”
14.-	Erika Velázquez González	Características fisonómicas: tez morena clara, complexión delgada, estatura mediana, aproximadamente de 30 años de edad.	“establecimiento mercantil (tienda de abarrotes), ubicado en calle Constitución número 231, de la Junta auxiliar de Santa Rita, municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, frente la escuela primaria ‘Miguel Alemán’.	“En el mes de mayo de 2009, del cual no recuerda el día asistió a la escuela primaria ‘Miguel Alemán’, el diputado Carlos Barragán Amador, toda vez que fue invitado de honor para la inauguración de los baños de la citada escuela primaria, entregando en dicha reunión la cual se realizó en la explanada de la institución, un cheque para la Iglesia de la comunidad, uno para la escuela y otro para la población de Santa Luz, sin saber el monto de los cheques, a que personas se entregaron y si provenían de algún programa social. Asimismo, expresó que en dicho evento no estuvo presente el C. Ardelio Vargas fosado y que conoce de los hechos,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				<p>porque estuvo presente en el evento, ya que sus hijos asisten a dicha escuela.”</p>
	Norma Melo García	IFE: 0000040539399	“Centro de Salud Núcleo Básico, loc. Sn. Lorenzo La Joya, municipio de Xicotepec de Juárez.”	<p>“escuchó que en el mes de mayo de dos mil nueve, del cual no recuerda el día, estuvo presente en dicha localidad el candidato a Diputado Federal, Ardelio Vargas Fosado, recorriendo la localidad e invitando a los ciudadanos a votar por él, pero que no sabe de ningún evento de la administración pública del estado de Puebla, ni que se hayan repartido recursos de programas sociales, en los cuales hayan estado presentes el Dip. Carlos Barragán Amador y el C. Ardelio Vargas Fosado, señalando que es de su conocimiento lo anterior, por haberlo escuchado de algunos ciudadanos que acudieron al Centro de Salud en comento, de los que no recuerda su nombre.</p>
16.-	Maribel Ortiz Hernández	IFE: 0821012408914	“costado de la carretera federal México- Tuxpan, a la altura del kilometro 131, Sn. Lorenzo,	“que el 31 de mayo de 2009, fueron a dicha comunidad el Dip. Carlos Barragán Amador y el candidato Ardelio Vargas

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
			municipio de Juárez.”	Fosado, para hacer propaganda y dar a conocer las propuestas del candidato, así como para festejar el día de las madres, primero estuvieron en la escuela primaria ‘Agustín Cravioto’ de esta comunidad y posteriormente se establecieron en esta misma calle, regalando bolsas, playeras, gorras, y sombreros del aludido candidato, pero que no sabe si el evento fue de la administración pública del estado de Puebla y si se repartieron recursos provenientes de programas sociales, argumentando que conoce lo anterior, porque asistió a dicho evento el cual empezó aproximadamente a las diecinueve horas y concluyó a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día.”
17.-	Valentín Salas Lechuga	IFE: 0000104845260	“salón social denominado ‘Valentinos’, ubicado en calle Cacalotepec número 110, colonia Rivera, municipio de Xicotepec.”	“que en el mes de mayo de 2009, del cual no recuerda el día exacto, el Lic. Javier López Zavala y el Dip. Carlos Barragán Amador, con la presencia del Presidente Municipal

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				<p>de Xicotepec de Juárez, Puebla, C. Juan Carlos Valderrábano Vázquez y otros presidentes municipales del estado, entregaron en el salón social 'Valentinos' el cual es de su propiedad, cheques a algunos de los asistentes, sin saber el monto de los mismos, pero que al parecer provenían del Gobierno Federal, evento que fue contratado por el Dip. Carlos Barragán Amador, el cual empezó a las 11:00 horas y concluyó a las 12:15 horas, argumentando además, que no estuvo presente el C. Ardelio Vargas Fosado, hechos que son de su conocimiento por haber estado presente en la reunión respectiva, en su calidad de propietario del lugar, verificando que todo saliera bien en cuanto a la organización".</p>
18.-	Francisco Pérez Miramón	IFE: 0913031607259	"Centro de Pantepec, ubicado en calle Del Triunfo s/n, Barrio Grande"	"Aquí hubo actos de esos, el candidato que ya ganó, Ardelio, en los meses de mayo y junio vino tres ó cuatro veces, no dio ni

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				despensas, ni dinero, sólo repartió gorras y playeras.”
19.-	Irene Cruz Silva	IFE: 0913031606734	“Centro de Pantepec, ubicado en calle Hidalgo s/n, Barrio Grande”	“Aquí no se dio esas reuniones, y esto que hacen es sólo por no reconocer que perdieron los otros partidos”.
20.-	Lorenzo Barrios Aparicio	IFE: 0912113816512	“Centro de Pantepec, domicilio ubicado en calle Del Triunfo, Barrio Grande”	“Aquí no hubo nada de esos, solo vi su campaña normal en los mensajes de mayo y junio, también vino a su cierre de campaña y sólo repartió gorras y playeras ”.
21.-	Margarita Lilia Escudero Bermúdez	IFE: 0536316000037	“Centro de Pantepec, ubicado en calle Del Triunfo, Barrio Grande (tienda).”	“Aquí no entregaron nada de eso, yo asistí a sus reuniones y sólo regaló gorras y playeras el candidato Ardelio y sólo en el cierre de su campaña dio comida ”
22.-	Juan Marmolejo Hernández	IFE: 0536031599266	“Centro de Pantepec, ubicado en calle Del Triunfo, Barrio Grande (carnicería).”	“Aquí no dio nada de esos programas, Ardelio sólo regaló pollas ponedoras, gorras y playeras. ”
23.-	Marielena Velasco Cortés	IFE: 0535088836007	“Centro de Pantepec, ubicado en calle Del Triunfo, Barrio Grande.”	“Yo no vi que se diera algo de esos apoyos, aquí no entregaron nada ”
24.-	Norma Valderrama Ramírez	IFE: 2336031616819	“Centro de Venustiano Carranza, ubicado en calle 16 de septiembre número 42 (farmacia).”	“Aquí el candidato Ardelio dio regalos a través de una rifa, pero de programas de gobierno no dio nada. ”

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
25.-	Rafael Pastrana Banda	CURP: PABR710412HPL5N F07	“Centro de Venustiano Carranza, ubicado en calle 16 de septiembre número 50.”	“El candidato valencia si dio del gobierno y Ardelio dio cosas para la casa en rifas, pero de programas de gobierno no dio nada. ”
26.-	Vicente Cabrera Hernández	IFE: 234431619222	“Centro de Venustiano Carranza”	“ yo no vi que se entregaran apoyos del gobierno aquí con los candidatos , a mí solo me dieron esta gorra.”
27.-	Adán Pérez Garrido	IFE: 2336031616819	“Centro de Apapantillas cabecera municipal de Jalpan, andador Canopo número 98-7 A, col. La Lona.”	“ Aquí el candidato Ardelio no dio apoyos del gobierno estatal , sólo regaló gorras, playeras y bolsas, en la Ceiba hizo baile, cuídese le recomiendo que ya no siga preguntando pues aquí son muy bravos y le pueden dar un tiro, más que ahorita ya andan pedos.”
28.-	Espiridión Hernández Santiago y Herminio Sandoval Téllez	No se identificaron	“Centro de Apapantillas cabecera municipal de Jalpan, andador Canopo número 98-7 A, col. La Lona.”	“El candidato Ardelio no dio ningún apoyo de programas de gobierno , y haciendo la recomendación de que se retirara el aludido funcionario electoral.
29.-	Rocío García Estévez	IFE: 2383094801503	“Centro Jalapillas, ubicado en calle Las Lomas número 12”	“El candidato Ardelio aquí en su campaña dio a conocer su programa de trabajo.”

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
30.-	Rubina Calderón Castro	IFE: 2376075583374	"Centro de la comunidad de San Isidro, ubicada en calle Adolfo López Mateos número 139."	"No dio recursos de programas de gobierno el candidato Ardelio, aquí en su campaña dio gorras y playeras y creo otros regalos."
31.-	Abel Solís Arroyo	IFE: 2376031633886	"Centro de la comunidad de San Isidro, ubicada en calle Adolfo López Mateos número 145."	"Yo soy el Director de una escuela y recibí recursos del secretario de SEDESOL, pero no estuvo presente el señor Ardelio, él dio gorras, playeras y balones de fútbol".
32.-	José Rodríguez Diego	No se identificó	"Plaza de la Constitución s/n, municipio de Jopala, Puebla, (tienda de abarrotes Berenice)."	"que en el mes de mayo de dos mil nueve, del cual no recuerda el día exacto, el ciudadano Ardelio Vargas Fosado estuvo en la Plaza Principal del citado municipio, promocionando su candidatura Disputado Federal, reunión en la cual regaló playeras a los vecinos del lugar y a los asistentes, desconociendo si dicho evento fue realizado por algún órgano de la administración pública del Estado de Puebla, si en éste se entregaron recursos provenientes de programas federales y si asistió el Diputado Carlos Barragán Amador, señalando

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				que le constan los hechos en atención a que se encontraba trabajando en la tienda cuando se realizó el evento.”
33.-	Gregorio Cruz Álvarez	IFE: 0779096240176	“Centro de la comunidad de Jopala, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 78, col. Centro.”	“No dio recursos el candidato Ardelio, aquí en su campaña, los que entregaron recursos fue el PAN, aquí en la plaza. ”
34.-	Estela López Pérez	IFE: 039804308	“Avenida Venustiano Carranza número 87, col. Centro, municipio de Zihuateutla, Puebla, (tienda de abarrotes s/n).”	“que en el mes de mayo de dos mil nueve, del cual no recuerda el día, asistió al ‘Centro Cultural Prototonaca’, sin saber la calle y número donde se encontraba el C. Ardelio Vargas Fosado, quien promocionó su candidatura regalando playeras, bolsas y sombreros, evento que duró aproximadamente una hora, iniciando a las once de la mañana; no asistió ningún funcionario público a dicha reunión, ni se repartieron recursos provenientes de programas sociales, que sabe lo anterior, porque estuvo presente durante el desarrollo del evento.”

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
35.-	Gerónimo Alarcón Mota	Características fisonómicas: tez morena clara, complexión delgada, estatura media, de aproximadamente 28 años de edad.	“Avenida Venustiano Carranza s/n, col. Centro, municipio Zihuateutla, Puebla (ferretería denominada ‘García’).”	“que en el mes de junio de 2009, aproximadamente ocho días antes de las elecciones, se llevó a cabo una reunión sobre la avenida Venustiano Carranza, frente a la tienda ‘Conasupo’, en la cual el C. Ardelio Vargas Fosado promocionó su candidatura a diputado Federal, regalando bolsas y gorras, mas no entregó ningún tipo de recurso de algún programa social, indicando además, que en dicha reunión estuvo presente el Diputado Carlos Barragán Amador, pero que desconoce si el evento fue realizado por algún órgano de la administración pública del estado de Puebla, puntualizando que lo anterior es de su conocimiento, porque conoce a dichas personas y porque estaba en la ferretería cuando se realizó el evento mencionado.”
36.-	Raúl López López	IFE: 0000079600544	“Avenida Venustiano Carranza s/n, col. Centro, municipio de Zihuateutla, ‘Diconsa’”.	“que en el mes de junio de 2009, aproximadamente nueve días antes de la elección federal, el C. Ardelio Vargas Fosado, realizó su cierre de campaña sobre la avenida

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				Venustiano Carranza, exactamente enfrente de su tienda, evento en el cual se regalaron playeras , indicando que no se percató que se hayan entregado recursos de programas sociales, así como desconoce si asistió el Diputado federal Carlos barragán amador y otra autoridad, porque no los conoce físicamente, evento que comenzó aproximadamente a las 12:00 y concluyó a las trece horas del mismo día, así como que esta seguro de su dicho, porque estuvo trabajando en su tienda durante el desarrollo del evento, percatándose de lo antes manifestado.”
37.-	Patricia Aranda Hernández	Características fisonómicas: tez morena clara, complexión regular, estatura baja, aproximadamente de 47 años de edad.	“domicilio ubicado en calle Plaza de la Constitución sin número (Junta Auxiliar municipal de Tlaxcalantongo, municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla”	“al respecto que no recuerda haber visto alguna reunión o mitin político en el que hayan estado presentes el Diputado Carlos Barragán Amador, el C. Ardelio Vargas Fosado y que ha escuchado que se dieron apoyos para arreglar los caminos de la comunidad, desconociendo de donde provengan los mismos, ni quién o quiénes los

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				<p>entregaron, asimismo, señaló que el veintiuno de mayo del presente año, se realizó una cabalgata conmemorando el aniversario luctuoso de Venustiano Carranza, misma que tuvo lugar en la plaza principal, en la cual estuvieron presentes el presidente auxiliar municipal de Tlaxcalantongo y los representantes del gobierno Estatal y federal, no así el Diputado Carlos Barragán Amado y el candidato a Diputado Federal Ardelio Vargas Fosado, evento que inició a las diez de la mañana, durando aproximadamente una hora, que conoce de los hechos por haber estado en su negocio de comida, cuando se realizó el citado evento.”</p>
38.-	Abundia Lechuga García	IFE: 2385031656319	“Centro de la comunidad de Tlaxcalantongo, ubicado en calle Adolfo López Mateos número 139”.	<p>“No dio recursos de programas de gobierno, yo estuve en sus mítines y también en la cabalgata, pero en la cabalgata no se organizó aquí, empezó en Villa Juárez y de ahí se vinieron y si, dicen que dieron dinero que digan a quien de aquí,</p>

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

No.	Nombre	Identificación	Lugar	Testimonio
				nosotros votábamos por el PAN pero han hecho tal mal las cosas, que por eso la gente ya no voto por ellos.”

Como se observa, de las diligencias de investigación ordenadas por esta autoridad, se desprende que los CC. Isabel Álvarez Vargas, Pedro Cardona Luciano, Norma Melo García, Epifanio Franco Arroyo, Silvano Cardona Luciano, Nelson Diego García, Irene Cruz Silva y Mariela Velasco Cortés, vecinos y lugareños de los municipios de Xicotepec, Tlacuilotepec, Tlaxco y Pantepec, refirieron no tener conocimiento de algún evento en el que haya participado algún servidor público, y en consecuencia, que se haya repartido algún apoyo social.

Por su parte, los CC. Félix Cardona Silvestre, Juan Marmolejo Hernández, Heriberto Prócoro Carballo Hernández, Francisco Pérez Miramón, Lorenzo Barrios Aparicio, Margarita Lilia Escudero Bermúdez, Rodolfo Márquez Aranda, Vicente Cabrera Hernández, Adán Pérez Garrido, Rocío García Estévez, Rubina Calderón Castro, José Rodríguez Diego, Estela López Pérez, Espiridión Hernández Santiago, Hermilio Sandoval Téllez, Abundía Lechuga García, Juana Edith Vargas Cadena y Gregorio Cruz Álvarez, ciudadanos residentes en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Venustiano Carranza, Jalpan, Jopala y Tlacuilotepec, dieron cuenta a través de sus testimonios de que se realizaron eventos proselitistas en los que participó el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, pero que en estos eventos sólo se repartieron gorras, bolsas y playeras alusivas a su candidatura, precisando que en dichos eventos no hubo participación de algún funcionario o dependencia gubernamental.

De igual forma los CC. Maribel Ortiz Hernández, y Gerónimo Alarcón Mota, vecinos de los Municipios de Xicotepec y Venustiano Carranza, respectivamente, señalaron que en algunos eventos celebrados en los meses de mayo y junio del año en cursos, el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, estuvo acompañado por el C. Carlos Barragán Amador, sin aportar algún otro dato adicional en relación con la presunta entrega de recursos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Del mismo modo, los CC. Patricia Bárcenas Nieto y Raúl López López, indicaron a esta autoridad que durante el mes de junio del año en curso, en sus actos de cierre de campaña celebrados en los Municipios de Xicotepec de Juárez y Zihuatelutla, el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, estuvo acompañado por el C. Carlos Barragán Amador, precisando que no se percataron de la entrega de algún apoyo durante dichos eventos.

Así mismo, los CC. Erika Velázquez González, Valentín Salas Lechuga y Abel Solís Arroyo, habitantes de los Municipios de Xicotepec y Jalpan, dieron cuenta de la realización de eventos en los que estuvo presente el Diputado C. Carlos Barragán Amador, sin embargo, señalaron que sólo se constató a entregar algunos apoyos relacionados con la rehabilitación de unas escuelas, precisando que en dichos eventos no estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular.

Por su parte los CC. Verónica Bonilla Juárez, María de los Ángeles Escobedo Cruz, Norma Valderrama Ramírez y Rafael Pastrana Banda, habitantes de los Municipios de Xicotepec y Venustiano Carranza, manifestaron que el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional entregó regalos a través de rifas.

Por último, cabe precisar que los CC. Pedro Cardona Luciano, Silvano Cardona Luciano, José Rodríguez Diego, María Inocencia Rodríguez Islas, Verónica Bonilla Juárez y Patricia Aranda Hernández, habitantes de los Municipios de Tlacuilotepec, Jopala, Tlaxco y Xicotepec, hicieron del conocimiento de esta autoridad la realización de eventos públicos en los que se otorgaron algunos apoyos, sin embargo no precisaron en qué consistieron los mismos, además de que no se identificaron, lo que impide a esta autoridad tener por cierto su testimonio y se pone en duda la actualización de los hechos de los que dieron cuenta.

Al respecto, conviene tener presente el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-116/2003, mismo que a continuación se transcribe:

*Es criterio de esta Sala Superior que dichas declaraciones
rendidas dentro del procedimiento para el conocimiento de las*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

faltas y aplicación de sanciones administrativas al ser rendidas directamente ante funcionario público, quien las asienta de manera presumiblemente veraz en un acta y en el ejercicio de la facultad de investigación que tiene encomendada conforme al reglamento aplicable (artículo 40), comparten la naturaleza de las testimoniales aportadas ante fedatario pues en ambos casos se trata de documentos de naturaleza pública y valor convictivo pleno respecto de lo declarado (más no de la veracidad del contenido mismo). Consecuentemente, deben ser aplicados los principios generales de las testimoniales a tales declaraciones, a efecto de que puedan ser valoradas adecuadamente.

En este sentido, debe ser señalado que no es posible valorar en modo alguno la declaración de la persona que se negó a dar su nombre, pues dicha persona es incierta y, en consecuencia, es absolutamente dudable su testimonio, por lo que no es posible tomar en cuenta en modo alguno esa declaración.

(...) Lo anterior es contrario al sentido del artículo 28, párrafo segundo del 'Reglamento del Consejo General para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecidas en el título quinto del libro quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales', que establece textualmente:

'2. Podrán ser ofrecidas documentales que se contengan las documentales que contengan declaraciones en acta levantada ante fedatario público que las haya recibido directamente de los declarantes, siempre que éstos últimos queden debidamente identificados...'

Dicho numeral, si bien se refiere a las pruebas ofrecidas por los denunciantes en el procedimiento sancionatorio, debe ser aplicado igualmente a las recabadas por la autoridad; particularmente cuando contengan declaraciones o testimonios rendidos, puesto que imponen elementos mínimos de certeza que permiten al juzgador formarse un criterio verídico de lo sucedido y que, al carecer de los mismos, ponen en duda la realidad del contenido.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Consecuentemente sólo deberán ser valoradas aquellas documentales que contengan declaraciones cuando el funcionario público actuante identifique plenamente a los comparecientes, pues sólo de esta manera se hace efectivo lo ordenado en el artículo 36 del reglamento invocado, según el cual, la investigación para el conocimiento de los hechos debe realizarse de forma seria, idónea, completa y exhaustiva.”

Como podemos observar, la autoridad de conocimiento se encuentra impedida para valorar en modo alguno las declaraciones de las personas que no se identifican plenamente, pues dichas personas son inciertas; consecuentemente su testimonio es totalmente dubitativo, por lo que no es posible tomar en cuenta en modo alguno dicha declaración.

EVENTO MUNICIPIO DE XICOTEPEC (13 de mayo de 2009)

Asimismo, cabe destacar que de las diligencias antes referidas, se acreditó que el día trece de mayo del año en curso, en el salón denominado “Valentinos”, ubicado en el Municipio de Xicotepec, se realizó un evento en el que estuvieron presentes el C. Carlos Barragán Amador y el Lic. Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social del estado de Puebla, evento en el que se entregaron beneficios del Programa Unidos para Progresar a través de unos cheques, sin embargo no se acreditó la participación de algún candidato a cargo de elección popular, ni que se haya realizado pronunciamiento a favor o en contra de partido político alguno.

En efecto, de los resultados obtenidos en la indagatoria de mérito, adminiculados con las pruebas aportadas por el Partido Acción Nacional, particularmente con el reconocimiento expreso que realiza el representante legal de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Puebla y el Diputado Carlos Barragán Amador, se obtienen elementos que permiten tener por acreditado que el día trece de mayo de dos mil nueve, se celebró un evento organizado por la dependencia estatal de referencia en el que estuvo presente el C. Carlos Barragán Amador, cuyo objeto fue la entrega de beneficios sociales del programa “Unidos Para Progresar”.

Una vez detalladas las diligencias de investigación desarrolladas por esta autoridad, corresponde a este órgano resolutor valorar las pruebas aportadas por las partes y las recabadas por esta autoridad electoral:

1.- PRUEBAS APORTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRUEBAS TÉCNICAS

- Disco compacto que contiene imágenes correspondientes a unas notas informativas alusivas a algunas de las actividades del C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, las cuales fueron transmitidas en el programa denominado “Así es...”, conducido por el C. Benito Ánimas, presuntamente difundidas a través del canal 11 local de televisión restringida, el día veinte de mayo de la presente anualidad.
- Disco compacto que contiene material auditivo de la presunta entrevista realizada el día trece de mayo de dos mil nueve por la conductora Esperanza Mendoza al C. Carlos Barragán Amador, Diputado local del estado de Puebla, en la estación XEVJP 570 DE A.M. “Radio Xicotepec”.
- Disco compacto que contiene material auditivo de la presunta entrevista realizada el día veintiuno de junio de dos mil nueve al C. Carlos Barragán Amador en la estación radiofónica XEVJP 570 DE A.M, “Radio Xicotepec”.

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios de referencia tienen el carácter de **pruebas técnicas cuyo valor probatorio es indiciario**, toda vez que fueron producidas por el partido denunciante en el procedimiento que nos ocupa, y su alcance se ciñe a aportar indicios respecto a la existencia de las notas informativas y entrevistas alusivas al C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla que presuntamente fueron transmitidas en radio y televisión los días trece y veinte de mayo y veintiuno de junio de dos mil nueve, debiendo precisar que de conformidad con la información presentada por el Diputado Carlos Barragán Amador, la última de las entrevistas citadas se realizó el día trece de junio de dos mil nueve. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso c) y 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso c); 38, párrafo 1 y 45, párrafo 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la

gente un sinnúmero de aparatos, instrumentos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

DOCUMENTALES PRIVADAS

- Copia simple de un listado denominado cheques UPP (Xicotepec), constante de seis fojas útiles en las que se aprecia una lista de presuntos beneficios consistentes en rehabilitación de centros de desarrollo, campos deportivos, escuelas primarias que se entregaron en los municipios de Zihuateutla, Francisco Z. Mena, Pantepec, Tlaxco, Xicotepec, Jalpan, Jopala, Tlacuilotepec y Venustiano Carranza del estado de Puebla.

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documento privado **cuyo valor probatorio es indiciario, por lo que sólo genera la simple presunción de la existencia del documento que reproduce**, en términos de lo previsto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b) y 359, párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso b); 36 y 45, párrafo 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

En este sentido, cabe precisar que el alcance de la copia simple correspondiente a los “cheques UPP” presentado por el partido quejoso, se ciñe a aportar indicios respecto de la existencia de dicho beneficio social presuntamente otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Puebla en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza de la citada entidad federativa.

- Copia simple de una lista de candidatos a miembros de los Ayuntamientos en el proceso electoral estatal del estado de Puebla 2007.

En ese sentido, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documento privado **cuyo valor probatorio es indiciario, por lo que**

sólo genera la simple presunción de la existencia del documento que reproduce, y su alcance probatorio se ciñe a presentar una lista de candidatos a miembros de los Ayuntamientos en el proceso electoral estatal del estado de Puebla 2007, en términos de lo previsto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b) y 359, párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso b); 36 y 45, párrafo 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, cabe citar de manera ilustrativa los siguientes criterios publicados en el Semanario Judicial de la Federación:

“Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Parte: I Primera Parte-1

Tesis:

Página: 183

COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE LAS. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Por tanto, esta Sala en ejercicio de dicho arbitrio, considera que las copias de esa naturaleza, que se presentan en el juicio de amparo, carecen, por sí mismas, de valor probatorio pleno y sólo generan simple presunción de la existencia de los documentos que reproducen, pero sin que sean bastantes, cuando no se encuentran adminiculadas con otros elementos probatorios distintos, para justificar el hecho o derecho que se pretende demostrar. La anterior apreciación se sustenta en la circunstancia de que como las copias fotostáticas son simples reproducciones fotográficas de documentos que la parte interesada en su obtención coloca en la máquina respectiva, existe la posibilidad, dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la ciencia, que no corresponda a un documento realmente existente, sino a uno prefabricado, que, para efecto de su fotocopiado, permita reflejar la existencia, irreal, del documento que se pretende hacer aparecer.*

Amparo en revisión 3479/84. Pinturas Pittsburg de México, S.A. 11 de mayo de 1988. 5 votos. Ponente: Victoria Adato Green. Secretario: Raúl Melgoza Figueroa. Véanse: Séptima Época: Volúmenes 163-168, Primera Parte, página 149. Volúmenes 193-198, Primera Parte, página 66.'

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Parte : IV Primera Parte

Tesis:

Página: 172

COPIAS FOTOSTÁTICAS, VALOR PROBATORIO DE LAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, el valor probatorio de las fotografías de documentos, o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la ciencia cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y por ello, debe estimarse acertado el criterio del juzgador si considera insuficientes las copias fotostáticas para demostrar el interés jurídico del quejoso.

Amparo en revisión 2010/88. Graciela Iturbide Robles. 23 de noviembre de 1989. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: Pablo Domínguez Peregrina. Amparo en revisión 2085/89. Telas y Compuestos Plásticos, S.A de C.V. 9 de octubre de 1989. 5 votos. Ponente: Fausta Moreno Flores de Corona. Secretario: Jorge Antonio Cruz Ramos. Amparo en revisión 1442/89. Compañía Bozart, S.A de C.V. 18 de septiembre de 1989. Mayoría de 4 votos. Disidente: Atanasio González Martínez. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretaria: Amanda R. García González. Amparo en revisión 428/89. Guías de México, A.C. 14 de agosto de 1989. Mayoría de 4 votos. Disidente: Atanasio González Martínez. Ponente: José Manuel Villagordoza Lozano. Secretario: José Luis Mendoza Montiel. Véase: Tesis 115, Apéndice de Jurisprudencia 1917-1985, Octava Parte, página 177."

2.- ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

Asimismo, esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la resolución del presente asunto, en atención a que del análisis a los elementos aportados por el Partido Acción Nacional se desprendió la presunta participación de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala, Darío Carmona García y Ardelio Vargas Fosado, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla y otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional en la entrega de beneficios sociales en los Municipios de Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, de la citada entidad federativa, se recabaron las siguientes pruebas:

REQUERIMIENTO AL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, DIPUTADO LOCAL DEL ESTADO DE PUEBLA

“(…)

a) Si durante el transcurso de los meses de mayo y junio del año en curso, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, implemento algún acto o mecanismo a través del cual haya difundido y participado en la entrega de algún beneficio de los programas sociales, implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública, del estado de Puebla.

b) En caso afirmativo al cuestionamiento anterior, informe el nombre de la persona y/o personas que participaron u ordenaron la implementación de dichos programas y en qué consistieron los mismos.

y c) Precise los términos y circunstancias en que consistió el mecanismo de difusión y entrega de los programas sociales de mérito, las razones que motivaron su realización, y en que consistió su participación.

(…)”

RESPUESTAS DEL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, DIPUTADO LOCAL DEL ESTADO DE PUEBLA

- Escrito de fecha veinte de julio de dos mil nueve, signado por el C. Carlos Barragán, Diputado Integrante de la LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Puebla, mediante el cual dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, cuyo texto se reproduce a continuación.

“(…)

*Le manifiesto a Usted que no he implementado algún acto o mecanismo a través del cual haya difundido y participado (sic) en la entrega de algún beneficio de los programas sociales (sic), implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del Estado de Puebla; no omito mencionarle que de acuerdo al artículo 17, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Puebla **se establece como obligación de los Diputados ser gestores y promotores de actividades que beneficien a los habitantes de sus distritos***

(…)”

- Escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, signado por el C. Carlos Barragán, Diputado Integrante de la LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Puebla, mediante el cual dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, cuyo texto se reproduce a continuación

“Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 367, 368, 369, 371 y demás relativos aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y demás relativos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y en atención al oficio No. SCG/3816/2009 de fecha 7 de diciembre del 2009, y en cumplimiento a lo señalado en el punto Décimo Tercero del emplazamiento en cuestión, manifiesto a Usted lo siguiente:

1.-En relación al requerimiento contenido, en el inciso a) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el oficio mencionado anteriormente, expongo: Si participe en las entrevistas difundidas los días trece y 20 de mayo, y 13 de junio del presente año, trasmitidas por la estación de radio XEVJP 570 A.M. Radio

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Xicoteppec y en el canal 11 del mismo municipio de televisión por cable; pero como se desprende de las mismas, no tienen carácter de propaganda política que pudiera ser objeto de alguna sanción por parte de este Instituto, en virtud de que me apego estrictamente a lo establecido en el artículo 17 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla, pues en mi carácter de Diputado tengo la facultad de ser gestor de los intereses de la Ciudadanía que represento, las cuales fueron difundidas en las referidas entrevistas, sin que de ellas se desprenda ningún tipo de proselitismo a favor de ningún partido o persona alguna.

2.- Respecto al requerimiento contenido en el inciso b) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el mencionado oficio digo: En ningún momento realice algún pronunciamiento a favor o en contra de algún Partido Político y/o Candidato a cargo de elección popular.

3.- En relación al requerimiento contenido en el inciso c) del punto decimotercero del acuerdo, mismo que me fue notificado mediante el oficio señalado con antelación refiero: A este respecto de nuevo he de reiterar que no realice erogación alguna, ni celebré contrato o acto jurídico para formalizar la trasmisión de las entrevistas aludidas, y sí acudí fue por invitación de los periodistas en donde me entrevistaron, y en ningún momento se puede considerar que las mismas constituyan un uso indebido de recursos públicos, ya que es parte del entrevistador como un ejercicio periodístico profesional el realizar las entrevistas, y de mi parte como Legislador un ejercicio de la libertad de expresión, garantizado por el artículo Sexto de la Constitución Política Federal; por lo mismo no es sancionable el haberlo hecho.

4.- En relación al requerimiento contenido en el inciso d) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el mencionado oficio manifiesto: No participé de manera personal en la entrega de los cheques identificados como UPP DE XICOTEPEC el día trece de mayo del año en curso, en el evento realizado en el salón denominado "Valentinos" ubicado en la colonia la Rivera, del Municipio de Xicoteppec, Puebla, mi presencia se debió, con el único fin, de hacerles ver a los integrantes de la comunidad que represento, que como Legislador los estoy apoyando en sus

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

peticiones, realizando ante las Autoridades competentes las gestiones que corresponden y de ninguna manera fueron actos de proselitismo como pretende el quejoso hacer valer; y abundo mi participación no fue entregando cheques.

(...)”

Al respecto, el escrito antes reseñado tiene el carácter de documento público **cuyo valor probatorio es pleno** en virtud de haberse emitido por parte un servidor público en ejercicio de sus funciones, debiendo precisar que su alcance probatorio, permite a esta autoridad desprender que el C. Carlos Barragán, Diputado Integrante de la LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Puebla niega su participación en la difusión y/o entrega de algún beneficio correspondiente a un programa social, limitándose a referir que su actividad se constriñe a fungir como gestor y promotor de actividades que beneficien a la colectividad.

El documento antes reseñado constituye una documental pública, misma que será valorada en cuanto a su alcance y valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso a), y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

SEGUNDO REQUERIMIENTO AL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, DIPUTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

“a) Si participó en las entrevistas difundidas los días trece, veinte de mayo y trece de junio del año en curso, transmitidas por la estación de radio XEVJP 570 AM Radio Xicotepec y en Canal 11 de Xicotepec, de televisión por Cable, mismas que se acompañan en medio magnético para su mayor identificación; b) De ser el caso, precise si en dichas entrevistas realizó algún pronunciamiento a favor o en contra de algún partido político y/o candidato a cargo de elección popular; c) Si para la transmisión de las entrevistas referidas en los cuestionamientos anteriores, realizó erogación alguna y de ser el caso, precise el contrato o acto jurídico celebrado para formalizar la transmisión de las entrevistas referidas; d) Si participó en la entrega de unos

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

cheques identificados como CHEQUES UPP DE XICOTEPEC, el día trece de mayo del año en curso en un evento realizado en el Salón denominado "Valentinos", ubicado en colonia la Rivera en el Municipio de Xicotepec, estado de Puebla, y en caso afirmativo, precise las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se dio dicha entrega, y e) De ser posible, proporcione copia de la documentación que acredite la razón de su dicho:

RESPUESTA DEL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, DIPUTADO LOCAL DEL ESTADO DE PUEBLA

- Escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, signado por el C. Carlos Barragán, Diputado Integrante de la LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Puebla, mediante el cual dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, cuyo texto se reproduce a continuación

"Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 367, 368, 369, 371 y demás relativos aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y demás relativos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y en atención al oficio No. SCG/3816/2009 de fecha 7 de diciembre del 2009, y en cumplimiento a lo señalado en el punto Décimo Tercero del emplazamiento en cuestión, manifiesto a Usted lo siguiente:

1.-En relación al requerimiento contenido, en el inciso a) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el oficio mencionado anteriormente, expongo: Si participe en las entrevistas difundidas los días trece y 20 de mayo, y 13 de junio del presente año, trasmitidas por la estación de radio XEVJP 570 A.M. Radio Xicotepec y en el canal 11 del mismo municipio de televisión por cable; pero como se desprende de las mismas, no tienen carácter de propaganda política que pudiera ser objeto de alguna sanción por parte de este Instituto, en virtud de que me apego estrictamente a lo establecido en el artículo 17 fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Puebla, pues en mi carácter de Diputado tengo la facultad de ser gestor de los intereses de la Ciudadanía que represento, las cuales fueron difundidas en las

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

referidas entrevistas, sin que de ellas se desprenda ningún tipo de proselitismo a favor de ningún partido o persona alguna.

2.- Respecto al requerimiento contenido en el inciso b) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el mencionado oficio digo: En ningún momento realice algún pronunciamiento a favor o en contra de algún Partido Político y/o Candidato a cargo de elección popular.

3.- En relación al requerimiento contenido en el inciso c) del punto decimotercero del acuerdo, mismo que me fue notificado mediante el oficio señalado con antelación refiero: A este respecto de nuevo he de reiterar que no realice erogación alguna, ni celebré contrato o acto jurídico para formalizar la trasmisión de las entrevistas aludidas, y sí acudí fue por invitación de los periodistas en donde me entrevistaron, y en ningún momento se puede considerar que las mismas constituyan un uso indebido de recursos públicos, ya que es parte del entrevistador como un ejercicio periodístico profesional el realizar las entrevistas, y de mi parte como Legislador un ejercicio de la libertad de expresión, garantizado por el artículo Sexto de la Constitución Política Federal; por lo mismo no es sancionable el haberlo hecho.

4.- En relación al requerimiento contenido en el inciso d) del punto decimotercero del acuerdo notificado mediante el mencionado oficio manifiesto: No participé de manera personal en la entrega de los cheques identificados como UPP DE XICOTEPEC el día trece de mayo del año en curso, en el evento realizado en el salón denominado "Valentinos" ubicado en la colonia la Rivera, del Municipio de Xicotepec, Puebla, mi presencia se debió, con el único fin, de hacerles ver a los integrantes de la comunidad que represento, que como Legislador los estoy apoyando en sus peticiones, realizando ante las Autoridades competentes las gestiones que corresponden y de ninguna manera fueron actos de proselitismo como pretende el quejoso hacer valer; y abundo mi participación no fue entregando cheques.

(...)"

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Al respecto, el escrito antes reseñado tiene el carácter de documento público **cuyo valor probatorio es pleno** en virtud de haberse emitido por parte un servidor público en ejercicio de sus funciones, debiendo precisar que su alcance probatorio, permite a esta autoridad desprender que el C. Carlos Barragán, Diputado Integrante de la LVII Legislatura del H. Congreso del estado de Puebla reconoce su participación en la difusión y/o entrega de algún beneficio correspondiente a un programa social, limitándose a referir que su actividad se constriñe a fungir como gestor y promotor de actividades que beneficien a la colectividad.

El documento antes reseñado constituye una documental pública, misma que será valorada en cuanto a su alcance y valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso a), y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

REQUERIMIENTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

“(…)

a) Si durante el transcurso de los meses de mayo y junio del presente año, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, implementaron algún acto o mecanismo a través del cual hayan difundido la entrega de alguno de los beneficios de los programas sociales, implementados por la Secretaría que preside.

b) En caso afirmativo al cuestionamiento anterior, informe el nombre de la persona y/o personas que ordenaron la difusión y entrega de los beneficios de los programas sociales implementadas por ustedes.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

c) Precise si en los actos de referencia estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular, así como algún funcionario público, sirviéndose informar el nombre de dichos ciudadanos.

y d) De ser posible, remita copia de la documentación que dé soporte a sus afirmaciones y de toda aquella que considere relevante para la resolución del presente asunto.

(...)

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO FORMULADO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

- Escrito de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, signado por el Lic. I. Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Puebla, por el cual dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, cuyo texto se reproduce a continuación.

(...)

Respecto si (sic) durante el transcurso de los meses de mayo y junio del presente año, en los Municipios que precisa en el oficio de referencia se llevó a cabo difusión de los programas sociales; le informo que no se llevo a cabo ninguna difusión a los programas sociales implementados por esta Secretaría en los meses de mayo y junio, por lo que en todo momento se dio estricto cumplimiento al Acuerdo CG39/2009 emitido por el Congreso General del instituto Federal Electoral por el que se emiten Normas Reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 347 párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009, mismo que se dio de conocimiento a todos los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Circular No. M.59.438.DAJ.003/2009 de fecha 14 de abril de 2009, misma que se agrega en copia certificada al presente.

Aunado a lo anterior de igual forma se dio cumplimiento al Acuerdo CG40/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten Normas Reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

refiere el artículo 2, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009, que de igual forma se dio de conocimiento a todos los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante Circular No. M.59.438.DAJ.004/2009 de fecha 16 de abril de 2009, misma que se agrega en copia certificada al presente.

Por lo que hace a que si en los eventos oficiales de gobierno estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular, le informamos contundentemente NO, por lo que esta Dependencia en todo momento observó y dio el debido cumplimiento a los Acuerdos CG39/2009 y CG40/2009 del consejo General del Instituto Federal Electoral, en cuanto a funcionarios que estuvieron presentes en el evento oficial de gobierno, en el Municipio de Xicotepec, estuvieron presentes el Titular de esta Dependencia, el Ing. César Castellanos Galdámez, Director de Control de Inversión, Lic. Martín Fernández Muñoz encargado de la oficina regional de la Secretaría de Desarrollo Social en Xicotepec de Juárez y personal adscrito a la misma Delegación, y como invitados las siguientes autoridades: Los Presidentes Municipales Constitucionales de Jalpa, C. Fernando Clemente Aguirre; de Francisco Z. Mena, C. Marciano Hernández Hernández, de pantepec C. Gerardo parra Soto; de Tlaxco, C. Frans Herán García Perea; de Xicotepec C. Juan Carlos Valderrábano Vázquez; de Tlacuilotepec C. Raymundo flores Islas, de Zihuateutla C. Dolores Campos Pelcastre y de igual forma como invitado del H. Congreso del Estado el Diputado Local Carlos Barragán Amador

(...)"

Al respecto, el escrito antes reseñado tiene el carácter de documento público **cuyo valor probatorio es pleno** en virtud de haberse emitido por parte de una autoridad en ejercicio de sus funciones, debiendo precisar que su alcance probatorio permite a esta autoridad desprender que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Puebla, negó que en los eventos oficiales donde participó dicha dependencia, haya estado presente algún candidato a cargo de elección popular, señalando que en todo momento se observó el cumplimiento a los Acuerdos CG39/2009 y CG40/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, toda vez que hizo del conocimiento de todos los servidores públicos adscritos a dicha dependencia el contenido de los acuerdos antes precisados;

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

agregando además que en el evento celebrado el día trece de mayo de dos mil nueve en el Municipio de Xicotepec, Puebla, estuvo presente como invitado el C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local de dicho estado.

El documento antes reseñado constituye una documental pública, misma que será valorada en cuanto a su alcance y valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso a), y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

- Copia certificada de la circular Número, M.59.438, DAJ.003/2009 de fecha 14 de abril de 2009 emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Puebla por medio del cual se hace del conocimiento de los servidores públicos adscritos a dicha dependencia el contenido de los Acuerdos CG39/2009 y CG40/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, **documental pública, cuyo valor probatorio es pleno**, misma que será valorada en cuanto a su alcance y valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso a), y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

REQUERIMIENTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

“(…)

- a) Si durante el transcurso de los meses de mayo y junio del presente año, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, implementaron algún acto o mecanismo a través del cual hayan difundido la entrega de alguno de los beneficios de los programas sociales, implementados por la Secretaría que preside.*
- b) En caso afirmativo al cuestionamiento anterior, informe el nombre de la persona y/o personas que ordenaron la difusión*

y entrega de los beneficios de los programas sociales implementadas por ustedes.

- c) Precise si en los actos de referencia estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular, así como algún funcionario público, sirviéndose informar el nombre de dichos ciudadanos, y*
- d) De ser posible, remita copia de la documentación que dé soporte a sus afirmaciones y de toda aquella que considere relevante para la resolución del presente asunto.*

(...)

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO FORMULADO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

- Oficio SEP-1-OFSEC/2193/2009 signado por el Mtro. Darío Carmona García, Secretario de Educación Pública en el estado de Puebla, mediante el cual dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, cuyo contenido se reproduce a continuación.

“(...)

*De la lectura del documento antes descrito, se desprende que el punto **SEGUNDO** no contiene **inciso 7)**; sin embargo, con la finalidad de coadyuvar con esa autoridad y siendo congruente con el contenido del acuerdo señalado en el párrafo que antecede, asumo que la información que pide es a la que se refiere el inciso **3)** del punto **SEGUNDO**. En este sentido, respecto al inciso **a)** le informo que durante los meses de mayo y junio del año en curso, no se implemento acto o mecanismo alguno, a través del cual se haya difundido en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala, Venustiano Carranza, del estado de Puebla, la entrega de beneficios de los programas educativos de esta Dependencia; con base en lo anterior, no es posible dar respuesta a los subsecuentes incisos*

(...)

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Al respecto, el escrito antes reseñado tiene el carácter de documento público, **cuyo valor probatorio es pleno** en virtud de haberse emitido por parte de una autoridad en ejercicio de sus funciones, debiendo precisar que su alcance probatorio permite a esta autoridad desprender que la Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla negó la implementación de algún acto o mecanismo alguno a través del cual se haya difundido o entregado algún beneficio en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, del estado de Puebla a que hace alusión el quejoso.

El documento antes reseñado constituye una **documental pública, cuyo valor probatorio es pleno**, misma que será valorada en cuanto a su alcance y valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso a), y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Asimismo, esta autoridad en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la resolución del presente asunto, requirió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, a efecto de que se sirviera proporcionar diversa información respecto a la presunta entrevista realizada el día veintiuno de junio de dos mil nueve al C. Carlos Barragán Amador en la estación radiofónica XEVJP 570 DE A.M, "Radio Xicotepec".

➤ **REQUERIMIENTO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

"(...)

- a) *Si como resultado de los monitoreos efectuados por la Dirección a su digno cargo durante el día veintiuno junio de este año, fue detectada la transmisión de una entrevista en radio alusiva al C. Carlos Barragán Amador, Diputado Local integrante de la LVII legislatura del H. Congreso del estado de Puebla, realizada por el C. Toño Madrid y transmitida por la radiodifusora "XEVJOP 570 AM, Radio Xicotepec, cuyo contenido en la parte conducente se transcribe a continuación: "Carlos Barragán: Fijense que el pasado 10 hicimos una gira con el Lic. Ardelio Vargas, nuestro*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

candidato del PRI, de nuestro Partido en todo el Distrito (inaudible por que se oye muy lejos), fuimos a varias comunidades, fuimos a Juquila a San Lorenzo, fuimos a la Vía, fuimos a La Ceiba, fuimos a Gilberto Camacho, Gil Montes, fuimos al Ojite a ejidos y me gustó ver la fuerza que hay en la gente hacia su candidato. Estoy seguro que lograremos el triunfo el 5 de Julio. Las encuestas ofrecen excelentemente bien, un poquito más que dos a uno, que si ahorita fueran las elecciones ganaríamos dos a uno y pues tendríamos a un representante, yo veo muy digno, yo veo a un representante, a un Diputado Federal que va a hablar con nuestra gente, que está haciendo compromiso con nosotros, con la gente de esta tierra y claro que reconocemos la trayectoria de Ardelio Vargas Sabemos de lo que es capaz, sabemos de su capacidad que ha tenido para desempeñarse a nivel nacional y creo que eso garantiza que vamos a tener a un Diputado federal, no callado, activo, sino dinámico (sic) y yo le agradezco a la gente de mi Partido, el PRI y a muchos dentro del Partido Acción Nacional, de otras partes, que se han sumado a su campaña, de verdad los felicito que hagamos juntos bloque de unidad para apoyarnos espero en Dios que vamos a (Inaudible) el 5 de julio. Lo que vamos a tener es un nuevo representante en este Distrito (inaudible) con cabecera en (inaudible) y te comento que esa gira que fuimos a hacer diferentes comunidades, les fuimos a pasear. A mí no me gusta solamente visitar a una comunidad y llegar con las manos vacías, a mí siempre me ha gustado ir a una comunidad, como cuando un padrino llega a ver a su ahijado y tiene que llevarle algo a esas comunidades y eso es lo que hicimos en San Lorenzo, ahorita les vamos a conseguir un recurso, que se les va a entregar, en Canapilla, en San Severiano, en San Baltazar en las escuelas de CONAFE, se les dio una revolvedora por una escalera que van a echar con recursos que yo también les entregué a estas escuela de educación especial en Canapilla, que es junta auxiliar de Xicotepec..... Oportunidades y también en la comunidad de Los Timones, filtros para filtros para (sic) conectar a esa comunidad se va a hacer un puente colgante porque por ahí pasa el río. Entonces los tablones de los puentes colgantes ya los empezaron a subir y me dio mucho gusto platicar con Ardelio y pedirle que los pusiéramos estos tablones entre los dos esos tablones entre los dos (sic) y ya él aportó una cantidad económica y yo aporté otra cantidad y ya ahorita se está

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

trabajando para que esa gente se pueda con sus hijos pasar por un puente colgante que este en buenas condiciones, porque ya se subieron ahorita, porque ya escogieron y creo que no sería justo si sufriera un accidente algún niño, una señora o alguna persona de la tercera edad al pasar por ese puente es mi compromiso, yo les ubico para que nos vayamos uniendo en torno a la figura, a la candidatura de nuestro amigo Ardelio Vargas Fosado, un señor que le está echando muchas ganas, que nos peguemos a su campaña, que sintamos la campaña de Ardelio como nuestra campaña que lo veamos el 5 de junio y que invitemos a nuestros familiares, a nuestros amigos a nuestros vecinos, a que les vayamos a preguntar si ya fueron a votar, que no hagan una abstención de su voto por que ustedes no lo ven difícil pero que vayan y que decidan y ojalá sus vecinos pongan la confianza como yo la he depositado, como la he depositado la de mi familia, como la han depositado muchos amigos que tengo y que saben que han visto en Ardelio una esperanza para que nos defienda y para que consiga recursos para la Sierra Norte, para nuestro Estado de Puebla, para que vayan mejorando las cuestiones de nuestro vivir para que vayamos mejorando nuestras cuestiones que tenemos hoy de caminos de mucha terracería, puentes que no están contruidos y que cuando llueve las comunidades están aisladas y eso se tiene que acabar. Tenemos que tener un Diputado Federal que consiga recursos para nuestro Estado de Puebla para que el próximo gobernador y es más nos va a tocar un año de promesas por la Licenciada Marín, de que lo ayude para conseguir más recursos para nuestro Estado (Inaudible) Puebla es un gran Estado, el cuarto Estado más importante del país, de los 32 Estados. Puebla es el cuarto lugar en importancia....”, misma que se anexa en medio magnético, y b) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, proporcione el nombre y domicilio del concesionario o permisionario que la difundió, sirviéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia, así como los testigos de grabación respectivos.

(...)”

- **RESPUESTA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**
- Oficio número DEPPP/STCRT/12967/2009 signado por el Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos en carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, mediante el cual dio respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad, cuyo texto se reproduce a continuación.

“(…)

En lo concerniente al inciso a) de la fracción I) del punto de Acuerdo Primero integrado al expediente SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009, le informo que esta Dirección ejecutiva tiene la responsabilidad de llevar a cabo la verificación de las transmisiones de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, a través del Sistema Integral de Administración de los tiempos del Estado (SIATE).

(…)

*Derivado de lo anterior, le informo que esta Dirección no se encuentra en condiciones de rendir un informe respecto de la programación transmitida por la estación ‘XEVJP 570 AM’ **durante el día 21 de junio de la presente anualidad**, puesto que más allá de los promocionales pautados por este Instituto, no se hace un informe sobre el contenido de material noticioso, ya que el mismo está fuera de las atribuciones que le corresponden a esta Dirección Ejecutiva.*

Sin embargo, adjunto encontrará 1 disco óptico en el cual encontrará las grabaciones correspondientes al día 21 de junio del año en curso, de la estación XEVJP –AM.

Al respecto, el oficio antes descrito tiene el carácter de documento público, **cuyo valor probatorio es pleno** en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad electoral en ejercicio de sus funciones, elemento que será valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal, de conformidad

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso a), y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

De igual forma el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto anexó a su oficio número DEPPP/STCRT/11949/2009, **un disco compacto** en formato de audio que contiene las grabaciones correspondientes al día veintiuno de junio del año en curso, de la estación XEVJP –AM. “Radio Xicotepec”.

Al respecto, cabe decir que una vez que esta autoridad procedió a la reproducción del disco en cuestión, no fue posible detectar la entrevista que presuntamente se realizó al C. Carlos Barragán Amador el día veintiuno de junio de dos mil nueve, en la estación radiofónica XEVJP 570 DE A.M, “Radio Xicotepec”, la cual según el disco aportado por el partido quejoso tiene una duración de 18:03 (dieciocho minutos con tres segundos), lo que impide a esta autoridad tener por cierta su difusión en la fecha referida por el partido quejos, debiendo precisar que de conformidad con la información presentada por el Diputado Carlos Barragán Amador, dicha entrevista se realizó el día trece de junio de dos mil nueve.

De manera ilustrativa, conviene reproducir algunos segmentos de las grabaciones correspondientes al día veintiuno de junio del año en curso, de la estación XEVJP –AM. “Radio Xicotepec”.

Bloque (1) (6:00 a 6:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana y comerciales.

Bloque (2) (7:00 a 7:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (3) (8:00 a 8:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales, spots de partidos políticos y del Instituto Federal Electoral.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Bloque (4) (9:00 a 9:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (5) (10:00 a 10:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales, spots de partidos políticos.

Bloque (6) (11:00 a 11:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (7) (12:00 a 12:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (8) (13:00 a 13:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (9) (14:00 a 14:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (10) (15:00 a 15:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (11) (16:00 a 16:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (12) (17:00 a 17:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales, spots de partidos políticos y **bloque de noticias que empieza del minuto 26 al minuto 33.**

Bloque (13) (18:00 a 18:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (14) (19:00 a 19:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (15) (20:00 a 20:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (16) (21:00 a 21:59:59 segundos)

Contiene música tradicional mexicana, comerciales y spots de partidos políticos.

Bloque (17) (22:00 a 22:59:59 segundos)

Contiene la transmisión de La Hora Nacional.

Bloque (18) (23:00 a 23:59:59 segundos)
(Inaudible).

Como se observa, de los elementos auditivos antes señalados no es posible advertir la existencia de la entrevista que según el dicho del quejoso se transmitió en la estación radiofónica XEVJP 570 DE A.M, "Radio Xicotepec", el día veintiuno de junio de dos mil nueve, toda vez que la programación de dicha estación, en su mayoría, es de corte musical.

Cabe resaltar que, si bien dentro del segmento identificado como "**Bloque (12)**" correspondiente a la transmisión de las 17:00 a 17:59:59 horas, contiene un espacio noticioso, lo cierto es que su contenido no corresponde a la consabida entrevista.

Al respecto, debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documento público **cuyo valor probatorio es pleno respecto de los hechos que en él se consignan**, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad electoral en ejercicio de sus funciones, por lo que se tiene demostrado fehacientemente que el día veintiuno de junio de dos mil nueve no se transmitió la entrevista que según el dicho del quejoso se transmitió en XEVJP 570 DE A.M, "Radio Xicotepec", el día veintiuno de junio de dos mil nueve.

En este contexto, debe decirse que los monitoreos de mérito constituyen una documental pública, en términos de lo previsto en los artículos 358, párrafos 1 y 3,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

inciso a) y 359, párrafo 2 del código federal electoral, razón por la cual la misma tiene valor probatorio pleno respecto a los hechos en ella consignados.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Acta circunstanciada número 05/CIRC/07-2009, remitida por el L.A.E. Luis Garibi Harper y Ocampo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local de este Instituto en el estado de Puebla, levantada por el Lic. Ernesto Alemán Vázquez y el Lic. Gerardo Martínez Gutiérrez, Profesional de Servicios Especializados y Asesor Jurídico del mencionado órgano electoral, en la que se hizo constar las diligencias de investigación ordenadas por esta autoridad en los diversos lugares en los que presuntamente acontecieron los hechos materia de inconformidad, cuya transcripción corre agregada en la página 91 del presente fallo, misma que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

Debe decirse que el elemento probatorio de referencia tiene el carácter de documento público cuyo valor probatorio es pleno, en virtud de haberse emitido por parte de una autoridad en ejercicio de sus funciones, elemento que será valorado en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a), y 359, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Bajo esta tesitura, la autoridad de conocimiento cuenta con los elementos de convicción necesarios que le generan certeza respecto de la existencia de la difusión de los comunicados y de las notas periodísticas materia del presente procedimiento.

**PRUEBAS APORTADAS POR EL MTRO. DARÍO CARMONA GARCÍA,
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

- Copia certificada del oficio número SEP-1-OFSEC/2179/09 de fecha siete de julio del presente año, signado por el Mtro. Darío Carmona García, Secretario de Educación Pública del estado de Puebla, mediante informa de las gestiones realizadas por el C. Carlos Barragán Amador en dicha dependencia de gobierno durante los meses de enero a junio del año en curso, las cuales de conformidad con dicho documento consistieron en la gestión para obtener pintura para las escuelas del Municipio de Xicotepac,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Puebla, así como la donación de bicicletas a favor de los alumnos del referido Municipio. Cabe citar que la información en cuestión fue en respuesta a requerimiento de información formulado por la fiscalía especial para la atención de delitos electorales dentro de la averiguación previa número 597/FEPADE/2009, respecto a la ejecución del programa “Unidos para Progresar”.

- Copia certificada del oficio número 7477/DGAPCPMDE/FEPADE/2009 de fecha 3 de julio del presente año, signado por el Lic. José Luis E. Mirón García, Ministerio Público de la Federación adscrito a la mesa III/A/FEPADE, dirigido al Secretario de Educación Pública del estado de Puebla, mediante el cual se solicita información respecto el cargo que ocupan los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala, Darío Carmona García y Ardelio Vargas Fosado, y si el primero de ellos esta facultado para entregar los apoyos del programa social denominado Unidos para Progresar.
- Copia certificada del oficio número 7478/DGAPCPMDE/FEPADE/2009 de fecha seis de julio del año en curso, signado por el Lic. José Luis E. Mirón García, Ministerio Público de la Federación adscrito a la mesa III/A/FEPADE, dirigido al Secretario de Educación Pública del estado de Puebla, mediante el cual se solicita información respecto las gestiones y peticiones realizadas por el licenciado Carlos Barragán Amador, y en qué consisten los apoyos que materialmente se hayan otorgados y en que plateles fueron ejecutados.

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios de referencia tiene el carácter de documentos públicos **cuyo valor probatorio es pleno, respecto de los hechos que en ellos se consignan**, y que serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a) y 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales, 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

**PRUEBAS APORTADAS POR EL LIC. IGNACIO ALBERTO LOZANO LÓPEZ,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

- Copia certificada del periódico oficial del Gobierno Constitucional del estado de Puebla, Tomo CCCLXXII, Número 5, Quinta Edición de fecha doce de abril de dos mil seis, referente al acuerdo del ejecutivo del estado, por el que formaliza la creación y funcionamiento del programa Unidos para Progresar del estado de Puebla.
- Copia certificada del periódico oficial del Gobierno Constitucional del estado de Puebla, Tomo CCCXCIV, Número 9, Tercera Edición de fecha veintidós de febrero de dos mil ocho, referente al acuerdo del secretario de desarrollo social, por el que emite las reglas de operación del programa Unidos para Progresar del estado de Puebla.

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios de referencia tiene el carácter de documentos públicos **cuyo valor probatorio es pleno**, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad estatal en ejercicio de sus funciones y que serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a) y 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales, 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

- Copia certificada del oficio número 59.438.DAJ.315/09 de fecha ocho de julio de dos mil nueve, signado por el Lic. Ignacio Alberto Lozano López, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del estado de Puebla, por el cual desahoga un requerimiento de información formulado por la fiscalía especial para la atención de delitos electorales dentro de la averiguación previa número 597/FEPADE/2009, respecto a la ejecución del programa “Unidos para Progresar”, mismo que a continuación se reproduce:

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

“En atención a su oficio 7479/DGAP/CPMDE/FEPADE/2009, de fecha tres de julio del año en curso y recibido en esta Dependencia el día seis del mismo mes y año, dentro de la averiguación previa al rubro indicada y mediante el cual solicita informe relativo a la ejecución del programa Unidos para Progresar, al respecto y por orden del Titular de esta Dependencia me permito informar a usted lo siguiente:

1.- Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 10 de abril del 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 12 del mismo mes y año, se formaliza la creación del Programa Unidos para Progresar, el cual tiene como objetivo contribuir a la erradicación de la pobreza, la marginación y la vulnerabilidad social, a fin de generar un desarrollo social, garantizando el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, cabe resaltar que el programa es de carácter permanente y se aplica sin distinciones partidistas en todo el territorio del Estado de Puebla, el cual se inicia a partir del 10 de abril de dos mil seis y de conformidad con el numeral quinto del acuerdo citado, estará vigente hasta el 31 de enero de 2011.

2.- En cuanto a quien es el encargado de aplicar y ejecutar este programa social le comento que la Dependencia que aplica este programa es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, y le corresponde su ejecución a la Subsecretaría de Coordinación Regional, lo anterior de conformidad con el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Unidos para Progresar publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de febrero de 2008 (documento que establece la operatividad del programa)

3.- De conformidad con el artículo que formaliza la creación del Programa Unidos para Progresar publicado el 12 de abril de 2006, señala que para el crecimiento y ejecución del programa Unidos para Progresar, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado es la encargada de coordinar las acciones para su otorgamiento y conforme a las Reglas de Operación del citado programa, le corresponde su ejecución a la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo Regional.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

4.- De conformidad con el numeral 1.1.1 de las Reglas de Operación arriba mencionadas, este programa es aplicado en todo el Estado de Puebla, preferentemente a localidades rurales y urbanas marginadas de los 217 Municipios, y son perfectamente en materiales, equipo o aquellos que puedan financiarse en la apertura programática de las propias Reglas de Operación en cuanto a temporalidad este Programa se aplica de forma permanente.

5.- El Programa Unidos para Progresar es permanente y se inicia a partir del 10 de abril de dos mil seis y de conformidad con el numeral quinto del acuerdo citado estará vigente hasta el 31 de enero de 2011.

6.- El rubro donde provienen los fondos económicos aplicados a este programa son exclusivamente recursos estatales.

7.- De conformidad con el numeral 1.1.1 de las Reglas antes citadas, este programa es aplicado en todo el Estado de Puebla, sin embargo se da preferencia a localidades rurales y urbanas de los 217 Municipios del Estado.

8.- Anexo al (sic) presente copia certificada del listado de beneficios del programa Unidos para Progresar, así como copia certificada de las pólizas cheque donde se hace constar que los recursos fueron recibidos por los beneficiarios correspondientes al Municipio de Xicotepec de Juárez.

9.- Por lo que hace a si Carlos Barragán Amador, es la persona encargada de entregar los apoyos de este programa, la respuesta es contundente NO de la misma forma por lo que hace al carácter con que interviene le manifiesto que no son hechos propios que consten a esta Dependencia, por lo cual no se puede contestar objetivamente esta pregunta.

10.- Como refiero en la respuesta anterior son hechos que no constan a esta Dependencia, por lo que se ignora y por lo cual no se podría contestar esta pregunta.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios de referencia tiene el carácter de documentos públicos **cuyo valor probatorio es pleno**, en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad estatal en ejercicio de sus funciones y que serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a) y 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales, 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, incisos a) y b) y 45, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el contenido del acervo probatorio antes reseñado, adminiculado con las manifestaciones vertidas en sus diversos escritos por las partes, particularmente las respuestas formuladas por los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala, Darío Carmona García y Ardelio Vargas Fosado, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla y otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional, así como las diligencias de investigación desarrolladas por esta autoridad, así como las manifestaciones producidas durante la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, se arriba válidamente a las siguientes conclusiones:

1.- Que durante los meses de mayo y junio de dos mil nueve, el C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, estuvo presente en diversos eventos celebrados en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, con motivo de la entrega de diversos recursos destinados a la rehabilitación de escuelas, caminos, despensas y empleo temporal.

2.- Que el día trece de mayo del año en curso, en el salón denominado "Valentinos", ubicado en el Municipio de Xicotepec, se desarrolló un evento en el que estuvieron presentes los CC. Carlos Barragán Amador y Javier López Zavala, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla y Secretario de Desarrollo Social del estado de Puebla, acto en el que se entregaron cheques provenientes del programa "Unidos Para Progresar" a los Presidentes Municipales de Xicotepec,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, Puebla.

3.- Que en los meses de mayo y junio del año en curso, el C. Carlos Barragán Amador estuvo presente en algunos de los actos de campaña del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, celebrados en los Municipios de Xicotepec, Zihuateutla y Venustiano Carranza.

4.- Que durante los meses de mayo y junio de dos mil nueve, el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por el Partido Revolucionario Institucional, estuvo presente en diversos actos de campaña celebrados en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza en los que repartió gorras, bolsas, sombreros y playeras alusivas a su candidatura.

Las anteriores conclusiones encuentran su fundamento en la valoración conjunta que realizó este órgano resolutor a los elementos probatorios que obran en el presente expediente, por lo que atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, resulta válido arribar a la conclusión de que los hechos denunciados son ciertos en cuanto a su existencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establece lo siguiente:

“Artículo 359

1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

3. Las pruebas documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

(...)”

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad dilucidar el motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **A)** que antecede, relativo a la presunta transgresión al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales atribuible a los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, derivada de la presunta entrega durante los meses de mayo y junio del año en curso de beneficios de programas sociales implementados por dichas dependencias en favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza de la citada entidad federativa.

Como una cuestión previa, resulta conveniente realizar algunas **consideraciones de orden general** respecto al marco normativo que resulta aplicable al tema total del procedimiento administrativo sancionador que nos ocupa.

En primer término, conviene señalar que derivado de la implementación de la reforma constitucional y legal en materia electoral, se estableció, entre otras cosas, la obligación por parte de los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que

están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En este sentido, conviene señalar que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos nacionales contarán de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.

Al respecto, conviene reproducir el contenido del artículo en cuestión, mismo que a la letra establece:

“Artículo 41

(...)

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

(...)”

Como se observa, el artículo constitucional en cuestión establece como principio rector en materia electoral, la imparcialidad entre los partidos y candidatos contendientes.

En este contexto, cabe decir que el principio de imparcialidad, además de asignar de manera equitativa el financiamiento y prerrogativas a los partidos políticos nacionales, exige que las autoridades gubernamentales se mantengan al margen del proceso, con el propósito de evitar que algún candidato, partido o coalición obtenga algún tipo de apoyo del Gobierno.

En ese sentido, el artículo 134, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación por parte de los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Al respecto, conviene reproducir el contenido del artículo en mención, mismo que a la letra establece:

“Artículo 134

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...”

Como se observa, nuestra Carta Magna establece como obligación de los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, aplicar con imparcialidad los recursos públicos que tienen bajo su resguardo, con el objeto de no afectar el equilibrio de la competencia entre los partidos políticos nacionales.

De lo anterior, es posible desprender que la actuación imparcial de los servidores públicos a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendida en función del principio de equidad en la contienda electoral, exige que las autoridades gubernamentales se mantengan al margen del proceso electoral, con el objeto de que ningún partido, candidato o coalición obtenga apoyo del gobierno que pueda afectar el equilibrio entre dichas entidades políticas.

Al mandar que la propaganda oficial que se difunda, tenga el carácter de institucional, se propende a que los poderes, órganos y cualquier ente público se conduzcan con total imparcialidad, a fin de que los recursos públicos bajo ningún motivo se conviertan en una herramienta que pueda provocar un desequilibrio entre las distintas fuerzas políticas, a partir de que éstas puedan o no contar con el apoyo gubernamental, y al proscribirse que en la propaganda se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, se garantiza la equidad, en la medida en que se impide que el cargo público sea un factor que permita obtener una posición favorable para escalar en aspiraciones políticas.

Ahora bien, es importante mencionar que todo servidor público tiene en todo momento la responsabilidad de llevar a cabo con rectitud, los principios de imparcialidad y equidad, pero sobre todo en el desarrollo de un proceso electoral, ya que por las características y el cargo que desempeñan pudieren efectuar

acciones u omisiones que tiendan a influir en la contienda de las instituciones políticas del país y como consecuencia violentar los citados principios.

Al respecto, el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece lo siguiente:

“Artículo 347

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

...

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

...”

Por su parte, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero del año en curso, emitió las normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refieren los artículos 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 134, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En dicho instrumento jurídico quedó claramente establecido que entre las conductas llevadas a cabo en cualquier tiempo hasta el cinco de julio del presente

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

año, inclusive por los delegados federales o servidores públicos de cualquier ente público, consideradas como contrarias al **principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos**, y que por tanto afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos, se encuentran las siguientes:

***“PRIMERA.-** En relación con lo dispuesto por el inciso c) del párrafo 1 del artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y su vinculación con el actual párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, son conductas contrarias al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, y por tanto, que afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos, las conductas siguientes llevadas a cabo en cualquier tiempo hasta el 5 de julio de 2009, inclusive, por todos los delegados federales o servidores públicos de cualquier ente público, según sea el caso:*

I. Condicionar la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, la provisión de servicios, o la realización de obras públicas, a la promesa o demostración del voto a favor de algún precandidato, candidato, partido o coalición; a la no emisión del voto para alguno de dichos contendientes en cualquier etapa del proceso electoral; a la obligación de asistir o participar en algún evento o acto de carácter político o electoral; a realizar cualquier propaganda proselitista, logística, de vigilancia o análogas en beneficio o perjuicio de algún partido político, precandidato o candidato; o a la abstención o no asistencia a cumplir sus funciones en la mesa directiva de casilla, de ser el caso.

(...)

***SEGUNDA.-** Además de los supuestos señalados en el párrafo anterior, el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal deberán:*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

I. Abstenerse en días hábiles de asistir a mítines o actos de apoyo a partidos, precandidatos o candidatos, así como emitir en cualquier tiempo expresiones a favor o en contra de los mismos.

II. Abstenerse, a partir de la entrada en vigor del presente instrumento y hasta el día de la jornada electoral, de usar recursos propios o promover el uso de recursos privados de terceros, con el objeto de contratar propaganda que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de dicho servidor público, especialmente cuando se hace referencia a programas o políticas de carácter público.

(...)"

Como se observa, las disposiciones constitucional y legal tienen como objetivo evitar que tales servidores públicos den un destino incorrecto al patrimonio de las entidades u órganos de gobierno que representan, es decir, que desvíen los recursos públicos que con motivo del ejercicio de sus funciones disponen, para favorecer a determinado contendiente en el proceso electoral.

En el caso que nos ocupa, el Partido Acción Nacional aduce que los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, transgredieron el principio de imparcialidad derivada de la presunta entrega durante los meses de mayo y junio del año en curso de beneficios de programas sociales implementados por dichas dependencias en favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, Puebla.

En este sentido, cabe precisar que el partido quejoso basó su inconformidad en las presuntas declaraciones vertidas por el C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla en las notas informativas que presentaron información relacionadas con su asistencia a algunos eventos desarrollados en diversas comunidades del estado de Puebla, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, en los que

presuntamente se entregaron beneficios a los habitantes de dichas localidades, así como entrevistas radiofónicas que versaron sobre dicho tema.

Al respecto, conviene reproducir el contenido de las notas informativas y de las entrevistas en cuestión:

CONTENIDO DE LA ENTREVISTA TRANSMITIDA EL DÍA TRECE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD A TRAVÉS DE LA RADIODIFUSORA CON DISTINTIVO XEVJP 570 A.M. RADIO XICOTEPEC

“Esperanza Mendoza (EM): (inaudible) nos acompaña en el estudio, y pues muchas gracias por estar con nosotros informando al auditorio buenas tardes.

Carlos Barragán (CB): Hola Esperancita buenas tardes, buenas tardes a toda la gente que nos escucha y gracias por la invitación de estar aquí para informarle a la gente lo que hemos estado haciendo y fijate que des pues de varios días que no venimos pues tenemos buenas noticias que comunicarle a la gente; este de todo tipo de temas, tanto gestiones, tanto cosas que están pasando en el estado como visitas de funcionarios y varias cosas de las que vamos hablar el día de hoy.

E.M: Hoy hubo un evento importante.

C.B: Hoy hubo un evento muy importante que yo creo que de estos eventos que yo creo que quisieras que hubiera todos los días, al menos una vez a la semana, hoy nos visito aquí a la ciudad de Xicotepec el Licenciado Javier López Zavala y estuvieron ahí presentes los Presidentes Municipales de los ocho municipios del distrito 26, y pues te digo porque da gusto que vengan este tipo de personas como el Secretario, porque nos vinieron a entregar recursos hoy y recursos muy importantes, recursos para las escuelas, recursos de empleo temporal también para las comunidades, a mucho comités hoy se les entregaron cheques para que se generen empleo, el de las mismas comunidades arreglándoles su camino, arreglando el parquecito de la población y se dieron cheques para el municipio de Pantepec, para Tlaxco, Tlacuilo, para Z. Mena, para Xicotepec.

E.M: *Hubo gente que recibió estos*

CB: *Por su puesto hubo muchísimos comités recibiendo sus cheques, este y ha y dentro de ellos hasta un apoyo que se les entrego a mis amigos los taxistas, una agrupación de taxistas que se han organizado y pues por la inseguridad que hay, han decidido tener una base, para desde ahí tener como una central, para que incluso para cuando pida un taxi.*

E.M: *Para monitorearse*

C.B: *Ellos seguramente se acercaran por acá para que les den el numero a donde les puedan hablar, se van a andar monitoreando para que tengan mayor seguridad y le entregó hoy el secretario un cheque de 30 mil pesos para comprar su equipo y todo lo que necesite, también se entregaron recursos de UPP, para rehabilitación de escuelas, baños, se entregaron recursos para arreglar caminos, sacacosechas, por ejemplo hoy en Tlaxcalantongo estaremos hoy por la tarde con los ejidatarios y este también para hacer otros comentarios, se les entregaron apoyos también para embastrado de calles como en el ojite y también algo muy importante de esta gira es que hoy les entrego el Lic. López Zavala a los 8 presidentes municipales recursos muy importantes, los recursos que les entregaron hoy a los Presidentes Municipales fueron de 28 millones de pesos, entonces creo yo que con este dinero, por ejemplo a Juan Carlos Valderrábano le entregaron un cheque por más de 5 millones de pesos del ramo 33 para que se pongan a hacer obra pública y también les comunico que hace 15 días también a inicio de semana lunes de hace quince días también se les entrego otro cheque a los presidentes municipales, entonces ellos ahorita tienen recursos para iniciar obras públicas en las colonias, le han solicitado al Presidente Municipal ya les entregaron hace quince días y les digo hoy les entregaron cheques de 2.5 millones, de tres.*

A Xicotepec se les entregó un cheque de 5 millones 300 o 5 millones 400, no tengo el dato bien preciso pero si son más de 5 millones, entonces eso nos da alegría porque creo que ese dinero que hoy se entrega por parte del ramo 33 del Gobierno del estado

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

y también muchos cheques que hoy se entregaron gracias a gestiones que han hecho los presidentes municipales, y yo por su puesto muchos de esos cheques que hoy se entregaron ayer los acorde con el secretario Zavala y hoy me dio gusto ver a los comités que les hablaron anoche y que hoy se presentaron, ayer, el delegado de SEDESOL Martín Fernández anduvo viendo con su personal a muchos comités para que se presentaran a recibir estos recursos. Y nos da gusto porque esos recursos se convierten en empleo y se convierten en una necesidad menos que hay en una colonia o en alguna comunidad y en estos tiempos que estamos tan difíciles.

E.M: *Es lo que te iba a comentar que si tu consideras en estos momentos de crisis es una ayuda a lo mejor suficiente o no?*

C.B: *No suficiente no, pero buenísimo 28 millones para el distrito yo creo que son excelentes no? Apenas platicaba con una señora que vendía gorditas en una escuela en los recreos y me decía Carlos no tengo dinero porque lo de las clases que se pararon entonces creo que esta contingencia nos perjudico bastante yo creo más de lo que podíamos esperar, en la tele vemos que perjudico al turismo pero no, es una cadena grandísima de muchos servicios que conlleva que tiene relación indirecto al turismo pero a mucha gente entonces esto hoy que no hay cosecha de café, hoy que no hay corte de naranja, hoy que son tiempos de sequias porque no ha llovido pues imagínate en el campo la gente no tiene que hacer no tiene trabajo y traer recursos de empleo temporal, traer recursos de UPP, darles a los presidentes municipales recursos del ramo 33 pues sin duda se abran de empezar a generar empleos en todo el distrito.*

E.M: *Bien entonces se entregaron estos recursos cada presidencia municipal decidirá como se administran o ya vienen asignados.*

C.B: *Muchos vienen asignados los que se les entregaron a los comités ya saben para obra en especifico y lo que se le entregaron al Presidente Municipal, el presidente municipal define en su coplademun ellos definen con los comités de las colonias y de las comunidades en que se van a emplear el ya seguramente*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

los presidentes municipales ya tienen organizado que obra publica van hacer en este año 2009 y estos recursos que hoy se aplicaron es ya para aplicarse ya, pero lo define el coplademun que lo preside el Presidente Municipal.

E.M: *Y bueno con respecto al trabajo legislativo que has estado realizando que le puedes informar a nuestro auditorio.*

C.B: *Pues mira hemos tenido bastantes reuniones en Puebla, porque estamos a punto de sacar la ley de seguridad pública, es una ley importante que nos conviene a todos los Poblanos, por que la que tenemos es una ley que le falta muchísima actualización y bien dice que en el congreso de la unión los diputados federales aprobaron una ley de seguridad pública federal, entonces hoy la estamos adecuando se han hecho mesas de trabajo donde hemos ido diputados a proponer a donde la hemos estudiado nos presentaron 3 propuestas diferentes incluso e incluso por partidos diferentes y una por parte del Gobernador y pues ya en ese sentido ya en los próximos días se sacará y también ayer estuvimos en la ciudad de Puebla en el Congreso a las nueve de la mañana platicando con grupos que se han acercado a nosotros perjudicados por la misma contingencia, por ejemplo los que se dedican a producir carne de cerdo no hombre les ha perjudicado.*

E.M: *Muchos en su ignorancia piensan que no pueden comer carne de puerco se ha dicho eso no tiene nada que ver.*

C.B: *Si es cierto, hay en el estado de Puebla una cantidad grandísima, creo que hay 200 mil animales que ya deberían estar sacando y mandando para los rastros, a México y a otros lugares y pues están parados y los animales ya no engordan más de lo normal y los tienen que andar alimentando porque la gente está parada, muchos canales que incluso teniendo el problema de que frigoríficos que hay, pues ya están muy saturados porque la gente no consume la carne de puerco y nos pidieron un auxilio en que los podíamos apoyar cómo vamos a hacer una petición ante el Congreso Federal y ante el Congreso, ante el gobierno federal, los de Puebla, nosotros que somos los diputados locales y estatales cómo hacer nuestras peticiones, fue una reunión muy*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

productiva, estuvo alguien de Xicotepec que es nuestro amigo Alfonso de Vega que el ocupa un cargo dentro del Gobierno, estuvimos dando nuestros puntos de vista, estuvimos platicando, después de reunirnos con ellos con los productores de carne de cerdo, después nos reunimos con todos los productores de leche en el estado de Puebla y pues también ellos explicándonos todos los problemas que tienen, que los granos altísimos que no pueden comercializar, no podemos ser competitivos, y ahí hice yo una intervención en la sesión que tuvimos en comisión, este donde la comisión fue de Desarrollo Rural, entonces en donde les explicamos que desgraciadamente hoy que andan en campaña los diputados federales, algo en lo que deben comprometerse con la gente y yo le pido a toda la gente que están escuchando, que a todos los candidatos que vayan de todos los partidos, que les pidan que al campo se les tiene que meter más lana, más recursos, en el estado nosotros aunque quisiéramos meterle más, al estado ya nos toca una parte lo que dicen los diputados federales, nos toca en el estado y nosotros los diputados distribuimos el que nos dan en educación, salud y todo eso a propuesta del gobernador, pero los diputados federales ellos tendrán los próximos la decisión total de cuantos millones se le tiene que invertir al campo y yo les decía que tienen un campo improductivo, un campo con el exterior, con el extranjero y pues sino le metemos más recursos pues vamos a seguir viendo nuestros campos de la fregada, entonces donde esta la gente más pobre es en el campo, donde se necesita la ayuda de los cafetales para que vuelvan a producir y que volvamos a tener esa manta o lona o ese espectacular que estaba en dos caminos, que decía Zihuateutla primer lugar nacional de café por hectárea, hoy pues ve lo que es Zihuateutla, ve lo que es Xicotepec, cuánto café se ha dejado de producir?, entonces eso es lo que estamos diciendo ahorita en el Congreso del estado, nos hemos estado reuniendo para ver incluso temas de empleo, pues vamos a hablar con la Secretaría del Trabajo para ver cuales son los mecanismos que el Gobernador va implementar más, uno de los proyectos que saco para fomentar empleos es lo que te acabo de decir Empleo Temporal, pero ver que otros productos se van a sacar, ellos nos proponían y yo lo comento aquí con toda la gente, que todo lo que se haga en Puebla, hay un logotipo que saco el Gobernador a través de la Secretaría de Economía que se llama

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Puebla Viva, es un logotipo que se las debe de imprimir todos los productos que se hagan en Puebla, para que fomentemos el autoempleo y que consumamos lo de aquí, lo que se produce en Puebla y así mejoraremos la situación económica de la gente que vive en estas regiones, la gente que produce por ejemplo café, un ejemplo de lo que producimos aquí, por ejemplo en vez de consumir de los portales de Córdoba o de Chiapas.

E.M: *O de otro lugar del extranjero*

C.B: *Claro, mejor que se consuma café (en Xicoteppec) café bunte, café de las diferentes marcas, café premier, entonces yo creo que eso es lo que debemos ayudarnos nosotros mismos, ayer fijate el Presidente de los Ganaderos de Puebla, decía oigan porque no ustedes prohíben la entrada al estado de Puebla de leche en polvo, porque esa viene del extranjero.*

E.M: *Eso es lo que le está dando en la torre a los productores de leche.*

C.B: *Por qué ustedes, bueno para empezar entre estados no se puede, ni nacional, ni tratado de libre comercio, entonces eso les corresponden a los Diputados Federales, este eh, y son propuestas las que nos dicen totalmente validas no?, yo también les decía no podemos decirles a los productores de Jalisco que metan leche en polvo e incluso a Puebla, porque si no tampoco dejarían salir los productos de Puebla a otros estados, si hay maíz, que puebla es, Puebla es un estado productor de maíz que incluso los manda a varios estados que como el café igual y pues ni modo que nos digan otros estados pues saben que a puebla no le compramos, entonces no se puede hacer eso, pero si sin duda tenemos que fomentar el autoconsumo en nuestro estado y ver mecanismo de recursos pero reales, no de esos programas.*

E.M: *O como nada más les dicen si les dicen, sí los vamos a ayudar pero que ahí queda todo.*

C.B: *Sino, efectivamente este que publique, que se vea la gente que los recursos le están llegando a los productores que hoy necesitan del apoyo, el subsidio más que nada, el apoyo del*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Gobierno Federal y del Gobierno del estado, en esta sesión estuvo a parte de aquí de Xicotepec, estuvo el Secretario de Desarrollo Rural, Gustavo Jiménez Ahuayo y estuvo el delegado federal de Sagarpa y hablamos de activos productivos, de los apoyos de los proyectos que se han metido a la ventanilla de Sagarpa y de muchas, muchas otras cosas que creo que muy interesantes para el beneficio de la gente que vivimos más en las zonas rurales.

E.M: *Bien pues este trabajo esperemos que, esperemos que realmente traiga un apoyo a la gente que de verdad como tu dices, mucha gente lo sabe que esta contingencia no solo afecto a los restauranteros, como aparecía en las principales noticias, sino a todo mundo, a lo mejor a personas que sencillamente se dedicaban a vender alimento y no lo podían hacer.*

C.B: *Si, así es yo, es definitivo yo platico de repente con los comerciantes del mercado y ves tú como bajo, en qué medida bajo su venta y platicas con gente que tiene negocio aunque sea pequeños, pero cómo le han bajado sus entradas, hay gente que por el espanto que tiene, el paro que hubo a nivel nacional de clases, automáticamente de negocios, empresas y todo eso, es que la ola hasta por acá, nos está tocando pero pues yo creo que debemos ser fuerte, llenarnos de esperanza y echarle ganas para sacar esto adelante, tenemos que salir adelante.*

E.M: *El sábado, abría la posibilidad que te enlazaras o que estuvieras en entrevista por un anuncio que querías hacer al auditorio.*

C.B: *Sí, claro, este con todo gusto, hoy me gustaría comentar ante ustedes igual que hay un anuncio importante que si me lo permites lo pudiera hacer, de que yo decía en otras entrevistas que lo queríamos tener un documento oficial por parte de las autoridades federales a donde se comprometiera que Puebla, que Xicotepec, perdón, que iba a tener una conexión con la autopista, que iba a tener el ramal tan hablado y tan sonado en los medios de comunicación y este y te quiero comunicar que algo tan excelente nos llevo al congreso del estado, yo pase en la televisión aquí local, pase la intervención mía cuando subí a*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

tribuna, le pedí al congreso en pleno que fue apoyado por unanimidad la propuesta de solicitar al gobierno federal el ramal de Xicotepec, entonces el pleno la 57 legislatura le hace la petición al gobierno federal, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y nos envían un documento valiosísimo, al menos a mí el día que me lo entregaron, el que me hablo el Presidente del Congreso para decirme Carlos agárrate te voy a leer una carta: se las quiero leer:

Es una con hoja membretada de la SCT, va dirigida al Diputado José Othon Balleres Carriles presidente de la 57 legislatura del Estado libre y soberano de Puebla. dice, me refiero a su oficio numero DGAJFL/15 34/2009, EN EL QUE ADJUNTA COPIA del acuerdo 12 de marzo de 2009, de la 57 Legislatura del estado Libre y Soberano de Puebla enviado al SCT, mediante el cual solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se adicione al proyecto México – Tuxpan un ramal que permita el acceso a la misma en los municipios de Xicotepec de Juárez y Venustiano Carranza, al respecto me permito informarle que una vez realizado los análisis correspondientes de la autopista se ha determinado que la conclusión del ramal de Xicotepec resulta factible incluyendo una caseta de cobro auxiliar para el pago del peaje de los usuarios que entren o salgan de la autopista, por lo que se refiere al ramal de Venustiano Carranza se ubica dentro del tramo Villa Ávila Camacho y forma parte de los alcances del proyecto, por lo que su construcción será realizada como parte del mismo, sin otro particular, pues ya se despide y lo firma el subsecretario federal, Oscar del Buen...

Nos da gusto ¿Por qué? Aquí dice que el ramal para Venustiano Carranza ya estaba contemplada en el proyecto y el otro ramal de que ya es un documento oficial que le comunican al gobierno del estado al congreso, donde ya está autorizado el ramal y eso nos da gusto, porque creo que fue un logro de mucha gente que estuvimos preocupados como el Presidente Municipal e hizo su chamba, como del diputado Alberto Amador, de su servidor, del Gobernador que le comunicamos de todo mundo y de mucha gente por supuesto que les comunicaba, que ahí les comunicaba a los de la Secretaría la necesidad que teníamos de tener esta conexión y ya hoy este documento me deja con mucha

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

tranquilidad de que ya vamos a tener un ramal que habíamos platicado en muchas platicas, con los rotarios, con mucha gente que habíamos platicado en reuniones de agrupaciones, pero hoy ya es un hecho que esta ciudad que tendrá una comunicación con la autopista.

E.M: *y como dices mucha gente ha participado en esto, en este logro, ya hacia este anuncio el Presidente Municipal hace unas semanas, una o dos semanas hacia el anuncio y pues ya comentaba acerca de este logro y de un documento que enviaba la Federación, pero también sabemos que se han hecho muchas solicitudes por parte de la Secretaria de Educación Pública.*

C.B: *Si fijate que el día de ayer estuve en la Secretaria de Educación Pública y con el Secretario, nuestro Mtro. Darío y le explicaba que yo veía muchas escuelas de aquí del distrito, que estaban no en tan buenas condiciones que nos autorizaran apoyos de gente que se me había acercado a mis oficinas y afortunadamente con mucho agrado te puedo decir e informar que autorizo 28 escuelas el día de ayer.*

E.M: *En qué consiste el apoyo*

C.B: *El apoyo es de pintura, impermeabilizante, de mobiliario y se habrán de entregar, me van a confirmar el día lunes próximo, lunes 18, si se entregan el 21 de mayo, el Gobernador después de un acuerdo que va a tener con ellos, si se entregan el 21 de mayo, te acuerdas antes los eventos cuando venia Melquiades Morales, como se hacían que se entregaban apoyos.*

E.M: *Había un evento que llegaba, principalmente bueno hay varios no, que como que hacen una gira y pasan repartiendo a distintos lugares pero el 21 de mayo, es como que cumbre porque siempre viene el Gobernador, antes venia el Presidente de la República, sino un representante, pero generalmente venia el gobernador a entregar apoyos.*

C.B: *Si es cierto, incluso a mi me toco echar andar haya las patrullas, entregar el equipo de armamento y uniformes para los policías municipales y para entrega e inicios de obra que hicimos*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

en Tlaxcalantongo y hoy precisamente es lo que estuvimos ayer con el Secretario de Educación poniendo que sea un evento a parte de conmemorar que es lo más importante , que es conmemorar nuestra historia, porque se cumplen... porque se cumple el aniversario de Don Venustiano Carranza y también te comunico y le comunico a la gente que me hizo el favor mediante un oficio que me envían el día de antier de solicitarme el que yo sea el orador oficial del evento de Don Venustiano Carranza, ya andamos en los preparativos, pero aparte de que ando emocionado porque yo vaya a ser el que del discurso oficial de la conmemoración de Don Venustiano Carranza, pues si me emociona el que se vaya a entregar recursos, además fijate otra cosa me autorizo 200 bicicletas que se le van a entregar a jóvenes que vayan a secundaria y a Bachilleratos, entonces yo les pido que quienes si saben los maestros y los padres de familia que su hijo camina mucho para ir a su escuela, sea de primaria, de secundaria perdón, de las comunidades, que se acerquen a mis oficinas de Zaragoza para que nos digan el nombre y en que escuela para que el día 21 o en una fecha cercanita al 21, por si no autorizara el gobernador en ese momento se entregaran, vendrá el Secretario de Educación a entregarla, pero si ya me están pidiendo el listado de los niños de que escuela y pues ojala que en estos próximos días y el 21 especialmente estemos entregando estas 200 bicicletas que me autorizó el Secretario, son recursos del Estado pero si son para cumplir un requisito que son para niños que les alcance lejos su escuela.

E.M: *Les vas a comentar de una inauguración*

C.B: *No, no, vamos a ir hoy a la Ceiba, a tener una gira con grupos de trabajo de gente que me están solicitando entrevistas, invite al Lic. Ardelio Vargas por ahí vamos a estar en la ceiba, en unas reuniones y también en Tlaxcalantongo con todos los ejidatarios de allá de Tlaxcalantongo, hoy a las 7 de la noche, allá también vamos a estar, y también los quiero invitar, se que en Tlaxcalantongo y en la Ceiba escuchan muy bien esta radiodifusora y pues allá nos vemos a las 7 de la noche en Tlaxcalantongo.*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

*Y también hemos hecho un sinfín de cosas Esperanza, no venimos a la radio, no vamos a los medios de comunicación por el tiempo que lo traemos corriendo para arriba y para abajo, ando trabajando, no olvidando a la gente, no escondiéndome, he estado en muchos lugares en donde nos han invitado, ayer que lastima que no pude estar pero ayer mande un representante, mi esposa también estuvo en la inauguración de una plaza cívica en la Guadalupe Victoria, donde con recursos del gobierno del estado del programa de UPP, **yo solamente fui el gestor para una parte del recurso que se hizo** (inaudible) que se está estrenando y felicito a la Escuela del Bachillerato Independencia, ayer jugaron la final de la liga intersemanal y no te imaginas que bonito se ve a los jóvenes de 16 y 17 años pelearse una liga tan importante con la cumbre Huachinango un equipo que es ¿es aguerrido? Si es aguerrido de una final muy, muy padre, me toco entregar los trofeos y medallas porque a mi me toco apoyar.*

También acudimos a la Ceiba, fijate la Ceiba es una comunidad, una Junta Auxiliar muy grande, la más grande y pues ver que hay muchos problemas en la Ceiba porque pues traen bronca con el Presidente Municipal que no les dan sus participaciones desde enero, febrero, marzo y abril y pues ver que esta patas pa'riba (sic) la administración, ver problemas de inseguridad, no hay policía auxiliar, no hay recolección de basura, se batalla muchísimo, entonces decidimos ante momentos tristes es cuando más debe uno acercarse, decidimos acercarnos y hacer el festejo de 10 de mayo allá y pues se entregaron más de 200 regalos y les llevamos mariachi y pues también por su puesto se merecen las mujeres de aquí de Xicotepec y todo el mundo, a todas las mamás, pero pues, a veces el tiempo no nos permite, andar en muchos lugares, pero ahorita aunque ya haya pasado muchas felicidades a todas las mamá, a ti Esperancita que eres una mamá de Xicotepec y a todos que nos están escuchando nuestro reconocimiento y admiración por ser mamá.

E.M: *Si tenemos llamadas dice: ¿Cuándo tendrán respuesta, si tienen el apoyo para la capilla de la Candelaria?*

C.B: *Es una capilla muy bonita, que me a tocado apoyarla y que esta en la calle de las flores, esta casi al salir de la carretera, esta*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

por bachilleres, por esas callecitas que van para el rumbo de la carretera federal, ahí se encuentra la capilla, apoyado a mucha gente, tiene un comité muy ejemplar, y recuerdo que el Diputado Federal Alberto Manuel Leal, les ha apoyado, yo también y mucha gente hemos ido apoyando para construir. Hoy pensábamos que podíamos sacar un recurso y como a muchas solicitudes que hemos tenido, pues no alcanzan los recursos y nos apoyaron con cerca de 50 cheques los que entrego el licenciado Zavala el día de hoy, pero no salió ese apoyo para la capilla de la Candelaria pero sin duda no nos olvidamos y buscaremos un recurso para apoyarlos.

E.M: *Muy bien también dicen ¿Qué cuando tendrán respuesta para el salón múltiple del sector cuatro de la colonia Ganadera?*

C.B: *También es otro apoyo, que se tiene que conseguir ahí pero este créeme que hoy andamos bien contentos por haber conseguido y mucha gente que hicimos gestión para conseguir este recurso pero nos falta mucho, no se nos han acabado las fuerzas y las ganas, tenemos muchas ganas nada mas ténganos mucha paciencia y ya les estaremos llamando para decirles que pasen a recoger su cheque como lo estuvimos haciendo ayer como muchos comités.*

E.M: *Pues yo te agradezco muchísimo que te tomaste la molestia de estar aquí con nosotros y estarnos informando a nuestro auditorio porque la gente quiere saber.*

C.B: *También que el día 21 se llevará una cabalgata motivada por el Gobernador, se va a llama de la Unión para Tlaxcalantongo va a ser a las 8 de la mañana para llegar al evento de Tlaxcalantongo y pues toda la gente a caballo están invitados, Alfonso de Vega anda muy metido, él incluso hablo con el gobernador.*

E.M: *Nervioso o tranquilo por el discurso.*

C.B: *Muy tranquilo y pues además muy contento porque fijate que aparte de eso venimos de una jornada constitucionalista que estamos planeando, el gobernador no la inaugura un día antes el 20, vienen tres autobuses desde Coahuila, los voy a llevar al*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Congreso del estado, al otro día se vienen en la madrugada de Puebla para acá, llegan al evento y de ahí nos vamos a la escuela Francisco Murgía a debelar un busto que nos manda el Gobernador de Coahuila el Profesor Moreira en la escuela Francisco Murguía que cumple 50 años fíjate a la Ceiba y de ahí venimos a la tecnológica el mismo día 21 ya que el Gobernador se haya ido, a donde va a dar una conferencia el nieto de don Venustiano Carranza, y en la tarde nos vamos a Zacatlán a visitar la casa de Luis Cabrera y después nos vamos a la Presidencia Municipal a un festival que le organiza el Presidente Municipal a esta comisión que viene de Coahuila y a la Asociación Nacional de Venustiano Carranza de la cual yo soy el Secretario General Nacional, tenemos una serie de actividades socio históricas en los próximos días muy importantes.

***E.M:** Pues ojala la gente participe, muchas gracias por esta (inaudible).*

***C.B:** Al contrario a ustedes, un saludo y próximamente les estaremos dando mejores y buenas noticias que creo que la gente espera, muchas gracias.*

***E.M:** Gracias a ti buenas tardes, vamos a la pausa y regresamos.”*

Como se observa, del análisis a la presunta entrevista realizada al C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, el día trece de mayo de la presente anualidad, a través de la radiodifusora con distintivo XEVJP 570 A.M. Radio Xicotepec, se desprende que dicho legislador dio respuesta a diversos cuestionamientos que le fueron formulados por la entrevistadora, señalando que en la fecha antes referida, participó en un evento celebrado en el Municipio de Xicotepec, Puebla, en el que estuvo presente el Lic. Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social de la citada entidad federativa, acto en el que se entregó a los presidentes municipales de las comunidades de Pantepec, Tlaxco, Tlacuilo, Z. Mena y Xicotepec, unos cheques del programa “unidos para progresar mediante los cuales se aportaron recursos destinados a escuelas, caminos, empleo temporal, y en general al desarrollo de obra pública, precisando que los servidores públicos municipales son los encargados de decidir en qué ramos de la obra pública se emplearan dichos recursos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Asimismo, precisó que en relación a la entrega de los apoyos antes referidos, sólo funge como gestor para la obtención de los mismos, señalando que su finalidad es generar beneficios a favor de la comunidad, por lo que esta autoridad no advierte alguna expresión tendente a apoyar a algún candidato o partido político.

En tal virtud, toda vez que de las declaraciones vertidas por el referido legislador no es posible desprender algún acto tendente a condicionar la entrega de recursos públicos, la prestación de un servicio o la realización de obra pública con el objeto de favorecer al C. Ardelio Vargas Fosado o al Partido Revolucionario Institucional, esta autoridad estima que no es posible desprender alguna transgresión a la normatividad electoral, toda vez que sólo se trata de declaraciones espontáneas mediante las cuales refiere algunas actividades que desempeña en el ejercicio de su encargo.

No obstante, con el objeto de cumplir con el principio de exhaustividad, esta autoridad determinó constituirse en los lugares a que hizo referencia el citado candidato con el objeto de determinar si en los actos en los que participó, se otorgó algún beneficio a favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, tal como se desprende de las consideraciones que posteriormente se detallarán.

NOTAS INFORMATIVAS CANAL 11 LOCAL DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA EN EL ESTADO DE PUEBLA

NOTA 1

En principio se observa a cuadro al C. Benito Ánimas Arellano refiriendo lo siguiente:

*“Bueno amigos ya regresamos **aquí en su noticiero ‘Así es...’**. Deje comentarle que en días pasados hubo la inauguración y coronación de la reina allá en San Isidro, ya estuvo de manteles largos ahí nuestro amigo el juez Jacinto Sánchez Carrasco.*

Ahí estuvo también el Diputado Carlos Barragán quien fue invitado para la coronación de la reina, así que vamos a pasar imágenes de él y después pasaremos también ahí la visita a una comunidad donde entregó diversos apoyos y también lo que está apoyando ahorita, que ha estado trabajando en otras

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

comunidades en el Distrito. Él se encuentra ya en la ciudad de Puebla, el día de ayer estuvo en su comisión y seguramente estará el día de hoy, que por cierto se comenta que va a ser el orador del 21 de mayo. Así que vamos a decirle a usted que el 21 de mayo, puedo (sic) ser que Carlos Barragán, sea el orador oficial en representación del Gobierno del estado. Así que vamos a checar bien el dato, pero mientras vamos a ver la coronación de este importante evento de la Feria de San Isidro. Saludos a toda la gente de San Isidro, un abrazo y seguramente están disfrutando ahí su fiesta, la Feria de San Isidro, adelante.”

Posteriormente, se observa la imagen de una persona del sexo femenino, frente a un atril manifestando lo siguiente:

“Buenos días, amigos y amigas de Santa Rita. De los programas de trabajo, es sin lugar a dudas el señor Carlos Barragán Amador, ahora Diputado para quien solicito de todos ustedes, un fuerte aplauso. Bienvenidos, sobra decir, señor Carlos que es usted una persona muy apreciada en esta comunidad y la muestra de cariño y afecto que se le proporciona en estos momentos es sólo un poco de lo mucho que podremos demostrar para usted, y para quienes no estén enterados quiero hacer público en nombre de todos, padres de familia, maestros, alumnos, de esta primaria, nuestro reconocimiento, agradecimiento y cariño para el señor Barragán, así también para el ingeniero Miguel Ángel Rodríguez, el Dr. Gerardo García Sánchez, el señor Lucio Maldonado, el señor Camilo Velásquez, Justino Molina, Teodoro Velásquez, la señora Irene Bonilla, el señor Miguel Maldonado, Don Jaime Baños, don Jesús Hernández Maldonado.”

En seguida, se observa al Diputado Carlos Barragán Amador frente al atril, dirigiendo el siguiente mensaje:

“Muy buenas tardes niños de esta institución, a los maestros, a la señora directora, igual, Alma Rosa, a todos los padres de familia, al Presidente Auxiliar de esta Junta Auxiliar de Santa Rita, a los regidores del Ayuntamiento que vienen hoy a acompañarme a este evento invitados por la escuela. A todos los directores de las escuelas de aquí de Santa Rita, a todos los funcionarios, a todas las gentes que participaron para que hoy se hiciera una realidad.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Hace un ratito cuando escuchamos el mensaje de la Maestra, que dio una reseña histórica de esta institución, la leyó como en 3, 4 minutos y de verdad, que yo entiendo cómo avanzó, y pensar que han sido muchos años de trabajo, que se platican rápido, pero, han trabajado ustedes, la gente de esta comunidad para ir teniendo cada vez una institución cada vez más bonita. Yo recuerdo cuando un, casi un 30 de abril vine a esta escuela y me platicaba la Maestra Socorro que me diera permiso de entrar a los baños que tenía la escuela. Me di cuenta que se apenó ella y se apenaron los maestros, porque los baños estaban en unas condiciones muy deplorables y a partir de ese momento me estuvieron enseñando la escuela, estuvimos viendo cómo estaban sus techos, todo lo que les hacía falta y me platicaban que un 21 de mayo, el día que fue el aniversario de la muerte de Don Venustiano Carranza, en Tlaxcalantongo, vino el director del CAPFCEE del estado y le platicaban que le había dado órdenes el gobernador del estado Mario Marín, de que me preguntaran cuántos millones de pesos le íbamos a meter a la educación en ese año, si no mal recuerdo, en el año de 2006 y que lo mismo, que yo me metiera al Municipio, de lo programado, del recurso que tenía del Ramo 33, me iban a dar otra cantidad igual para invertirla aquí en el municipio y ahí yo le dije cuánto íbamos a invertirle, más de 7 millones de pesos y ellos contestaron que la orden del Gobernador era que la misma cantidad se iba a invertir y que le dijéramos en qué escuelas, y ahí escogimos una escuela de Xicotepec que se llama Josefa Ortiz de Domínguez, a la que se le invirtieron más de 2 y medio millones de pesos. Ahí escogió la secundaria 107 de La Ceiba, que igual, costó casi 3 millones de pesos y a las dos escuelas tuve la oportunidad de comprarles sus terrenos, porque eran escuelas que tenían casi más de 15 años pagando renta y moviéndose de un lado para otro y ahí afortunadamente por en (sic) esa plática y por esa solicitud de gestión de la Maestra Socorro, fue que yo tenía en mi mente muy recientemente en mente lo que había en esta escuela y de ahí se nos ocurrió meter esta solicitud y firmar un convenio con CAPFCEE donde iba contemplada la rehabilitación de esta escuela. Yo por eso quiero felicitar a las maestras y maestros de esta institución y a ti Maestra Socorro por esta gestión, porque tu peleaste, tú gestionaste, me fuiste a ver varias veces en

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Xicotepec, cuando estaba en la Presidencia y siempre pidiendo por su escuela, y así creo que es cuando llega un buen maestro a una escuela, es como cuando llega un buen comité de padres de familia, cuando la gente de trabajo llega y es responsable y que pide, no para uno sino para su lugar de trabajo uno para el bien de una comunidad, y yo te quiero felicitar a ti y a todos los señores de quienes se leyeron sus nombres de quienes han participado a todos los que seguramente están aquí presentes y a los que no lo están, a Don Jesús, que fue el Presidente Auxiliar cuando yo trabajé, que juntos platicábamos también de esta obra, y de las cosas que hicimos aquí en Santa Rita pues muchas felicidades por su trabajo y por su entrega como maestros, porque a pesar de que es una tarea muy difícil que ustedes lo comprendan, ir a otros lugares a enseñar a niños de acá, lo hacen con todo el amor, con toda la entrega, apenas fue el día del maestro y les decía maestros que ustedes son como los segundos padres de nuestros hijos, porque no solamente les enseñan a escribir o no solamente los enseñan a leer. De repente ustedes son segundos papás, porque ustedes escuchan. Hay veces tristezas que les platican los niños de problemas en sus casas, de pleitos incluso de sus papás y a ustedes les toca un consuelo, darles consejo e irlos orientando, para que ellos sean esos hombres y mujeres que deseamos en nuestro país y en nuestro estado y aquí en Xicotepec, por eso muchas felicidades a todos los maestros que están aquí por el 15 de mayo que fue su día. De verdad que se los apreciamos y se los reconocemos mucho. Y a quienes trabajaron aquí por esta obra que hoy se inaugura, que tuvo un costo, de... ya no recordamos muy bien las cantidades, pero creo que un poco más de un millón, 400 mil pesos, lo que costó toda la rehabilitación de esta escuela, los felicito y yo quiero aprovechar de esta manera para comentarles, aquí a la institución, a la primaria, que en los días pasados, antier, estuvimos por aquí en un compromiso que yo tengo aquí con esta comunidad, con esta junta auxiliar de Santa Rita, se estuvieron entregando los apoyos, lo mismo que se han entregado en días pasados. Hay una comunidad que es Santa Luz, y que pertenece aquí a Santa Rita, que está aquí adelante, que ellos han luchado mucho por su luz y que hace como 8 meses les conseguimos 80 mil pesos para comprar ahí cable, postes. Hace como 4 meses conseguimos otros 40 mil pesos, otros 50 mil pesos y hoy les

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

quiero decir que les vamos a entregar un cheque que traigo de parte de la Secretaría de Desarrollo Social al Comité, a Don Irinero, Don Filiberto Bonilla Hernández, con el que se construye aquí en esta colonia al igual que en Santa Rita, este es, un cheque de 40 mil pesos, que se les envía el Lic. Javier López Zavala y el señor Gobernador del Estado, el Licenciado Mario Marín Torres, (se observa como el Diputado de referencia, entrega un documento a dos ciudadanos) y de la misma forma se entregó un cheque para lámparas y para que aquí la comunidad, sé que hay mucha oscuridad y se le entregó un cheque de 10 mil pesos para que se cambien algunas lámparas y de la misma forma hace unos días se entregó un cheque de 20 mil pesos para la casa de salud, para la clínica para hacerle unos trabajos y hoy terminando este evento vamos a pasar para conseguirles otro recurso para que esa casa de salud, clínica donde muchas señoras van ahí a consulta hacia donde llevan a sus niños, que cada vez la veamos en mejores condiciones. También se le dio un cheque de 10 mil pesos, aquí en la primaria, para la señora Irma Maldonado, para mejoras que necesita también esta escuela y también para la señora Antonieta Hernández Martínez, un cheque de 10 mil pesos para la capilla (inaudible). Y también hay un programa del Gobierno del estado que sacó para fomentar el empleo. Hoy se dan cuenta ustedes que ya se acabó la corta de café, ya se acabaron los trabajos que se hacen en las fincas y quienes tenemos finca nos damos cuenta que esta difícil ahorita chambear o abonar y hay un programa que el Gobierno del estado sacó ahorita hace dos días y también se entregó un cheque de 96 mil pesos para generarle empleo temporal a la comunidad de Santa Rita. El cheque salió a nombre del señor Andrés Hernández Calderón y pues muchas felicidades nuevamente y yo le digo nuevamente aquí a la Maestra Alma Rosa que con todo lo que se ofrezca aquí para esta escuela, sigue contando con el apoyo mientras esté como Diputado y cuando ya no esté igual. Yo también tengo aquí cerquita y soy vecino, me siento vecino, aquí de esta Junta Auxiliar de Santa Anita y también en los próximos días ojala les podamos apoyar también al kínder y al Bachillerato para poner su identificación a las aulas. Muchas gracias y muchas felicidades a padres de familia y al servicio de ustedes. Que Dios los bendiga, gracias.”

NOTA 2

En principio, se observa en pantalla al Diputado Carlos Barragán Amador, subiendo a unas escaleras y saludando a las personas que se encuentra a su paso, manifestando lo siguiente:

“Me da mucho gusto, en días pasados estuvo Don Antonio Hernández y Don Celorio para felicitarme por un apoyo, al parecer una (inaudible) que van a echar aquí en la comunidad.

Entonces creo que las cosas ya (inaudible) quedaron bien no? Y ahorita en el camión que está adelante, ahorita viene con un viaje de grava y arena ¿verdad? y ahorita les trae otro viaje por que son 3 viajes los que se necesitan para la loza. Profesor quiero que me diga cuántas se necesitan para (inaudible) y yo quise venir a saludarlos a todos ustedes, porque ya tenía varios meses o días que no nos veíamos, venirlos a saludar y decirles que estamos aquí a las órdenes de todos ustedes. Les tengo una buena noticia como las que les he ido dando a todas las comunidades ahorita de que se les han conseguido recursos y se nos autorizó un bloque de recursos para varias comunidades y ahorita se estarán repartiendo en unos días más. Se estuvieron repartiendo en los días pasados, pero sin duda los vamos a traer para que en los próximos días, vengan esos recursos que se los vamos a entregar para la comunidad, para lo que ustedes decidan, para la iglesia, para la primaria, para la secundaria. para el camino para lo que ustedes decidan, pero tengan por seguro que les voy a conseguir ese recurso y pues les vengo a entregar este carro de arena que lo solicitaron y se los traje porque queremos seguir contribuyendo con los trabajos de esta comunidad, también como sabía que iba yo a venir aquí tenía yo unas despensas y no son muchas pero ojala que les alcancen para cada una de las mujeres que están aquí, porque acaba de pasar el día de la mamá y si me faltaron algunas, yo se las hago llegar mañana mismo con el camión que trae la grava y la arena, pero estoy seguro que sí nos van a alcanzar.”

A continuación, se aprecia un camión descargando material empleado para la construcción, posteriormente cambia la imagen y se observa al C. Carlos Barragán

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, entregando cajas a diversas personas.

Para finalizar, se aprecia al C. Benito Ánimas Arellano, conductor del noticiero “Así Es...”, señalando lo siguiente:

“Bueno amigos, ahí veíamos la actividad que tuvo el Diputado Carlos Barragán en días pasados y bueno también le comentaba que estaba ayer en Puebla en su comisión y bueno como él le decía ‘a veces no me da mucho tiempo de estar por acá, pero hago lo posible por estar en contacto con la gente’, bueno, el Diputado nos comentaba también que siente satisfacción porque algunas cosas que ha logrado han beneficiado a la gente y bueno, pues nosotros reconocemos el trabajo, verdad, de Carlos Barragán y que esperamos que siga haciendo el bien por la gente y bueno también hablando de eso pues, ojala y lo decíamos el otro día se pueda lograr la conjunción de los esfuerzos para que, tanto las autoridades federales y estatales pudieran ya darle una resolución a los problemas de índole social, como es la cuestión de la basura, como es la cuestión de la inseguridad y también ya mucha gente nos ha pedido a las autoridades, que se les solicite de verdad, los puentes peatonales allá en la ribera por qué...”

Como se observa, de los elementos visuales y auditivos antes detallados, se desprende que el noticiero televisivo da cuenta de la asistencia del C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, a diversos eventos realizados en comunidades del estado de Puebla, particularmente de los realizados con motivo de la coronación de la reina de la feria de la San Isidro, la rehabilitación de una escuela ubicada en el poblado de Santa Rita y uno relacionado con la entrega de material para construcción.

De igual forma, se obtiene que en los eventos de mérito, el servidor público antes aludido manifestó que ha entregado a otras comunidades de la citada entidad estatal, diversos apoyos destinados a los centros de salud, escuelas, generación de empleos y camiones de material para construcción, por lo que este órgano resolutor estima que no es posible desprender algún pronunciamiento encaminado a apoyar a algún partido político o candidato a cargo de elección popular, toda vez que el citado legislador se constrictó a referir la entrega de beneficios que tuvieron por objeto satisfacer las necesidades de la colectividad, particularmente en el ramo sanitario y educativo, sin que sea posible desprender algún pronunciamiento

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

encaminado a apoyar a algún partido político o candidato a cargo de elección popular.

En tal virtud, toda vez que de las declaraciones vertidas por el referido legislador no es posible desprender algún acto tendente a condicionar la entrega de recursos públicos, la prestación de un servicio o la realización de obra pública con el objeto de favorecer al C. Ardelio Vargas Fosado o al Partido Revolucionario Institucional, esta autoridad estima que no es posible desprender alguna transgresión a la normatividad electoral, toda vez que sólo se trata de declaraciones espontáneas mediante las cuales refiere algunas actividades que desempeña en el ejercicio de su encargo.

No obstante, esta autoridad determinó constituirse en los lugares a que hizo referencia el citado candidato con el objeto de determinar si en los actos en los que participó, se otorgó algún beneficio en favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, tal como se desprende de las consideraciones que posteriormente se detallarán.

CONTENIDO DE LA ENTREVISTA PRESUNTAMENTE TRANSMITIDA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD A TRAVÉS DE LA RADIODIFUSORA CON DISTINTIVO XEVJP 570 A.M. RADIO XICOTEPEC

“Entrevistador: Sabemos que siguen haciendo una ardua labor en su distrito y en el Congreso del estado, que nos puede comentar del trabajo que ha realizado durante estas últimas fechas.

Entrevistado: Que tal (inaudible) muy buenos días te agradezco antes que nada, que aquí (inaudible) a la gente de Xicotepec, de la Selva todo el distrito completo que Venustiano Carranza, que les podamos informar de las labores que estamos haciendo y decirles que, pues estamos echándole ganas a todos los trabajos del Legislativo, quiero aprovechar muy bien la oportunidad que tengo de ser diputado de este distrito para hacer efectivo (sic) mis gestiones que me han dado resultado, el mes pasado hemos entregado bastantes cheques, eh producto de una gestión que se ha hecho para todo el distrito, se han entregado cheques a muchos comités y otros más cheques que primeramente Dios el próximo viernes debemos de sacar igual después del 5 de julio,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

*seguiremos entregando recursos que hemos ya gestionado de las solicitudes que han entregado ya algunas comunidades y cada una de las colonias y pues eso me tiene contento, fijense que el pasado 10 hicimos una gira con el **Lic. Ardelio Vargas, nuestro candidato del PRI, de nuestro Partido en todo el Distrito (inaudible), fuimos a varias comunidades, fuimos a Juquila a San Lorenzo, fuimos a la Vía, fuimos a La Ceiba, fuimos a Gilberto Camacho, Gil Montes, fuimos a el Ojite a ejidos y me gustó ver la fuerza que hay en la gente hacia su candidato.***

Estoy seguro que lograremos el triunfo el 5 de Julio. Las encuestas ofrecen excelentemente bien, un poquito más que dos a uno, que si ahorita fueran las elecciones ganaríamos dos a uno y pues tendríamos a un representante, yo veo muy digno, yo veo a un representante, a un Diputado Federal que va a hablar con nuestra gente, que está haciendo compromiso con nosotros, con la gente de esta tierra y claro que reconocemos la trayectoria de Ardelio Vargas Sabemos de lo que es capaz, sabemos de su capacidad que ha tenido para desempeñarse a nivel nacional y creo que eso garantiza que vamos a tener a un Diputado federal, no callado, activo, sin dinámico (sic) y yo le agradezco a la gente de mi Partido, el PRI y a muchos dentro del Partido Acción Nacional, de otras partes, que se han sumado a su campaña, de verdad los felicito que hagamos juntos bloque de unidad para apoyarnos espero en Dios que vamos a (Inaudible) el 5 de julio. Lo que vamos a tener es un nuevo representante en este Distrito (inaudible) con cabecera en (inaudible) y te comento que esa gira que fuimos a hacer diferentes comunidades, no fuimos a pasear.

A mí no me gusta solamente visitar a una comunidad y llegar con las manos vacías, a mí siempre me ha gustado ir a una comunidad, como cuando un padrino llega a ver a su ahijado y tiene que llevarle algo a esas comunidades y eso es lo que hicimos en San Lorenzo, ahorita les vamos a conseguir un recurso, que se les va a entregar, en Canapilla, en San Severiano, en San Baltazar en las escuelas de CONAFE, se les dio una revolvedora por una escalera que van a echar con recursos que yo también les entregué a esta escuela de educación especial en Canapilla, que es junta auxiliar de Xicotepec...Oportunidades y también en la comunidad de Los Timones, filtros para filtros para

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

(sic) conectar a esa comunidad se va a hacer un puente colgante porque por ahí pasa el río. Entonces los tablones de los puentes colgantes ya los empezaron a subir y me dio mucho gusto platicar con Ardelio y pedirle que los pusiéramos estos tablones entre los dos esos tablones entre los dos (sic) y ya él aportó una cantidad económica y yo aporté otra cantidad y ya ahorita se está trabajando para que esa gente se pueda con sus hijos pasar por un puente colgante que esté en buenas condiciones, porque ya se subieron ahorita, porque ya escogieron y creo que no sería justo si sufriera un accidente algún niño, una señora o alguna persona de la tercera edad al pasar por ese puente. Es mi compromiso, yo les ubico para que nos vayamos uniendo en torno a la figura, a la candidatura de nuestro amigo Ardelio Vargas Fosado, un señor que le está echando muchas ganas, que nos peguemos a su campaña, que sintamos la campaña de Ardelio como nuestra campaña que lo veamos el 5 de junio y que invitemos a nuestros familiares, a nuestros amigos a nuestros vecinos, a que les vayamos a preguntar si ya fueron a votar, que no hagan una abstención de su voto porque ustedes no lo ven difícil pero que vayan y que decidan y ojalá sus vecinos pongan la confianza como yo la he depositado, como la he depositado la de mi familia, como la han depositado muchos amigos que tengo y que saben que han visto en Ardelio una esperanza para que nos defienda y para que consiga recursos para la Sierra Norte, para nuestro estado de Puebla, para que vayan mejorando las cuestiones de nuestro vivir para que vayamos mejorando nuestras cuestiones que tenemos hoy de caminos de mucha terracería, puentes que no están contruidos y que cuando llueve las comunidades están aisladas y eso se tiene que acabar.

Tenemos que tener un Diputado Federal que consiga recursos para nuestro estado de Puebla para que el próximo gobernador y es más nos va a tocar un año de promesas por la Licenciada Marín, de que lo ayude para conseguir más recursos para nuestro estado (inaudible) Puebla es un gran estado, el cuarto estado más importante del país, de los 32 estados.”

Como se observa, de la presunta entrevista realizada al C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, el día veintiuno de junio de la presente anualidad, respectivamente, a través de la radiodifusora con

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

distintivo XEVJP 570 A.M. “Radio Xicotepec”, se desprende que el citado legislador hizo referencia a diversas actividades que ha venido realizando a favor de las comunidades del estado de Puebla, manifestando que ha gestionado la entrega de recursos para diversas comunidades de la citada entidad federativa.

Cabe resaltar que de las declaraciones vertidas por el referido legislador no es posible desprender infracción alguna al principio de imparcialidad contenido en el artículo 134 constitucional, ya que de dichas manifestaciones no se obtiene referencia tendente a, por ejemplo, condicionar la entrega de recursos públicos, la prestación de un servicio o la realización de obra pública con el objeto de favorecer al C. Ardelio Vargas Fosado o al Partido Revolucionario Institucional, por lo que, esta autoridad estima que no es posible advertir alguna transgresión a la normatividad electoral, toda vez que sólo se trata de declaraciones espontáneas mediante las cuales refiere algunas actividades que desempeña en el ejercicio de su encargo.

No obsta para arribar a la conclusión anterior, que el legislador local denunciado haya realizado, durante la entrevista en cuestión, algunas manifestaciones alusivas al C. Ardelio Vargas Fosado vinculadas con cuestiones que desde su percepción, constituían atributos que le permitirían obtener el triunfo en el proceso electoral federal pasado, ya que dichas expresiones, en sí mismas no pueden constituir violación alguna al principio de imparcialidad que están obligados a observar los servidores públicos ni son pasibles de ser observadas por esta autoridad, como un apoyo indebido hacia el candidato de mérito, en virtud de que no obran en poder de esta autoridad, elemento de convicción alguno, relacionado con el uso de recursos públicos para la emisión y difusión de las consabidas manifestaciones, máxime que se trata de expresiones que fueron emitidas con espontaneidad en el contexto de una entrevista y en una sola ocasión.

No obstante lo anterior, con el objeto de realizar una investigación exhaustiva, esta autoridad determinó constituirse en los lugares a que hizo referencia el citado candidato con el objeto de determinar si en los actos en los que participó, se otorgó algún beneficio a favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, tal como se desprende de las consideraciones que a continuación se detallan.

Al respecto, debe decirse que como resultado de las diligencias de investigación que desarrolló esta autoridad, mismas que se hicieron constar en el capítulo denominado “**EXISTENCIA DE LOS HECHOS**”, particularmente de las

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

entrevistas que se realizaron a diversos ciudadanos residentes en las comunidades en las que presuntamente se otorgaron los beneficios sociales, no fue posible acreditar la entrega de algún apoyo a favor del Partido Revolucionario Institucional o del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político.

Lo anterior, toda vez que si bien los CC. Maribel Ortiz Hernández, Patricia Bárcenas Nieto y Gerónimo Alarcón Mota, vecinos de los Municipios de Xicotepec y Venustiano Carranza, respectivamente, señalaron que en algunos eventos celebrados en los meses de mayo y junio del año en curso, el C. Carlos Barragán Amador estuvo presente en algunos de los actos de campaña del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, lo cierto es que no aportaron algún dato adicional que permitiera desprender la entrega de algún recurso.

Así mismo, aun cuando los CC. Erika Velázquez González, Valentín Salas Lechuga y Abel Solís Arroyo, habitantes de los Municipios de Xicotepec y Jalpan, respectivamente, dieron cuenta de la realización de eventos en los que estuvo presente el Diputado C. Carlos Barragán Amador, lo cierto es que precisaron que sólo se constriñó a entregar algunos apoyos relacionados con la rehabilitación de unas escuelas, precisando que en dichos eventos no estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular.

Asimismo, cabe destacar que de las diligencias antes referidas, se acreditó que efectivamente el día trece de mayo del año en curso, en el salón denominado "Valentinos", ubicado en el Municipio de Xicotepec, se realizó un evento en el que estuvieron presentes el Diputado Carlos Barragán Amador y el Lic. Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social del estado de Puebla, en el que se entregaron beneficios del programa Unidos para Progresar, sin embargo no se acreditó la participación de algún candidato a cargo de elección popular, ni que se haya realizado algún pronunciamiento a favor o en contra de partido político alguno.

En este sentido, cabe señalar que el programa Unidos para Progresar fue creado por el Gobierno del estado de Puebla, mediante el acuerdo por el que se formaliza la creación y funcionamiento del programa de mérito, publicado el doce de abril de dos mil ocho en el periódico oficial del estado de Puebla, mismos que a letra establecen lo siguiente:

“ACUERDO POR QUE SE FORMALIZA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA UNIDOS PARA PROGRESAR DEL ESTADO DE PUEBLA.

(...)

SEGUNDO.- El ‘UPP’ tendrá los siguientes objetivos:

General

Contribuir a la erradicación de la pobreza, la marginación y la vulnerabilidad social, atendiendo sus causas estructurales mediante un amplia participación social a fin de generar un desarrollo social integral que permita construir una sociedad con equidad, justicia social y ciudadanía, garantizando el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Específicos

1.- Implantar un política social incluyente en la que se de prioridad a la participación ciudadana para el ejercicio de los recursos públicos destinados a la inversión social, asó como para la planeación, ejecución, control y evaluación de las obras y acciones mediante la conformación de comités como un mecanismo de participación.

2.- Eficientar los recursos públicos mediante el aprovechamiento del capital social comunitario cuya participación ciudadana se expresa en jornadas, tequios, faenas y mayordomías.

3.- Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, electrificación y servicios de drenaje y sanitarios, a fin de mejorar las condiciones de salud de los habitantes de las comunidades marginadas.

4.- Garantizar el acceso a una vivienda digna y calidad a la población con carencia de patrimonio.

5.- Fomentar las capacidades productivas de las comunidades con la finalidad de generar empleos remunerados e impulsar el crecimiento económico de la región.

6.- Realización de obras sociales para el mejoramiento de la infraestructura rural, educativa y de salud en beneficio de la población más necesitada.

7.- Realizar acciones para conservar la cultura y el patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas, así como acciones que fomenten la capacitación y el acceso a la educación.

TERCERO.- *Para el cumplimiento y ejecución del “UPP”, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, será la encargada de coordinar las acciones para su otorgamiento, sujetándose para tal efecto a los Lineamientos de Acciones de Fomento, publicados con fecha 15 de febrero de 2006, a las reglas de operación o lineamientos específicos o particulares que en base a la normatividad aplicable, emita la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado.*

(...)”

Como se observa, el programa Unidos para Progresar es un mecanismo creado por el gobierno estatal de Puebla con el fin de fomentar el desarrollo social, cuyo objeto entre otros, es el relativo a la realización de obras sociales para el mejoramiento de la infraestructura rural, educativa y de salud en beneficio de la población más necesitada y su operación se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de Puebla.

Asimismo, cabe decir que de conformidad con el “**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Unidos Para Progresar**” los recursos otorgados a través del programa social en cuestión, se destinan a localidades preferentemente rurales y urbanas marginadas de los 217 municipios del estado de Puebla.

De la misma forma, establece que para dar autorización a los proyectos de obras, se integrara un Comité de Desarrollo Social, conformado por un grupo de beneficiarios elegidos en asamblea comunitaria, cuyo objeto es buscar que eleven los servicios de infraestructura básica tales como: Agua, Alcantarillado, Electrificación, Vivienda, Educación y Salud, los cuales se encuentran sujetos a la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al respecto, cabe reproducir la parte conducente del acuerdo en cuestión:

1.3.3. El UPP tendrá las siguientes vertientes de apoyo:

- *Mi Ciudad.*
- *Drenaje.*
- *Agua.*
- *Electrificación.*
- *Escuela Digna.*
- *Programación Diversa.*
- *Apoyo a Migrantes.*
- *Apoyo a Juntas Auxiliares.*
- *Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.*
- *Apoyo a 29 Municipios de Alta Marginación.*
- *Apoyo a Actividades Productivas.*
- *Promotores Sociales.*
- *Difusión y Promoción Institucional del UPP.*
- *Premio al Desarrollo Social y CODESOS.*
- *Evaluación del Impacto Político Social por Cobertura e Ingreso 2008-2010.*

(...)

1.6.1. *Con el propósito de dar transparencia a la autorización de los proyectos de obras, se integra un CODESO, con la Población de cada uno de éstos, cuyas funciones principales serán la corresponsabilidad de la programación-presupuestación, de la ejecución de la obra, verificación de la aplicación de los recursos y finalmente del aprovechamiento y mantenimiento de la obra por parte de la población beneficiada.*

(...)

3.1.1. *Para la correcta planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos, se constituirá un Comité Técnico, el cual estará integrado por:*

- *Presidente.- Secretario de Desarrollo Social.*
- *Secretario Técnico.- Director de Control de Inversión.*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

• *Vocales.- Subsecretario de Desarrollo y Enlace Social; Subsecretario de Coordinación y Desarrollo Regional; el Coordinador General de Administración y Finanzas; Coordinador General de Oficinas Regionales; Director de Asuntos Jurídicos y Delegado de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.*

• *Invitados.- Representantes de dependencias, según el sector que corresponda.*

Los miembros del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto excepto el Delegado de la SEDECAP, el Director de Asuntos Jurídicos y los invitados, quienes únicamente tienen derecho a voz.

Asimismo cada miembro titular del Comité Técnico, deberán nombrar un suplente para sustituirlo en sus ausencias.

El Presidente del Comité Técnico en el desempeño de sus funciones podrá ser suplido por el Secretario Técnico o por la persona que designe.

3.1.2. *El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:*

- *Verificar que la selección de los proyectos se lleve a cabo bajo criterios de objetividad, transparencia y temporalidad.*
- *Evitar la duplicidad de acciones y del ejercicio de los recursos.*
- *Autorizar las propuestas de obras, acciones y/o conceptos.*
- *Dar seguimientos físico-financiero con base en los expedientes técnicos que se presenten para la aprobación de los proyectos.*
- *Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación, supervisión y evaluación, la SDS contara con recursos de hasta el 4% del monto total asignado al programa.*

3.3.6. *La instancia Ejecutora tendrá la responsabilidad de verificar que los proyectos cumplan las reglas, además de organizar, controlar y vigilar las actividades del CODESO, llevar un estricto control de los recursos el avance físico de la obra en ejecución, así como el levantamiento del Acta Entrega –Recepción.*

3.3.7. Una vez presentado el Expediente Técnico a la SDS, ésta emitirá el oficio y la cédula de aprobación correspondiente, los cuales autoriza la ejecución de las acciones a la Instancia Ejecutora.”

Como se observa, el programa “unidos para progresar” se encuentra sujeto a la supervisión de un Comité Técnico con el objeto de evitar el uso indebido de los recursos que provengan de dicho programa.

En tal virtud, si bien se acreditó que el C. Carlos Barragán Amador participó en actos en los que se hizo entrega de diversos beneficios correspondientes a programas sociales, entre ellos los otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Puebla relativos al programa “Unidos para Progresar” lo cierto es que dichos recursos tuvieron por objeto satisfacer alguna necesidad de la colectividad y no la de favorecer a algún partido o candidato.

Al respecto, conviene reproducir los artículos 1, 2, 17 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismos que en la parte conducente señalan lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

“(…)

ARTÍCULO 1o.- *La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Puebla, cuyo ejercicio se deposita en una asamblea de Diputados que se denomina "CONGRESO DEL ESTADO".*

ARTÍCULO 2o.- *El Congreso del Estado se integrará por el número de Diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional que establece el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.*

Los Diputados de mayoría y los asignados conforme al principio de representación proporcional, tendrán iguales derechos y obligaciones.

(...)

**CAPÍTULO II
DE LOS DIPUTADOS**

ARTÍCULO 17.- *Son obligaciones y atribuciones de los Diputados:*

VIII.- Ser gestores y promotores de actividades que beneficien a los habitantes de sus distritos;

(...)"

Como se observa, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla se integrará por el número de Diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, legisladores que tienen como una de sus obligaciones y atribuciones primordiales, la de actuar como gestores y promotores de actividades que beneficien a los habitantes de sus distritos.

Bajo esa lógica, esta autoridad considera que el C. Carlos Barragán Amador, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, se encuentra legitimado para realizar acciones encaminadas a gestionar y promover ante las autoridades locales la obtención de recursos, así como para poder entregarlos a las comunidades del estado de Puebla, en virtud de que la naturaleza de su cargo público, el cual obtuvo a través del sufragio de los ciudadanos de dicha entidad federativa, es precisamente representarlos ante las autoridades locales, y gestionar la entrega de apoyos y servicios para la ciudadanía, actividades que no constituye alguna transgresión a la normatividad electoral.

En efecto, de conformidad con el caudal probatorio que obra en autos, particularmente las entrevistas realizadas a diversos ciudadanos residentes en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, Puebla, así como de las declaraciones emitidas por el C. Carlos Barragán Amador a través de las entrevistas que le realizaron, se desprende que la participación del referido legislador obedeció a la gestión de obras para satisfacer necesidades de la colectividad, por lo que no es posible advertir algún acto tendente a condicionar la entrega de recursos públicos, la prestación de un servicio o la realización de obra pública con el objeto de favorecer al C. Ardelio Vargas Fosado o al Partido

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Revolucionario Institucional, en consecuencia esta autoridad estima que no es posible desprender alguna transgresión a la normatividad electoral

Al respecto, cabe decir que la Sala Superior del Tribunal ha sostenido que la intervención de servidores públicos en actos relacionados con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulnera los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda, que rigen los procesos comiciales, siempre que no emitan un pronunciamiento a favor o en contra de algún partido político.

Sobre este particular, conviene reproducir la tesis emitida por la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral:

“SERVIDORES PÚBLICOS, SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.—*De la interpretación sistemática de los artículos 41, bases II y V, párrafo segundo, y 134, párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se colige que, a fin de respetar los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda, que rigen los procesos comiciales, se establece la prohibición a los servidores públicos de desviar recursos que están bajo su responsabilidad, para su promoción, explícita o implícita, con la finalidad de posicionarse ante la ciudadanía con propósitos electorales. Con los referidos mandatos no se pretende limitar, en detrimento de la función pública, las actividades que les son encomendadas, tampoco impedir que participen en actos que deban realizar en ejercicio de sus atribuciones; en ese contexto, la intervención de servidores públicos en actos relacionados o con motivo de las funciones inherentes al cargo, no vulnera los referidos principios, si no difunden mensajes, que impliquen su pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, de favorecer o perjudicar a un partido político o candidato, o de alguna manera, los vincule a los procesos electorales.*

Recurso de apelación. SUP-RAP-69/2009 Actor: Fernando Moreno Flores.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—1 de mayo de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: Constanancio Carrasco Daza.—Secretario: Antonio Rico Ibarra.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Recurso de apelación. SUP-RAP-106/2009.—Actor: Alejandro Mora Benítez.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—27 de mayo de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: José Alfredo García Solís.

En tal virtud, aun cuando se encuentra acreditado que el Diputado Carlos Barragán Amador y el Lic. Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social del estado de Puebla, estuvieron presentes en un evento en el que se entregaron beneficios del programa Unidos para Progresar, lo cierto es que asistencia no constituye alguna transgresión al orden electoral, en virtud de que no se demostró la participación de algún candidato a cargo de elección popular, ni que se hayan realizado algún pronunciamiento a favor o en contra de partido político alguno.

ASISTENCIA DEL DIPUTADO CARLOS BARRAGÁN AMADOR A LOS ACTOS DE CAMPAÑA DEL C. ARDELIO VARGAS FOSADO

Por último, cabe precisar que aun cuando los CC. Maribel Ortiz Hernández, Patricia Bárcenas Nieto y Gerónimo Alarcón Mota refieren que el C. Carlos Barragán Amador, estuvo presente en algunos de los actos de campaña del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por el Partido Revolucionario Institucional, lo cierto es que dicha circunstancia no implica alguna transgresión a la normatividad electoral.

Al respecto, conviene reproducir el acuerdo CG39/2009, aprobado por este Consejo General en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de enero del actual, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de febrero del mismo año, mismo que prevé en su regla segunda, lo siguiente:

“...

SEGUNDA.- *Además de los supuestos señalados en el párrafo anterior, el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales del Distrito Federal deberán:*

I. *Abstenerse en días hábiles de asistir a mítines o actos de apoyo a partidos, precandidatos o candidatos, así como emitir en cualquier tiempo expresiones a favor o en contra de los mismos.*

II. *Abstenerse, a partir de la entrada en vigor del presente instrumento y hasta el día de la jornada electoral, de usar recursos propios o promover el uso de recursos privados de terceros, con el objeto de contratar propaganda que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

personalizada de dicho servidor público, especialmente cuando se hace referencia a programas o políticas de carácter público.

III. Evitar el uso de dichos recursos para influir o inducir a través de la publicidad por cualquier medio, el sentido del voto de los militantes o electores.

IV. Abstenerse de difundir informes de labores o de gestión durante la campaña electoral y hasta la jornada electoral.

...”

Como se advierte, este Consejo General, en ejercicio de su facultad reglamentaria, estableció que los titulares de las funciones ejecutivas en los tres niveles de gobierno, debían abstenerse de asistir a mítines o actos de apoyo de los partidos políticos, sus precandidatos y candidatos, por lo cual, el hecho de que el C. Carlos Barragán Amador hubiese asistido a un evento proselitista del C. Ardelio Vargas Fosado, no implica una violación a la hipótesis normativa de cuenta, dado que esa restricción no le resulta aplicable.

Lo anterior, porque dicho legislador no desempeña alguna de las funciones propias de los titulares de los Poderes Ejecutivos de los tres niveles de gobierno de la república, razón por la cual, no le resulta aplicable la hipótesis normativa referida en los párrafos precedentes, y en consecuencia, su actuación no constituye alguna transgresión a reglas de imparcialidad emitidas por el máximo órgano de dirección de este Instituto.

En tal virtud, del análisis integral a la información y constancias aportadas por el partido impetrante no es posible desprender algún dato o indicio del uso indebido de recursos públicos, o que se hubiese condicionado la prestación de un servicio o la realización de obra pública con el objeto de favorecer al C. Ardelio Vargas Fosado o al Partido Revolucionario Institucional por parte de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla y Secretario de Desarrollo Social del estado de Puebla, por tanto esta autoridad estima que no existe algún acto contrario a la normatividad electoral, toda vez que las actividades que se les atribuyen, particularmente, la gestión y apoyos en beneficio de la colectividad, obedecen al desempeño de su encargo, y no la de otorgar algún tipo de apoyo a candidato, partido o coalición en el proceso electoral federal dos mil nueve.

Por último, cabe precisar que de la indagatoria implementada por esta autoridad, así como de las pruebas aportadas por el Partido Acción Nacional no existe algún elemento que vincule al C. Darío Carmona García, Secretario de Educación

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

Pública del estado de Puebla, con la entrega de algún beneficio social a favor de la candidatura del C. Ardelio Vargas Fosado y del partido por el cual fue postulado, sino que dicha afirmación deviene de una apreciación subjetiva producto de la dilucidación del partido quejoso.

En este sentido, cabe decir que no obra en poder de esta autoridad algún elemento, siquiera de carácter indiciario, que permita desprender que los servidores públicos denunciados, hubiesen otorgado algún tipo de financiamiento a partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular con el objeto de influir en la contienda electoral, es decir, que hubiesen aplicado con parcialidad los recursos públicos que se encontraban bajo su responsabilidad, con la finalidad de propiciar condiciones de ventaja para alguna fuerza política nacional.

Así las cosas, este órgano resolutor advierte que el promocional objeto de análisis, no transgrede el principio de imparcialidad previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, párrafo 1, inciso c) del código federal electoral, por lo que resulta procedente declarar **infundada** la presente queja, respecto de los hechos sintetizados en el inciso **A)** del presente considerando.

QUINTO.- Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad entrar al estudio de los hechos sintetizados en el inciso **B)** del presente fallo, consistentes en la presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla durante los meses de mayo y junio del año en curso, particularmente en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, a favor del Partido Revolucionario Institucional y del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal postulado por dicho instituto político, por parte de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, lo que a juicio del quejoso constituye una indebida utilización de los programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido, y en consecuencia, la transgresión a lo dispuesto por los artículos 2, párrafo 2; 4, párrafo 3; 347, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En principio, como una cuestión previa, resulta atinente recordar que una de las características básicas de un Estado Democrático es el de la libre competencia

por el poder, que en nuestro sistema político se lleva a cabo mediante la articulación de un procedimiento por el cual los ciudadanos concurren periódicamente a la elección de una corriente política determinada.

En efecto, uno de los principios fundamentales sobre los que descansa la constitución de un Estado Democrático de derecho, es el de la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo, en todos los niveles que componen la Federación, lo cual se realiza a través de procesos electorales, constitucional y legalmente regulados.

Sin embargo, no basta la existencia formal de un proceso electoral para la renovación periódica de los poderes de la Unión, sino que dicho proceso electoral debe cubrir determinadas condiciones, como el respeto de los derechos políticos de todos los participantes involucrados en la contienda, para lo cual, el artículo 41 constitucional estableció la presencia de ciertos principios jurídicos, destacando la idea del sufragio universal, libre, secreto y directo, además de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como aspectos rectores del proceso electoral, al igual que el establecimiento de condiciones de equidad en cuanto a los elementos con que cuentan los partidos políticos.

Es por ello que, y con la finalidad de posibilitar la libertad del sufragio-, a través del artículo 4 en los párrafos 1, 2 y 3 del código federal electoral vigente al momento de la supuesta comisión del hecho denunciado, se prohibieron todos aquellos actos que generen presión o coacción en los electores. El precepto normativo en comento señala:

Al respecto, conviene reproducir el texto del párrafo 3, del artículo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual a la letra dice:

“Artículo 4.-

(...)

3. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.”

Como se observa, el bien tutelado por la norma en este caso es la **libertad del sufragio**, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión, intimidación o coacción alguna, de manera que la libertad de sufragio se pueda

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

ver restringida o anulada a través de la entrega de un beneficio a cambio del sufragio en un determinado sentido, impidiendo que el voto se emita en atención a una reflexión sobre la oferta política que más le conviene a la colectividad.

En consecuencia, en el terreno político, el elector debe quedar libre de cualquier tipo de coacción, toda vez que para que los procesos electorales de renovación de los cargos de elección popular, tengan el efecto pretendido por el legislador, la emisión del voto ciudadano no debe verse de ninguna forma influido por intimidación ni soborno, es decir, los ciudadanos no deben recibir castigo ni recompensa por su voto individual, únicamente deben ejercerlo con pleno conocimiento de las propuestas políticas que cada opción política que participe en la contienda, les presente mediante la difusión legal de éstas.

Bajo esta tesitura, cabe precisar que tanto los actores políticos, como los servidores públicos están obligados a no presionar o coaccionar a los electores, para dar cumplimiento al principio del sufragio libre, permitiendo que sea la ciudadanía la que libremente decida quiénes serán sus gobernantes.

En el caso que nos ocupa, el Partido Acción Nacional sostiene que los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, utilizaron programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido.

No obstante, cabe referir que de las diligencias de investigación desplegadas por esta autoridad, así como de los elementos probatorios aportados por las partes, no fue posible acreditar que los sujetos en cuestión hayan destinado algún recurso o entregado algún beneficio con la finalidad de coaccionar el voto de la ciudadanía.

Lo anterior es así, toda vez que como se asentó en el considerando que antecede, si bien se acreditó que el C. Carlos Barragán Amador participó en actos en los que hizo entrega de diversos beneficios correspondientes a programas sociales, lo cierto es que dichos recursos tuvieron por objeto satisfacer alguna necesidad de la colectividad y no la de favorecer a algún partido o candidato.

En efecto, de las constancias que obran en autos no es posible desprender que el C. Carlos Barragán Amador haya condicionado la prestación de obra pública o entrega de un beneficio social a cambio del voto a favor de algún candidato o

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

partido político, como refiere el partido impetrante, sino que su objetivo fue el de participar en la entrega de recursos públicos con el objeto de mejorar las condiciones de los habitantes de los municipios integrantes del distrito electoral respecto del cual ejerce la representación popular.

Asimismo, cabe decir que aun cuando se acreditó que el día trece de mayo del año en curso, en el salón denominado “Valentinos”, ubicado en el Municipio de Xicotepec, se realizó un evento en el que estuvieron presentes el Diputado Carlos Barragán Amador y el Lic. Javier López Zavala, Secretario de Desarrollo Social del estado de Puebla, en el que se entregaron beneficios del programa Unidos para Progresar, lo cierto es que no fue posible desprender la participación de algún candidato a cargo de elección popular, o que se hubiese realizado algún pronunciamiento a favor o en contra de partido político alguno o condicionado la entrega de los beneficios en cuestión.

De la misma forma, como se señaló en el considerando que antecede, de la indagatoria implementada por esta autoridad, así como de las pruebas aportadas por el Partido Acción Nacional no existe algún elemento que vincule al C. Darío Carmona García, Secretario de Educación Pública del estado de Puebla, con la entrega de algún beneficio social a favor de la candidatura del C. Ardelio Vargas Fosado y del partido por el cual fue postulado, sino que dicha afirmación deviene de una apreciación subjetiva, producto de la dilucidación del partido quejoso.

Por otra parte, resulta atinente precisar que tampoco es posible desprender algún acto tendente a la difusión de la entrega de programas sociales con la finalidad de inducir, presionar o coaccionar el voto de la ciudadanía, toda vez que en la entrega de los beneficios sociales de los que se dio cuenta en el considerando que antecede no hubo participación de algún candidato o partido político.

Al respecto, cabe decir que los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública de la citada entidad federativa fueron coincidentes en manifestar que durante los meses de mayo y junio no implementaron algún acto tendente a difundir la entrega de algún beneficio social, tal como se desprende del capítulo denominado **“EXISTENCIA DE LOS HECHOS”**.

En esta tesitura, los argumentos vertidos por el quejoso en el sentido de que los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Educación Pública del estado de Puebla utilizan de manera indebida los programas sociales implementados por el Gobierno Federal, lo cierto es que no existe algún dato que permita colegir que dichos servidores públicos realizaron un acto tendente a inducir, coaccionar o presionar la voluntad de los electores.

En tal virtud, lo procedente es declarar **infundado** el motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **B)** del presente fallo.

SEXTO.- Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad entrar al análisis del motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **C)**, relativo a la presunta realización de actos de promoción personalizada por parte de los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, derivada de la presunta entrega de beneficios de los programas sociales implementados por dichas secretarías, durante los meses de mayo y junio del año en curso particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, lo que en la especie podría contravenir lo dispuesto por el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 347, párrafo 1, incisos d) del código federal electoral y 2, incisos a), g) y h) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos.

En primer término, conviene señalar que con la entrada en vigor de la reforma constitucional y legal en materia electoral, se impuso a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno de la república, la obligación de abstenerse de incluir en la propaganda oficial, su nombre, imagen, voz o cualquier otro símbolo que pudiera identificarlos, o por incluir en la propaganda nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En efecto, el Poder Reformador de la Constitución implementó por un lado, el mandato de aplicar los recursos públicos con imparcialidad para no afectar la equidad en la contienda electoral y, por otro, realizar propaganda estrictamente institucional, al fijar la restricción general y absoluta para los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública, así como para cualquier ente de los tres órdenes de gobierno y para los servidores públicos, de realizar **propaganda oficial personalizada**.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Luego, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que de una interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 41 y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 347, incisos c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, solamente la propaganda política o electoral que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, bajo cualquier modalidad de medio de comunicación, **pagada con recursos públicos, que pueda influir en la equidad de la competencia electoral entre los partidos políticos y que dicha propaganda incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público**, puede motivar el control y vigilancia del Instituto Federal Electoral, en atención al ámbito de sus atribuciones y a la especialidad de la materia.

Con base en lo anterior, el máximo juzgador comicial federal señaló que sólo cuando se actualicen los elementos que enseguida se mencionan, el Instituto Federal Electoral estará facultado formalmente para ejercer las citadas atribuciones de control y vigilancia, a saber:

1. Que se esté ante la presencia de propaganda política o electoral.
2. Que dicha propaganda se hubiese difundido bajo cualquier modalidad de medio de comunicación social.
3. Que el sujeto que hubiere difundido la propaganda sea un ente de gobierno de cualquier nivel.
4. Que la propaganda hubiese sido pagada con recursos públicos.
5. Que en la propaganda se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de un funcionario público.
6. Que la propaganda pueda influir en la equidad de la competencia electoral.

Así las cosas, la Sala Superior estimó que si los requisitos en comento no se colman con un grado suficientemente razonable de veracidad, resultaría evidente que cualquier eventual emplazamiento al servidor público presuntamente responsable, carecería de los elementos formales y materiales necesarios para considerarlo como justificado, lo que redundaría en un acto de molestia en perjuicio de la esfera jurídica del sujeto denunciado.

Lo anterior, se sustenta en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis jurisprudencial 20/2008, la cual resulta de observancia obligatoria para esta institución, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y cuyo detalle es del tenor siguiente:

“PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO. REQUISITOS PARA SU INICIO Y EMPLAZAMIENTO TRATÁNDOSE DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL QUE IMPLIQUE LA PROMOCIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO. De la interpretación del artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el numeral 7, inciso a), del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, la autoridad administrativa electoral, previo al inicio y emplazamiento al procedimiento sancionador ordinario por conductas que pudieran constituir infracciones a la norma constitucional referida, deberá atender, entre otros, los siguientes requisitos: a) Estar en presencia de propaganda política o electoral; b) Analizar si la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, difundida por el servidor público implicó su promoción personal; c) Advertir la posible vulneración a lo establecido en el precepto constitucional citado y la probable responsabilidad del servidor público d) Establecer si el servidor público fue parcial al aplicar los recursos públicos que se encuentran bajo su responsabilidad, y e) Examinar la calidad del presunto infractor para determinar la existencia de alguna circunstancia que material o jurídicamente haga inviable la instauración del procedimiento sancionador ordinario, por ejemplo, cuando la conducta atribuida se encuentre protegida por alguna prerrogativa constitucional en el ejercicio de un cargo de elección popular. En ese contexto, el Instituto Federal Electoral debe efectuar las diligencias de investigación necesarias, a efecto de contar con elementos que permitan determinar si la conducta atribuida configura falta a la normatividad constitucional o legal cometida por un servidor público, para con ello iniciar y tramitar el mencionado procedimiento e imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.
Recurso de apelación. SUP-RAP-147/2008.—Actor: Gerardo Villanueva Albarrán.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

del Instituto Federal Electoral.—18 de septiembre de 2008.—Unanimidad de votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Francisco Bello Corona y Martín Juárez Mora.

Recurso de apelación. SUP-RAP-173/2008.—Actor: Gerardo Villanueva Albarrán.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.—8 de octubre de 2008.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretarios: Jorge Sánchez Cordero Grossmann y Raúl Zeuz Ávila Sánchez.

Recurso de apelación. SUP-RAP-197/2008.—Actor: Dionisio Herrera Duque.—Autoridad responsable: Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de octubre de 2008.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Valeriano Pérez Maldonado y David Cienfuegos Salgado.”

Posteriormente, una vez que se cuenta con los elementos necesarios para considerar que la conducta denunciada encuadra en las hipótesis normativas previstas en el artículo y 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 347, incisos c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se debe ponderar si la propaganda denunciada conlleva de manera *explícita* o *implícita* la promoción a favor o en contra de alguno de los sujetos involucrados en un proceso electoral, para verificar si existe la posibilidad racional de traducirse en la vulneración de los principios de imparcialidad y equidad rectores de los procesos comiciales, y que ello se hubiere llevado a cabo mediante la utilización de recursos públicos.

Lo anterior, porque el Poder Constituyente advirtió la problemática que presentaba la intervención en los procesos electorales de los poderes públicos, los órganos de gobierno y de los servidores públicos, en virtud de la forma en que pueden influir en la ciudadanía, a partir de que se encuentran en una posición de primacía en relación con quienes carecen de esa calidad.

De ahí que, el Constituyente buscó desterrar prácticas que estimó lesivas de la democracia, como son: **a)** que el ejercicio del poder sea usado para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos; y, **b) que los servidores públicos aprovechen su cargo para lograr ambiciones personales de índole política o en beneficio de un tercero;** toda vez que, conductas de la naturaleza

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

apuntada, colocan en abierta desventaja a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos, dada la influencia sobre las preferencias de los ciudadanos, que puede producirse cuando se emplea el aparato burocrático, recursos públicos o una posición de primacía, para beneficiar o perjudicar a los distintos actores políticos, o bien, para satisfacer una aspiración política.

En el caso que nos ocupa, la autoridad de conocimiento estima que de las constancias que obran en autos no es posible desprender que CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla y Secretarios de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, hayan promocionado su imagen con el propósito de influir en la equidad de la contienda electoral, como erróneamente lo pretende hacer valer el partido político denunciante.

Ello es así porque, en primer lugar, no es factible sostener que los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, hayan promocionado en forma personalizada su imagen de cara a un proceso electoral, cuando es un hecho notorio que los funcionarios de mérito no contendieron para algún cargo de elección popular; razón por la cual carece de toda consistencia jurídica el planteamiento sostenido por el Partido Acción Nacional en el sentido de que la entrega de los beneficios sociales en diversas comunidades del estado de Puebla, tenga como objetivo fundamental, la promoción personalizada de los funcionarios públicos referidos en detrimento del principio de equidad en la contienda electoral.

En segundo lugar, resulta atinente precisar que si bien se acreditó que los CC. Carlos Barragán Amador y Javier López Zavala, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla y Secretario de Desarrollo Social participaron en actos en los que entregaron beneficios derivados de programas sociales, lo cierto es que dicha actividad la realizaron en ejercicio del encargo que desempeñan, por lo que esta autoridad advierte que la conducta sometida a la consideración de esta autoridad, no satisface los requisitos establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para ser considerada como presuntamente infractora de la norma constitucional y legal a que se ha hecho mención con antelación.

Efectivamente, si bien se acreditó que los CC. Carlos Barragán Amador y Javier López Zavala, diputado local y Secretario de Desarrollo Social del estado de

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Puebla, estuvieron presentes en eventos en los que entregaron beneficios sociales, dichas conductas no implican la promoción de alguna candidatura con el objeto de obtener el voto de la ciudadanía en el proceso federal electoral dos mil ocho-dos mil nueve, y menos aún, difundan alguna plataforma, programas o acciones de carácter electoral, por lo que este órgano resolutor no advierte que los mismos resulten contraventores a lo previsto por el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, párrafo 1, inciso d) del Código Federal Electoral.

En este sentido, la autoridad de conocimiento estima que la inconformidad que sostiene el quejoso deviene de una apreciación personal que no se sustenta en hechos evidentes, sino en una valoración subjetiva, es decir, dicha dilucidación es resultado de la apreciación personal del promovente, por lo que esta autoridad no advierte alguna conducta contraria al orden electoral.

Con base en los razonamientos antes esgrimidos, es posible concluir que no existen elementos suficientes para acreditar que los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, hubiesen transgredido lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el numeral 347, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al no acreditarse la presunta realización de actos de promoción personalizada de los servidores públicos en cuestión, por lo que resulta procedente declarar **infundado** el motivo de inconformidad aludido por el partido impetrante, respecto de los hechos sintetizados en el inciso **C)** del considerando CUARTO.

SÉPTIMO.- Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad entrar al conocimiento del motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **D)**, relativo a la presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, atribuible al C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de mayo y junio del año en curso, particularmente en los municipios de Xicotepec, Pantepec, Tlaxco, Tlacuilotepec, Francisco Z. Mena, Tlaxcalantongo, Juquila, Jalpan, Zihuateutla, Jopala y Venustiano Carranza, lo que podría constituir una indebida utilización de los programas sociales con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido, hecho que en la especie podría

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

contravenir lo dispuesto por los artículos 4, párrafo 3; 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En primer término, resulta atinente precisar que el Partido Acción Nacional sostiene que el Diputado Carlos Barragán Amador y Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional estuvieron presentes en diversas comunidades del estado de Puebla en las que entregaron recursos con la finalidad de coaccionar la voluntad de los receptores de tales recursos.

No obstante, como se precisó en los considerandos que anteceden, de las diligencias de investigación desplegadas por esta autoridad, así como de los elementos probatorios aportados por las partes, no fue posible desprender algún acto tendente a inducir, presionar o coaccionar a los electores con el objeto de que éstos favorecieran con su voto al C. Ardelio Vargas Fosado o al partido político por el que fue postulado.

Lo anterior, toda vez que si bien se acreditó que en los meses de mayo y junio los CC. Carlos Barragán Amador y Javier López Zavala, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla y Secretario de Desarrollo Social participaron en actos en los que entregaron beneficios derivados de programas sociales, lo cierto es que no existe algún dato que permita desprender que el C. Ardelio Vargas Fosado haya participado en la entrega de dichos bienes, máxime que en aquella época dicho ex candidato no revestía el carácter de servidor público, y en consecuencia, no tiene a su cargo el manejo de recursos públicos, que por su uso pudieren influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Asimismo, cabe precisar que de las diligencias de investigación se desprendió que los CC. Félix Cardona Silvestre, Juan Marmolejo Hernández, Heriberto Prócoro Carballo Hernández, Francisco Pérez Miramón, Lorenzo Barrios Aparicio, Margarita Lilia Escudero Bermúdez, Rodolfo Márquez Aranda, Vicente Cabrera Hernández, Adán Pérez Garrido, Rocío García Estévez, Rubina Calderón Castro, José Rodríguez Diego, Raúl López López, Estela López Pérez, Espiridión Hernández Santiago, Hermilio Sandoval Téllez, Abundia Lechuga García, Juana Edith Vargas Cadena y Gregorio Cruz Álvarez, ciudadanos residentes de los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Venustiano Carranza, Jalpan, Jopala y Tlacuilotepec, respectivamente, dieron cuenta a través de sus testimonios que en los eventos proselitistas en los que participó el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, sólo se

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

repartieron, gorras, playeras, bolsas y sombreros alusivos a la referida candidatura.

En este sentido, la autoridad de conocimiento estima que nada tiene de extraño ni de antijurídico que los contendientes a un cargo de elección popular distribuyan entre los asistentes a sus actos de campaña alguna prenda o accesorio mediante la cual promuevan su candidatura, por lo que la entrega de dichos insumos no constituye alguna transgresión al orden electoral.

Por su parte, los CC. Verónica Bonilla Juárez, María de los Ángeles Escobedo Cruz, Norma Valderrama Ramírez y Rafael Pastrana Banda, habitantes de los Municipios de Xicotepec y Venustiano Carranza, respectivamente, manifestaron que el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional entregó regalos a través de rifas.

Al respecto, la autoridad de conocimiento estima que aun cuando el referido candidato haya entregado regalos a través de una rifa, dicha circunstancia no implica algún acto tendente a presionar o coaccionar la voluntad de los electores, toda vez que, en principio, de los testimonios en cuestión no es posible desprender la sujeción a alguna condición o requisito para participar en dicho acto fortuito.

En segundo lugar, la participaron en dicho sorteo es una actividad discrecional que depende del arbitrio de quien desea concursar, razón por la que no es posible advertir que dicho candidato haya viciado la voluntad de los electores con la finalidad de ganar adeptos.

Bajo estas premisas, la autoridad de conocimiento estima que de las conductas antes detalladas, no es posible desprender algún acto tendente a condicionar la entrega de recursos públicos, la prestación de un servicio, la realización de obra pública o en general de algún bien o servicio con el objeto de favorecer al C. Ardelio Vargas Fosado o al Partido Revolucionario Institucional, toda vez que la entrega de playeras, gorras y bolsas es una conducta que se ajusta al orden electoral, así como la rifa en la que se entregaron bienes, son conductas que no encuadran en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo 3, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En tal virtud, al no acreditarse violación alguna por parte del C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a diputado federal por el Partido Revolucionario Institucional, por la utilización de programas sociales implementados por las

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009

Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, resulta procedente declarar **infundado** el motivo de inconformidad aludido por el partido impetrante, respecto de los hechos sintetizados en el inciso **D)** del considerando CUARTO de la presente resolución.

OCTAVO.- Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad entrar al conocimiento del motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **E)**, la presunta utilización de programas sociales implementados por las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla durante los meses de mayo y junio del año en curso por parte del Partido Revolucionario Institucional, lo que a juicio del quejoso constituye una indebida utilización de dichos programas con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para emitir su voto en un determinado sentido y en consecuencia, la transgresión a lo dispuesto por los artículos 2, párrafo 2; 4, párrafo 3; 347, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como la presunta transgresión a los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del código comicial federal, por la omisión de vigilar que su conducta y la de sus militantes permanentemente se realice dentro de los cauces legales y en estricto apego del Estado Democrático.

En esta tesitura, conviene recordar que los partidos políticos, como entidades de interés público, están obligados a evitar acciones que demeriten las condiciones de equidad que deben prevalecer en todo proceso electoral, brindándoles la oportunidad de presentar sus propuestas entre el electorado en condiciones de tiempo y forma recíprocas.

Bajo este contexto, los partidos políticos se encuentran obligados a respetar la norma jurídica, atendiendo al principio de equidad en la contienda, que establecen los mencionados artículos constitucionales, siempre y ante cualquier circunstancia; en caso contrario, serán sancionados por la violación a esa obligación de respeto a la ley.

A mayor abundamiento, conviene señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos deberán conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

En este sentido, conviene reproducir el contenido del dispositivo legal en cuestión, mismo, que en la parte conducente señala lo siguiente:

“Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás.*
- b) ...*
- c) partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.*

Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

- a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;*

(...)”

Como se observa, del análisis integral al contenido del artículo en cuestión se desprende la obligación por parte de los partidos políticos nacionales de ajustar su conducta a los principios del Estado Democrático, esto es de los valores superiores como la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la supremacía de la ley, así como el respeto a la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos.

En este contexto, es dable afirmar que los partidos políticos nacionales deben garantizar que la conducta de sus militantes, simpatizantes e incluso terceros que actúen en el ámbito de sus actividades, se ajuste a los principios del Estado Democrático, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, de tal manera que las infracciones por ellos cometidas constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante (partido político), que determina su responsabilidad, por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

De esta forma, si el partido político no realiza las acciones de prevención necesarias será responsable, bien porque acepta la situación (dolo), o bien porque la desatiende (culpa).

Lo anterior permite evidenciar, en principio, la responsabilidad de los partidos políticos y de sus militantes; sin embargo, las personas jurídicas excepcionalmente podrían verse afectadas con el actuar de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su organigrama, supuesto en el cual también asumen la posición de garante sobre la conducta de tales sujetos.

Esto se demuestra porque de las prescripciones que los partidos políticos deben observar en materia de campañas y propaganda electorales, se advierte que pueden ser incumplidas a través de sus dirigentes, miembros, así como, en ciertos casos, simpatizantes y terceros, de lo cual tendrán responsabilidad.

En efecto, pueden existir personas que, aun cuando no tengan algún carácter partidario o nexos con el instituto político, sin embargo lleven a cabo acciones u omisiones que tengan consecuencias en el ámbito de acción de los partidos, y eso da lugar a que sobre tales conductas, el partido desempeñe también el papel de garante.

Lo anterior ha sido recogido por la doctrina mayoritariamente aceptada del derecho administrativo sancionador, en la llamada *culpa in vigilando*, en la que se destaca el deber de vigilancia que tiene la persona jurídica o moral sobre las personas que actúan en su ámbito.

En esa virtud, las conductas de cualquiera de los dirigentes, miembros, simpatizantes, trabajadores de un partido político, o incluso de personas distintas, siempre que sean en interés de esa entidad o dentro del ámbito de actividad del partido, con las cuales se configure una trasgresión a las normas establecidas, y se vulneren o pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad del propio partido político, porque entonces habrá incumplido su deber de vigilancia.

Lo anterior resulta consistente con lo establecido en la tesis número S3EL 034/2004, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 754-756, cuyo contenido es el siguiente:

“PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.—La interpretación de los artículos 41, segundo párrafo, bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, apartado 1, inciso a) y 269, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales permite concluir, que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político. Para arribar a esta conclusión, se tiene en cuenta que las personas jurídicas (entre las que se cuentan ilegal en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas los partidos políticos) por su naturaleza, no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, razón por la cual, la conducta legal o. El legislador mexicano reconoce a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales a través de personas físicas, tanto en la Constitución federal, al establecer en el artículo 41 que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones referidas en el precepto, como en el ámbito legal, en el artículo 38, que prevé como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático; este precepto regula: a) el principio de respeto absoluto de la norma, que destaca la mera transgresión a la norma como base de la responsabilidad del partido, lo que es acorde con el artículo 269 mencionado, el cual dispone que al partido se le impondrá una sanción por la violación a la ley y, b) la posición de garante del partido político respecto de la conducta de sus miembros y simpatizantes, al imponerle la obligación de velar porque ésta se ajuste a los principios del estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad, de manera que las infracciones que cometan dichos individuos constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante –partido político– que determina su responsabilidad por haber aceptado o al menos tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político; esto conlleva, en último caso, la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual. El partido político puede ser responsable también de la actuación de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna, si le resulta la calidad de garante de la conducta de tales sujetos. Lo anterior sobre la base de que, tanto en la Constitución como en la ley electoral secundaria, se establece que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contienen los valores que se protegen con el establecimiento a nivel constitucional de los partidos políticos, acarrea la imposición de sanciones; estos valores consisten en la conformación de la voluntad general y la representatividad a través del cumplimiento de la función pública conferida a los partidos políticos, la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

transparencia en el manejo de los recursos, especialmente los de origen público, así como su independencia ideológica y funcional, razón por la cual es posible establecer que el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines. Lo anterior se ve reforzado con lo establecido en la doctrina, en el sentido de que los actos que los órganos estatutarios ejecutan en el desempeño de las funciones que les competen se consideran como actos de la propia persona jurídica, y del deber de vigilancia de la persona jurídica —culpa in vigilando— sobre las personas que actúan en su ámbito.

Recurso de apelación. SUP-RAP-018/2003.—Partido Revolucionario Institucional.—13 de mayo de 2003.—Mayoría de cuatro votos.—Engrose: Leonel Castillo González y Mauro Miguel Reyes Zapata.—Los Magistrados Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Eloy Fuentes Cerda, no se pronunciaron sobre el tema de la tesis.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.”

Cabe resaltar, que el criterio fue reiterado por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-RAP-186/2008.

De lo anterior, es posible establecer la obligación relativa a que los partidos políticos son garantes de la conducta de sus miembros y demás personas, incluso terceros, cuando desplieguen conductas relacionadas con sus actividades que puedan generarles un beneficio o perjuicio en el cumplimiento de sus funciones y/o en la consecución de sus fines y, por ende, responde de la conducta de éstas, con independencia de la responsabilidad que corresponda a cada sujeto en lo particular, que puede ser sólo interna ante la organización, o rebasar esos límites hacia el exterior, pues una misma conducta puede actualizar diversos tipos normativos, como pudiera ser de carácter civil, penal o administrativa.

Lo anterior significa que se puede dar tanto una responsabilidad individual (de la persona física integrante del partido, o de una ajena), como una responsabilidad del partido como persona jurídica encargada del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones y obligaciones de dichos miembros o terceros, por inobservancia al deber de vigilancia.

Bajo estas premisas, es válido colegir que los partidos políticos nacionales tienen, por mandato legal, el deber de cuidado respecto de sus militantes, simpatizantes o terceros, de vigilar que no infrinjan disposiciones en materia electoral, y de ser el

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

caso, es exigible de los sujetos garantes una conducta activa, eficaz y diligente, tendente al restablecimiento del orden jurídico, toda vez que tienen la obligación de vigilar el respeto absoluto a las reglas de la contienda electoral, y a los principios rectores en la materia.

Así, los partidos políticos tienen derecho de vigilar el proceso electoral, lo cual, no sólo debe entenderse como una prerrogativa, sino que, al ser correlativa, implica una obligación de vigilancia ante actos ilícitos o irregulares de los que existe prueba de su conocimiento.

En el caso que nos ocupa, de conformidad con las consideraciones que se han expuesto en los considerandos que anteceden, se encuentra acreditado que si bien los CC. Carlos Barragán Amador y Javier López Zavala, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla y Secretario de Desarrollo Social participaron en actos en los que entregaron beneficios derivados de programas sociales, lo cierto es que dicha actividad la realizaron en ejercicio del encargo que desempeñan y no con el objeto de favorecer al Partido Revolucionario Institucional o algún otro partido político.

De la misma forma, se acreditó que en los eventos en los que repartieron los referidos beneficios sociales no estuvo presente algún candidato a cargo de elección popular, sino que su finalidad fue la de aportar recursos destinados a escuelas, caminos, empleo temporal, y en general beneficios a favor de la comunidad, por lo que esta autoridad estimó que no existe algún acto tendente a apoyar a algún candidato o partido político.

Asimismo, se encuentra acreditado que en los eventos proselitistas en los que participó el C. Ardelio Vargas Fosado, otrora candidato a Diputado Federal por el Partido Revolucionario Institucional, celebrados en los Municipios de Xicotepec, Pantepec, Venustiano Carranza, Jalpan, Jopala y Tlacuilotepec, se repartieron gorras, playeras, bolsas y sombreros alusivos a la referida candidatura y se realizaron rifas mediante las cuales se entregaron bienes, sin embargo, esta autoridad electoral determinó que dichas no implican algún acto tendente a presionar o coaccionar la voluntad de los electores, toda vez que no fue posible desprender la sujeción a alguna condición o requisito para participar en dicho acto fortuito.

Bajo estas premisas, la autoridad de conocimiento estima que de las conductas antes detalladas, no es posible desprender algún acto tendente a condicionar la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

entrega de recursos públicos, la prestación de un servicio, la realización de obra pública o en general de algún bien o servicio con el objeto de favorecer al C. Ardelio Vargas Fosado o al Partido Revolucionario Institucional, toda vez que la entrega de playeras, gorras y bolsas es una conducta que se ajusta al orden electoral, así como la rifa en la que se entregaron bienes, son conductas que no encuadran en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo 3, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En tal virtud, al no acreditarse alguna conducta contraria al orden electoral atribuible a los CC. Carlos Barragán Amador y Ardelio Vargas Fosado, esta autoridad estima que tampoco existe algún elemento que permita colegir que el Partido Revolucionario Institucional, incumplió con su obligación respecto de las conductas realizadas por sus militantes, por lo que no existe alguna transgresión a lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En mérito de lo expuesto, se declara **infundado** el procedimiento especial sancionador de mérito por lo que hace al motivo de inconformidad sintetizado en inciso **E)** del presente fallo.

NOVENO.- En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 366, párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador incoado por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidato a Diputado Federal Ardelio Vargas Fosado y los CC. Carlos Barragán Amador, Javier López Zavala y Darío Carmona García, Diputado del H. Congreso del estado de Puebla, Secretario de Desarrollo Social y de Educación Pública del estado de Puebla, respectivamente, en términos de lo señalado en los considerandos **CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO** del presente fallo.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PAN/JL/PUE/259/2009**

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución.

TERCERO.- En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez y Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**